

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/GRTKF/IC/4/15
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 17 de diciembre de 2002

S

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y FOLCLORE

Cuartasesión
Ginebra, 9 a 17 de diciembre de 2002

INFORME

aprobado por el Comité

ÍNDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1a8
PUNTOS DEL ORDEN DÍA (véase el documento WIPO/GRTKF/IC/4/1)	
Punto 1: APERTURA DE LA SESIÓN	9a10
Punto 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	11a18
<i>Declaraciones generales</i>	
Punto 3: ACREDITACIÓN DE CIERTAS ORGANIZACIONES	19a60
<i>Participación de las comunidades indígenas y locales</i>	

	Párrafos
Punto 4: FOLCLORE.....	61a92
Punto 5: CONOCIMIENTOSTRADICIONALES	93a163
<i>Guía para la gestión de la propiedad intelectual en la catalogación de conocimientos tradicionales</i>	
<i>Propuesta técnica sobre bases de datos y registros de los conocimientos tradicionales</i>	
<i>Situación actual en materia de protección de los conocimientos tradicionales mediante la propiedad intelectual</i>	
<i>Elementos de un sistema sui generis de protección de los conocimientos tradicionales</i>	
Punto 6: RECURSOS GENÉTICOS	164a174
<i>Base electrónica de datos relacionados con prácticas y cláusulas contractuales</i>	
<i>Requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales</i>	
Punto 7: LABOR FUTURA	175a178
Punto 8: APROBACIÓN DEL INFORME	179
Punto 9: CLAUSURA DE LA SESIÓN	180

INTRODUCCIÓN

1. Convocado por el Director General de conformidad con la decisión de la Asamblea General de la OMPI (véase el párrafo 71 del documento WO/GA/26/10) y del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante denominado “el Comité”) adoptada en su tercer sesión (véase el párrafo 311 del documento OMPI/GRTKF/IC/2/17), el Comité celebró su cuarta sesión en Ginebra del 9 al 17 de diciembre de 2002.

2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Lituania, Madagascar, Malí, Malta, México, Marruecos, Namibia, Nepal, Nicaragua,

Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabue (94). La Comisión Europea también estuvo representada en calidad de miembro del Comité.

3. Las siguientes organizaciones y secretarías intergubernamentales asistieron a la reunión en calidad de observador: Banco Mundial, Centro Internacional para el Desarrollo Sostenible, Centro Sur, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, Liga de los Estados Árabes, Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), Oficina Europea de Patentes (EPO), Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ALESCO), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Europea de Patentes (OEP), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial del Comercio (OMC), Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB), Secretaría General de la Comunidad Andina, Secretaría de la Comunidad del Pacífico, Unión Africana, Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), Universidad de las Naciones Unidas (21).

Participaron en la reunión en calidad de observadores *ad hoc* representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *Action Aid*, *American Folklife Center*, Asociación Ainude Sapporo, Asociación Brasileña de la Propiedad Intelectual (ABPI), Asociación de Agentes de Marcas y Diseños de Benelux (BMM), Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia (AAAS), Asociación Internacional de Abogados (IBA), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Rus de los Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON), *Assembly of First Nations*, *Association Bouregreg*, *Association pour l'épanouissement des femmes nomades TINH INAN*, *Association TAMAYNUT*, Cámara de Comercio Internacional (CCI), Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL), Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip), Centro de Investigación del Derecho Ambiental Internacional (IELRC), Centro de Investigación y Desarrollo sobre el Derecho de Autor (CRIC), Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Confederación Indiana de Pueblos Indígenas y Tribales (ICITP -NEZ), Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP), Conferencia Circumpolar Inuit (ICC), Consejo Ártico Athabaskan, Consejo Saami, *CropLife International*, Declaración de Berna, Derecho de Competencia y Derecho Tributario (MPI), *Droit et Démocratie*, El Mejlis del Pueblo de los Tártaros de Crimea, FARMPU -Inter&CECOTRAP -RCOGL, Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), Federación Internacional del Comercio de Semillas (FIS), Federación Internacional de Músicos, *First Peoples Worldwide*, *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action* (FAIRA), Fundación Nuestro Ambiente (FUNA), *Genetic Resources Action International (GRAIN)*, Grupo de Documentación sobre Patentes, Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de Sudáfrica (WIMSA), Industria Mundial de la Automedicación Responsable (WSMI), Instituto de Comercio Mundial de la Universidad de Berna, Instituto Max-Planck de Derecho de Propiedad Intelectual, Instituto para el Desarrollo de África (INADEV), *International Environment Law Research Centre (IELRC)*, Movimiento Indígena Túpaj Amarude Bolivia y Perú, *Native American Rights Fund* (NARF), *Organisation des volontaires acteurs de développement et Action -plus* (OVAD-AP), Programa de Salud y Medio Ambiente, Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN), Sociedad Estadounidense de Folclore, *Société Internationale de l'Éthnologie et de Folklore* (SIEF), *The Métis National Council*,

Tsentsak Survival Foundation, Unión Internacional de Editores (UIE), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) (55).

4. La lista de participantes figura en el Anexo del presente Informe.

5. Los debates se basaron en los siguientes documentos elaborados o distribuidos por la Secretaría de la OMP I (en adelante denominada “la Secretaría”):

- “Proyecto de orden del día” (documento WIPO/GRTKF/IC/4/1 Prov.),
- “Acreditación de ciertas organizaciones” (documento WIPO/GRTKF/IC/4/2),
- “Adicional de documentos sobre la acreditación de ciertas organizaciones” (documento WIPO/GRTKF/IC/4/2 Add),
- “Nueva adición de documentos sobre la acreditación de ciertas organizaciones” (documento WIPO/GRTKF/IC/4/2 Add2),
- “Análisis preliminar sistemático de experiencias nacionales en materia de protección jurídica de las expresiones del folclore” (WIPO/GRTKF/IC/4/3),
- “Breve informe sobre la cooperación técnica en materia de protección jurídica de las expresiones del folclore” (WIPO/GRTKF/IC/4/4),
- “Proyecto de esquema relativo a un aguijón para la gestión de la propiedad intelectual en la catalogación de conocimientos tradicionales” (WIPO/GRTKF/IC/4/5),
- “Información actualizada sobre las actividades relacionadas con las bases de datos de conocimientos tradicionales” (WIPO/GRTKF/IC/4/6),
- “Examen de la situación actual en materia de protección de los conocimientos tradicionales mediante la propiedad intelectual” (WIPO/GRTKF/IC/4/7),
- “Elementos de un sistema *àui generis* de protección de los conocimientos tradicionales: documento de actualización” (WIPO/GRTKF/IC/4/8),
- “Los conocimientos tradicionales: términos y definiciones” (WIPO/GRTKF/IC/4/9),
- “Informe sobre la base electrónica de datos relacionados con prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/4/10),
- “Régimen de acceso a los recursos genéticos de los parques nacionales de los Estados Unidos” (WIPO/GRTKF/IC/4/13),
- “Propuesta técnica sobre bases de datos y registros de los conocimientos tradicionales y los recursos biológicos/genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/4/14), y
- “Presentaciones de experiencias nacionales y regionales con sistemas normativos de protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales (las expresiones del folclore)” (WIPO/GRTKF/IC/4/INF/2; WIPO/GRTKF/IC/4/INF/3; WIPO/GRTKF/IC/4/INF/4; WIPO/GRTKF/IC/4/INF/5; y WIPO/GRTKF/IC/4/INF/5 Add).

6. En la tercera y la cuarta sesiones del Comité, y con el fin de facilitar su labor, se distribuyeron los siguientes cuestionarios:

- “Cuestionario revisado sobre formas actuales de protección de los conocimientos tradicionales mediante propiedad intelectual” (WIPO/GRTKF/IC/Q.1),
- “Cuestionarios sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/Q.2), y
- “Cuestionarios sobre los distintos requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patente” (WIPO/GRTKF/IC/Q.3).

7. En el documento WIPO/GRTKF/IC/4/INF/6 figura una reseña de los actuales documentos de trabajo del Comité y una selección de otros documentos pertinentes.

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta magnética. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones pero no refleja todas las observaciones formuladas ni tampoco si siguen necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Sr. Francis Gurry, Subdirector General de la OMPI, abrió la sesión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General, Dr. Kamil Idris.

Elección de las mesas

10. A propuesta de la Delegación de Portugal, el Comité eligió al Sr. Henry Olsson (Suecia) como Presidente por un nuevo período de un año, y a los Sres. Qiao Dexi (China) y Ahmed Aly Morsi (Egipto) como Vicepresidentes por un período de un año. El Sr. Antony Taubman (OMPI) actuó como Secretario de la cuarta sesión del Comité.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. Antes de someter a aprobación el orden del día, el Presidente propuso que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 ("La participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité") se debatiera en el punto 3 del orden del día (Acreditación de ciertas organizaciones). El orden del día se aprobó con las modificaciones propuestas por el Presidente.

Declaraciones generales

12. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reafirmó ciertos principios que este Grupo ha destacado en sesiones previas del Comité. El Grupo Africano está convencido de la necesidad de convenir en un enfoque sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore que se base en los principios de justicia y equidad, a efectos de promover una mayor cooperación entre los titulares de derechos y los usuarios de éstos partiendo del establecimiento de normas claras que garanticen la distribución equitativa de los beneficios. La Delegación se felicitó del trabajo realizado hasta ahora por el Comité y aprobó la continuación de la labor y decidió en reuniones pasadas. El Grupo Africano cree que el mandato del Comité debería abarcar la elaboración y aplicación de políticas y sistemas de protección. Reiteró la propuesta de que en la próxima sesión del Comité se considere un informe actualizado de la situación, que amplíe y ponga de relieve el progreso realizado en materia de protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, para que los Estados miembros puedan evaluar el trabajo efectuado hasta ahora por el Comité.

13. La Delegación de Barbados, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), recordó el destacado papel desempeñado por el GRULAC en la creación del Comité, lo cual refleja la importancia que los países de la región asignan a las cuestiones objeto de consideración. La Delegación señaló que el trabajo del Comité debería hacer una importante contribución en términos de permitir la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore y de fomentar al mismo tiempo

el desarrollo de los Estados miembros. Aunque el labor del Comité ha avanzado, están pendientes importantes cuestiones y es importante evaluar en qué medida se han alcanzado los objetivos originales fijados con ocasión de su establecimiento. El GRULA está interesado en pasar de los estudios y las evaluaciones a una etapa más concreta en que el Comité formule recomendaciones y demás cuestiones afines para incorporarlas al programa de trabajo de la OMPI, especialmente en los ámbitos de la propiedad industrial y el derecho de autor. La Delegación subrayó la importancia de una coordinación y cooperación más estrecha entre la OMPI y otras organizaciones internacionales para el tratamiento de las cuestiones que se examinan en el Comité. Los trabajos del Comité deberían realizarse de forma coherente y sostenible para que refleje, y atienda, las necesidades y preocupaciones de desarrollo de los Estados miembros. La Delegación dijo que espera que el Comité pueda contribuir al labor de otros foros, como el Grupo de Trabajos sobre el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, e hizo referencial al Artículo 29 del Proyecto de Declaración. Expresó mucho interés en la financiación de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones del Comité y dijo que confía en que se obtengan resultados positivos, especialmente en lo relativo a la financiación de la participación de estos pueblos y comunidades, independientemente de su inclusión en las delegaciones nacionales. Pidió una mayor cooperación técnica para la región, especialmente en lo que respecta a los conocimientos tradicionales, habida cuenta de la riqueza y diversidad de experiencias regionales, de las que podrían beneficiarse tanto los miembros del GRULA como otros Estados miembros. La Delegación afirmó que desea disponer de más información sobre los sistemas *suu generis*, especialmente en lo relativo a su alcance, y señaló que no debería preferirse ninguna opción modalidad en menos cabode otra puesto que es importante que la cuestión se trate de manera equilibrada y objetiva.

14. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, reconoció que durante las sesiones del Comité se ha avanzado en la identificación de cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore. Dijo que cree que el Comité es el foro adecuado para lograr consensos sobre estas cuestiones que son de interés para todos los países. Numerosos países del Grupo Asiático están actualmente emprendiendo iniciativas para mejorar la interrelación entre los sistemas de propiedad intelectual existentes y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Varios países también están llevando adelante iniciativas en el plan nacional para elaborar nuevos mecanismos internos de propiedad intelectual, en particular mecanismos *suu generis* para la protección de dichos recursos, conocimientos y folclore. Se refirió a la ponencia presentada en la segunda sesión (OMPI/GRTKF/IC/2/10), que trató de la compilación de bases de datos sobre los conocimientos tradicionales que yase encuentran en el dominio público, y de su puesta a disposición de los organismos encargados de la concesión de patentes a los fines de búsquedas en el estado de la técnica, para evitar la concesión de derechos de propiedad intelectual sobre esos conocimientos de dominio público. La Delegación añadió que también se ha recomendado el establecimiento de registros de los elementos de los conocimientos tradicionales que no se encuentran en el dominio público, con el fin de que no se divulguen su contenido antes del posible establecimiento de nuevas normas de protección de esos elementos. Afirmó que desde entonces el Grupo Asiático ha llegado a un consenso regional sobre ciertos aspectos técnicos relativos a las bases de datos y los registros de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Afirmó que se ha presentado una propuesta formal en nombre del Grupo Asiático en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14 (“Propuesta técnica sobre bases de datos y registros de los conocimientos tradicionales y los recursos biológicos/genéticos”). Estas propuestas reflejan el enfoque de paridad de los países de la región para el trabajo ulterior sobre la interrelación entre propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y recursos genéticos. La propuesta técnica incluye la sugerencia de que el labor futuro se centre, sin limitarse a ello, en la protección contra

la piratería de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, recurriendo al sistema de patentes, y poniendo a disposición de los examinadores de patentes, a los efectos de búsqueda en el estado de la técnica, ese material que está en el dominio público. Afirmó que también incluye propuestas y sugerencias técnicas para mejorar en el plan nacional la utilización de los mecanismos existentes y de nuevos mecanismos de propiedad intelectual, con miras a la protección positiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales que no se encuentran en el dominio público.

15. La Delegación de China señaló que los esfuerzos desplegados por la OMPI sobre la protección de la propiedad intelectual de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore tienen gran importancia histórica y práctica. Desde su punto de vista, esos esfuerzos han sentado bases sólidas, no sólo para el establecimiento de sistemas de propiedad intelectual en los países en desarrollo, sino también, en última instancia, para el sistema internacional de propiedad intelectual en su conjunto. La Delegación observó que desde la creación del Comité, la OMPI ha fijado los objetivos de ese trabajo y ha orientado a los Estados miembros en la búsqueda de planteamientos realistas para la solución de los problemas. La Delegación dijo que está complacida de constatar que, gracias al trabajo efectuado en todas las sesiones precedentes del Comité, se han conseguido avances preliminares y se han clarificado los objetivos. La Delegación recordó que China siempre ha apoyado con firmeza a los esfuerzos de la OMPI que puede aportar su propia contribución en lo que sea posible. Señaló que China ha efectuado experimentos útiles con el actual sistema de propiedad intelectual y otros regímenes jurídicos de protección de los conocimientos tradicionales, adquiriendo una experiencia preliminar. Entre esos experimentos mencionaremos la protección mediante patentes de los medicamentos tradicionales chinos, el establecimiento de una base de datos sobre la documentación en materia de patentes de los medicamentos tradicionales chinos, y la protección de las obras artísticas y artesanales. La Delegación aseguró al Comité que los esfuerzos de China por proteger los conocimientos tradicionales proseguirán mediante medidas legislativas más pertinentes y la adopción de otras medidas. Dijo que, entretanto, el país está preparado para emprender amplios programas de cooperación con otros países intercambiando y poniendo a obra experiencias y prácticas, para lograr progresos aún mayores en materia de protección de los conocimientos tradicionales. La Delegación expresó su convicción de que aunando los esfuerzos de todos los Estados miembros y, bajo la dirección de la OMPI, se pueden encontrar soluciones, aceptables para todas las partes, para la protección de la propiedad intelectual de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, por consiguiente, hacer frente a las preocupaciones y necesidades de todos los países, especialmente los países en desarrollo.

16. La Delegación de Nepal, haciendo uso de la palabra en nombre de la Asociación de Cooperación Regional del Asia Meridional (SAARC), hizo suya la declaración efectuada por la Delegación de la India en nombre del Grupo Asiático. La Delegación afirmó que los conocimientos tradicionales desempeñan un papel importante en ámbitos tales como la seguridad alimentaria y el desarrollo de los sectores agropecuario y farmacéutico, e hizo hincapié en el papel que desempeña el Comité para encontrar soluciones internacionales aceptables y equitativas en este campo. Dijo que los países de la SAARC cogieron con satisfacción la declaración del Seminario regional de Asia y el Pacífico sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, en el cual participaron activamente, y expresaron su confianza en que se apliquen las conclusiones acordadas en él. La Delegación informó además que el Foro subregional de cooperación en materia de propiedad intelectual entre los Estados miembros de la SAARC ha dedicado considerable atención a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore y ha convenido en:

i) elaborar propuestas tipo adecuadas de legislación, mecanismos, términos y prácticas contractuales para regular el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los respectivos beneficios, así como para proteger y conservar los conocimientos tradicionales y el folclore, que puedan contribuir a la elaboración de normas aceptables internacionalmente;

ii) identificar, catalogar, registrar y documentar los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, incluidas las expresiones del folclore, utilizando la tecnología de la información y los instrumentos de propiedad intelectual, cuando sea posible;

iii) elaborar un inventario de conocimientos tradicionales, especialmente relacionados con plantas medicinales y conocimientos asociados. Debería organizarse una reunión de expertos de los Estados miembros de la SAARC y Representantes de la OMPI para seguir debatiendo la cuestión con miras a preparar una propuesta sobre la manera de cumplir eficazmente esta tarea; y

iv) depositar nuevas variedades de cepas microbiológicas en depósitos reconocidos para establecer su origen geográfico. A los fines de economizar, sería deseable disponer de depósitos regionales a los que todos los miembros puedan tener acceso. La OMPI podría ayudar a crear esos depósitos reconocidos en el Tratado de Budapest.

La Delegación finalizó su intervención declarando que la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore debería considerarse en el contexto más amplio del desarrollo socioeconómico y cultural, y de la identificación de la necesidad de crear mecanismos jurídicos y políticos adecuados para la protección, la conservación, el fomento y la utilización de los conocimientos tradicionales en los planos internacional y regional.

17. La Delegación de Egipto mostró su acuerdo con la declaración del Grupo Africano y expresó su opinión de que disponer de documentos en árabe es de máxima importancia para facilitar el trabajo del Comité. Informó que, siguiendo el consejo de la Secretaría durante la tercera sesión del Comité, en septiembre de 2002 presentó una petición al Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI para que esta cuestión se discutiera en dicho Comité. La Secretaría confirmó que el Comité examinará la cuestión en su reunión de abril de 2003 cuando se estudie el proyecto de Presupuesto por Programas para el bienio 2004-2005.

18. El Representante de la Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN) hizo algunas observaciones generales sobre el estado del debate internacional en materia de políticas de propiedad intelectual y sobre el papel de los pueblos indígenas en ese debate. Al exponer la evolución de la situación en general, el Representante explicó que las fuerzas económicas y políticas en transformación y las nuevas tecnologías han dado origen a un mercado mundial, suscitado el interés por la investigación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, y provocado una revolución de los sistemas mundiales de propiedad intelectual, que está afectando a todos los países. El Representante observó que los conocimientos culturales no se aprecian tanto por su valor intrínseco como por su valor instrumental, es decir, los beneficios comerciales que puede generar su utilización; esto ha producido una mentalidad similar a la del “fiebre del oro”, respecto, entre otras cosas, a la reivindicación de derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales. El Representante sostuvo que las políticas y las prácticas relativas a la propiedad intelectual tienen consecuencias profundas para las comunidades indígenas y tradicionales, como muestran los casos de aceptación, por el sistema de propiedad intelectual, de las reivindicaciones de propiedad intelectual sobre materias relacionadas con los sistemas de conocimiento e innovaciones indígenas. El Representante señaló que, en consecuencia, la mayor parte de pueblos indígenas considera que el sistema de

propiedad intelectual es altamente perjudicial y exacerba la tendencia a la explotación, la pobreza y el deterioro cultural en que viven los pueblos indígenas. El Representante explicó que los pueblos indígenas consideran técnica, espiritualmente y moralmente equivocadas las reivindicaciones de propiedad intelectual, sobre la base, entre otras cosas, de tres consideraciones. En primer lugar, el carácter del sistema occidental de propiedad intelectual es inadecuado para proteger las innovaciones de los pueblos indígenas porque éste tiene una visión del mundo distinta de la visión de la cultura occidental dominante que pone el acento principal en el individualismo y el materialismo. En segundo lugar, los conocimientos e innovaciones indígenas deberían administrarse mediante los conceptos indígenas de autoría y de propiedad intelectual, que pueden encontrarse en las legislaciones locales consuetudinarias. En tercer lugar, uno de los principios éticos del sistema indígena establece que toda persona que desee utilizar las innovaciones de los pueblos indígenas o reproducir sus creaciones debería respetar plenamente el contexto cultural o espiritual de esos pueblos. Sin embargo, el Representante aclaró que los pueblos indígenas no están necesariamente abogando por la eliminación completa del sistema de propiedad intelectual, sino que piden que se les deje decidir por sí mismos las características del sistema de propiedad intelectual que sea más eficaz para ayudarlos a proteger y sustentar sus valores, culturas y medios de subsistencia. Con respecto al estado de los debates en materia de políticas internacionales de propiedad intelectual, el Representante indicó que sólo pueden elaborarse leyes y políticas adecuadas sobre esta cuestión si los titulares de conocimientos tradicionales se están en el centro del proceso de definición del sentido y el propósito de la protección y de los mecanismos adecuados para ello. El Representante señaló que ha habido muchas iniciativas en materia de políticas, pero lamentablemente la voz de los pueblos indígenas ha permanecido en gran medida ausente. El Representante indicó que la insuficiente participación de los pueblos indígenas ilustra los límites de los mecanismos de participación existentes y que en el enfoque de “sectores interesados múltiples” ha limitadomuchaelalcancedelosdebatesyel papel de los pueblos indígenas. El Representante expresó preocupación por el hecho de que la participación regular de los pueblos indígenas en las reuniones pertinentes de la OMPI es mínima, y porque existe escaso o ningún control, análisis o examen crítico de los documentos, los informes y las recomendaciones que se formulan. Señaló que el segundo componente de su declaración se refiere al anuncio de una nueva iniciativa independiente de los pueblos indígenas sobre propiedad intelectual denominada “*Call of the Earth Circle: Ancient Wisdom for Sustaining Cultures, Livelihoods and Environments*”; esta iniciativa ha reunido a destacados expertos indígenas en cultura y propiedad intelectual de todo el mundo, para:

- i) ofrecer a los pueblos indígenas un espacio continuo de diálogo sobre políticas de propiedad intelectual;
- ii) permitir que los pueblos indígenas participen de manera más sustancial e importante en la arena política internacional; y
- iii) apoyar a los esfuerzos de los pueblos indígenas por rediseñar los debates políticos en materia de propiedad intelectual y conocimientos indígenas, de manera que se centren en los derechos de los pueblos indígenas, las dimensiones colectiva y espiritual de los conocimientos tradicionales y los enfoques del derecho consuetudinario vigentes para su protección.

Para terminar, el Representante recomendó que la OMPI preste mayor asistencia a los pueblos indígenas para que participen en el proceso del Comité, y en particular que la OMPI y sus Estados miembros sigan el ejemplo de otros organismos de las Naciones Unidas y consideren el establecimiento de un fondo para apoyar la participación sistemática y efectiva de los pueblos indígenas.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE CIERTAS ORGANIZACIONES

Acreditación de ciertas organizaciones no gubernamentales

19. Por invitación del Presidente, la Secretaría presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/4/2, WIPO/GRTKF/IC/4/2Add.y WIPO/GRTKF/IC/4/2Add.2, donde figura información sobre 17 organizaciones que han solicitado la condición de observador *ad hoc* en las sesiones del Comité. El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de las siguientes organizaciones en calidad de observadores *ad hoc*: *American Indian Law Alliance* (AILA), Consejo Árctico Athabaskan (AAC), *Assembly of First Nations, Association Tamaynut* (Pueblo Amazigh), Centro de Investigación sobre la Juventud, *Centre Togolais d'Assistance Juridique pour le Développement (CETAJUD)*, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Fundación Nuestro Ambiente, Fundación para la Educación Global y el Desarrollo del Medio Ambiente (*GEED-Foundation*), Fundación para la Supervivencia Tsentsak (Cultura Shuar del Ecuador), Fundación para los Derechos de los Estadounidenses Autóctonos (NARF), Fundación Rockefeller, *Institut Borjade Bioètica, Instituto Indígena Brasileño de Propiedad Intelectual (InBraPi)*, *Société Internationale d'Éthnologie et de Folklore* (SIEF), Organización Nacional Aborigen para la Salud (NAHO) y *The Métis National Council* (MNC).

Participación de las comunidades indígenas y locales

20. Tras la presentación por la Secretaría del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 (“La participación de las comunidades indígenas y locales en el trabajo del Comité”), el Presidente señaló dos cuestiones de principio que contiene este documento, a saber: si, como una cuestión de principio, el Comité está dispuesto a que la OMPI financie la participación de organizaciones no gubernamentales en el Comité; y cuáles serían los criterios para la elección de las organizaciones que pueden recibir financiación.

21. La Delegación de Portugal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que es importante que el Comité continúe su labor a efectos de facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en sus actividades. Estas comunidades se están directamente afectadas por el trabajo del Comité, y por ello su participación es imprescindible para el buen cumplimiento de su mandato. La Delegación señaló que el Comité había recomendado en su tercer sesión que el Comité del Programa y Presupuesto considere el posible financiamiento por la OMPI de la participación de las comunidades indígenas y locales. En respuesta a esta recomendación, las Asambleas Generales adoptaron la decisión de que el Comité considere los mecanismos adicionales que resultasen apropiados para facilitar la participación en las reuniones de 2003 de los representantes de las comunidades locales e indígenas en su labor, y que ello quedara reflejado en su informe a la Asamblea General de 2003. La Delegación recordó que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 se informó sobre esta decisión, que propone varios posibles mecanismos para conseguir una mayor participación e invita a los miembros del Comité a estudiar, entre otras cosas, dichas propuestas. La Delegación sostuvo que muchos miembros del Grupo B ya están aplicando la mayor parte de los mecanismos propuestos en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12, entre los que figuran: la inclusión, y en algunos casos la financiación, de representantes de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones nacionales; la organización de reuniones de información y consulta con las comunidades indígenas y locales; la consulta sobre versiones preliminares de documentos que se estén elaborando para el Comité, y la intervención de las comunidades indígenas y locales en talleres regionales y nacionales. Algunos miembros ofrecieron asimismo la financiación directa para la participación

independiente de las comunidades indígenas y locales en calidad de observadores *ad hoc*. La Delegación afirmó que el Grupo B animaba a todos los miembros del Comité a que prosigan estas y otras prácticas positivas en el plan nacional, y también convino en que el Comité considerara la posibilidad de que el OMPI desempeñe un papel más activo para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales, incluida la posibilidad de alguna forma de financiación adecuada, procedente de varias fuentes, que permita aumentar su participación. Sin embargo, la Delegación advirtió que, antes de apoyar una decisión semejante, es importante que el Comité obtenga una información más detallada sobre las modalidades de los diversos posibles mecanismos, a los fines de garantizar una elección bien fundamentada que permita alcanzar resultados eficaces. Por consiguiente, los miembros del Grupo B propusieron que la Secretaría elabore, para la quinta sesión del Comité, un informe en el que se exponga una amplia gama de opciones con miras a facilitar una participación más oficial de las comunidades indígenas y locales, y que en ese informe se sugieran modalidades específicas sobre la forma en que el Comité puede aplicar esas diversas opciones. La Delegación propuso que en dicho informe la Secretaría se incluyan, entre otros puntos, varios aspectos de interés para los miembros del Grupo B, a saber:

- i) un examen de la práctica de otras organizaciones intergubernamentales de las Naciones Unidas y de más organizaciones pertinentes para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular, si procede, las modalidades de selección, acreditación y asignación de la financiación; y
- ii) un examen de las posibles opciones de que dispone el Comité para formalizar la participación, sobre la base, tanto de los exámenes mencionados *supra* de las prácticas óptimas de otras entidades, como del análisis independiente de la propia Secretaría sobre las opciones que existen.

Además del análisis de la lista propuesta en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12, en esta sección del informe se deberían detallar las posibilidades específicas de:

- i) facilitar la participación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en el labor futuro del Comité;
- ii) proporcionar apoyo financiero a las comunidades indígenas y locales; y,
- iii) establecer un mecanismo transparente para determinar el número de participantes, el proceso de selección de quienes satisfagan los requisitos para beneficiarse de la financiación que se decida, y su condición de participación en el labor futuro del Comité.

La Delegación señaló que el Grupo B considera que sería conveniente y oportuno que en su quinta sesión el Comité estudie el informe de la Secretaría y adopte las opciones más adecuadas, como parte de las deliberaciones generales sobre el mandato futuro del Comité. De esta forma, la opción que se decida para formalizar la participación se adaptaría a la recomendación que se haga en cuanto a la estructura y el mandato futuros del Comité. Dijo que el Comité podría elaborar un conjunto de recomendaciones, entre las que se incluyan algunas sobre el futuro mandato del Comité, los mecanismos oficiales de participación de las comunidades indígenas y locales y una evaluación de las consecuencias presupuestarias. Todas estas propuestas podrían presentarse a las Asambleas Generales en septiembre de 2003. En conclusión, la Delegación indicó que la información adicional suministrada sobre las diversas opciones permitiría al Comité adoptar una decisión fundamentada acerca de cómo conseguir su objetivo común de facilitar una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en el labor futuro del

Comité, por último, la consideración de esta información en el contexto de un examen del futuro del Comité, garantizando que la decisión sea adecuada a la luz del conjunto más amplio de recomendaciones que se presentarán a las Asambleas Generales en septiembre de 2003.

22. La Delegación de Barbados, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, subrayó la importancia de la financiación de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones del Comité y expresó el firme respaldo a los miembros del GRULAC. La Delegación afirmó que el Grupo considera el trabajo del Comité como una ocasión especial y excepcional y destacó que la financiación de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales no debería verse en ningún momento como el establecimiento de un precedente por lo que respecta a otros ámbitos de trabajo o el apartamiento de la OMPI de su naturaleza intergubernamental. La Delegación agradeció a la Unión Europea y demás delegaciones que apoyaron la financiación de las iniciativas para la participación efectiva de los pueblos indígenas. La Delegación afirmó que la incorporación no de esos grupos a la labor del Comité tendría repercusiones en el éxito de éste y en el cumplimiento de su misión. La Delegación aclaró que la financiación de los pueblos indígenas y las comunidades locales es una cosa distinta e independiente de su inclusión en las delegaciones nacionales. Dijo que algunas delegaciones ya han incluido por iniciativa propia a estos grupos en sus delegaciones, pero que esta participación debería aún fomentarse. Respecto a las modalidades, la Delegación señaló que es partidaria del suministro de recursos adicionales para esta iniciativa, de manera que se garantice que no habrá repercusiones negativas en el trabajo de cooperación técnica de la OMPI o la financiación de las delegaciones gubernamentales al Comité. La Delegación pidió que la OMPI indique si existen recursos financieros disponibles y que señale las opciones que tienen los Estados miembros con miras a obtener un resultado para la próxima sesión. La Delegación dijo que actualmente el GRULAC no está en condiciones de formular sugerencias sobre la selección específica y demás criterios que deberían contemplarse para la entrega de fondos a las comunidades locales y los pueblos indígenas. Sólo podrán hacer lo una vez que se hayan celebrado consultas con sus respectivos pueblos indígenas y comunidades locales nacionales, para lo cual el requisito previo es la decisión política del Comité de proporcionar financiación. La Delegación instó a los otros Estados miembros a mostrar la voluntad política y la autoridad necesarias para que puedan adoptar medidas concretas y positivas en esta materia.

23. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró su convicción en la contribución positiva que pueden hacer las comunidades locales y los pueblos indígenas a las deliberaciones del Comité. La Delegación respaldó la participación de los representantes de estos pueblos y comunidades como observadores *ad hoc*, en perfecta coordinación con los Estados miembros y teniendo en cuenta el carácter técnico de la OMPI. La Delegación recomendó que se incrementara la cooperación con los órganos permanentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas. Con respecto al asunto de la financiación de las organizaciones no gubernamentales que representan a los pueblos indígenas, la Delegación convino con la propuesta de conformarse a los parámetros que se han definido en la colaboración con los Estados miembros. La Delegación consideró que la financiación debería hacerse respetando una distribución geográfica equitativa, sin afectar el nivel de recursos asignados a las delegaciones gubernamentales, y en estrecha consulta con los Estados miembros de donde proceden las organizaciones no gubernamentales, incluidas las consultas con grupos regionales y locales. La Delegación de Argelia expresó su satisfacción por el papel equitativo y constructivo desempeñado por las organizaciones no gubernamentales que representan a las poblaciones locales e indígenas. Sin embargo, la Delegación alertó contra las declaraciones políticas y sociológicas y recordó al Comité el carácter técnico de las deliberaciones. La Delegación confirmó su disposición a considerar las propuestas que hagan las comunidades locales e indígenas con miras a preservar los conocimientos tradicionales de la

apropiación ilícita, y con respecto a los principios acordados por la comunidad internacional sobre los derechos de las comunidades locales e indígenas.

24. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, recordó que, como se indica en el párrafo 11 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12, la Comunidad Europea y sus Estados miembros tomaron la iniciativa en las sesiones del Comité, en 2001, de proponer asistencia financiera para garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el trabajo del Comité. En consecuencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, Noruega y Suiza propusieron a la Asamblea General de la OMPI en 2002 que se autorizara, en principio, la financiación de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el trabajo del Comité. Este financiamiento debía efectuarse con los recursos existentes, sin crear un precedente y aplicando los mecanismos que se adoptasen en las sesiones del Comité. La Delegación afirmó que, tras el amplio apoyo que recibieron los objetivos generales de la propuesta, se llegó a la decisión que se cita en el párrafo 12 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12. Dijo que la Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen dispuestos a autorizar la financiación de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Comité, y apoyan la propuesta efectuada por el Grupo B de que la Secretaría elabore un informe que permita el estudio constructivo de las opciones e incluya modalidades específicas de participación de las comunidades indígenas y locales en el Comité.

25. La Delegación de Noruega apoyó la declaración del Grupo B sobre las propuestas de procedimientos adicionales y respaldó la declaración de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. La Delegación subrayó la necesidad de autorizar la financiación de la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el Comité; destacó, además, el papel central del Foro Permanente en las deliberaciones del Comité y señaló que es el momento de asegurarse de que la participación en las reuniones futuras. La Delegación recordó al Comité la declaración política adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo en la que se pone de relieve el papel de los pueblos indígenas en todas las políticas de desarrollo sostenible. Esta declaración, dijo, entraña algunas obligaciones respecto de la forma en que los pueblos indígenas han de participar en los foros pertinentes, que se aplican claramente al Comité.

26. La Delegación de Suiza tomó nota con satisfacción de que la mayor parte de los mecanismos enumerados en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 ya se han aplicado o están en proceso de serlo. Sin embargo, el único mecanismo que está pendiente es la financiación directa de la participación de los representantes de las comunidades indígenas en el Comité. La Delegación dijo que sostiene el punto de vista de que la participación activa y directa de las comunidades locales e indígenas en el Comité es una condición previa esencial para el éxito de su labor. Por esta razón, Suiza auspició, conjuntamente con las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y Noruega, un proyecto de decisión que se sometió a la aprobación de la Asamblea General de la OMPI en la reunión del año 2002. Este proyecto de decisión se refería a la financiación por la OMPI de la participación en el Comité el año 2002 de los representantes de las comunidades indígenas y locales. La Delegación señaló que lamentaba que la propuesta no hubiera obtenido el apoyo necesario en la Asamblea General de la OMPI y dijo que esperaba que se encontraría una solución satisfactoria oportuna para la financiación de una mayor participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el trabajo futuro del Comité. La Delegación respaldó la propuesta presentada por el Grupo B.

27. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la posición del Grupo B y la participación de las comunidades locales e indígenas en el importante trabajo del Comité. La

La Delegación dijo que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 ha demostrado ser una guía útil sobre los mecanismos para facilitar la participación de las comunidades locales e indígenas, muchos de los cuales ya se están aplicando. La Delegación expresó su satisfacción de que más delegaciones estén incluyendo a representantes de las comunidades locales e indígenas, y exhortó a que otras delegaciones hagan lo mismo. Afirmó que aún hay interrogantes sobre el mecanismo de financiación adecuado. Sin embargo, el Comité puede apoyarse en la experiencia de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y eso es lo que la propuesta del Grupo B trata de hacer. La Delegación dijo que mira favorablemente la utilización de un mecanismo extra presupuestario voluntario, pero tiene serias dudas acerca de que la financiación proceda del presupuesto básico, no sólo debido al precedente que podría sentar, sino a la posibilidad de que conlleva recortes importantes en otras partidas del presupuesto del Comité, como la financiación de la participación de los Estados miembros. La Delegación afirmó que espera con interés el informe de la Secretaría y que, entretanto, anima a las demás delegaciones a que incluyan a representantes de las comunidades locales e indígenas mientras la Secretaría prosigue sus actividades de divulgación, como los talleres regionales descritos en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12.

28. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados Bálticos y de Europa Central, expresó, al igual que las delegaciones precedentes, su aprecio por la seriedad con que la OMPI se está ocupando de cuestiones tan importantes como son el folclore, los conocimientos tradicionales y su relación con la propiedad intelectual. La Delegación dijo que considera que la participación de las comunidades locales e indígenas en las reuniones del Comité es muy importante y que la OMPI debería respaldarla en la medida de lo posible y dentro del marco del presupuesto existente, y siempre cuando no repercuta en el apoyo que la OMPI brinda para facilitar la participación de los Estados miembros.

29. La Delegación de Colombia apoyó lo expresado por la Delegación de Barbados en nombre del GRULAC y manifestó que la participación de las comunidades indígenas y locales es fundamental para fortalecer la labor del Comité. Encuanto a los mecanismos para facilitar la participación de esas comunidades, la Delegación recalcó que se trata de una prioridad y que se requiere la cooperación internacional con el fin de efectuar consultas con las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, exigencia establecida en el derecho colombiano como condición previa para avanzar en la formulación de la legislación a ese respecto.

30. La Delegación de Venezuela apoyó las declaraciones formuladas por el GRULAC y el Grupo Africano. Dijo que ha elaborado una declaración en la que felicita al Comité por la creación de mecanismos destinados a facilitar la participación de las comunidades locales e indígenas a la que, lamentablemente, ya no podrá dar lectura. La Delegación puso de manifiesto la necesidad de financiar la participación de los representantes de las comunidades indígenas. Solicitó aclaraciones al Grupo B acerca de su concepción de la función del Comité y de las futuras sesiones. La Delegación expresó reservas en relación con las propuestas del Grupo B de realizar un estudio sobre las prácticas actuales en otras organizaciones y los mecanismos de financiación utilizados para garantizar la participación de las comunidades locales e indígenas. Esto constituye una señal de alarma ya que un informe de dichas características no necesariamente ha de desembocar en resultados concretos. Como ejemplo, la Delegación citó las deliberaciones de la UNCTAD sobre la financiación de expertos, incluso después de que se hayan formulado recomendaciones favorables en los informes elaborados por la Secretaría. El Comité no puede permitirse perder tres años en un debate sobre financiación. La Delegación subrayó los esfuerzos considerables que efectuó a numerosas delegaciones de países en desarrollo a fin de incluir representantes en las delegaciones nacionales, lo que representa un costo financiero sumamente elevado para estos países. La Delegación dijo que el Comité no podrá

realizarsulaborsinosetienenencuentalasopinionesdelosprincipalesinteresadosyafectados por las decisiones del Comité; asaber, las comunidades locales, indígenas y afroamericanas. Dijo que deberían ponerse al alcance de los representantes de las comunidades indígenas fondos para que puedan participar en la próxima reunión del Comité. La futura labor del Comité se basa en dos elementos: en primer lugar, el contenido de la nueva versión del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8, que debería reflejar las aspiraciones de un gran número de países en desarrollo, y, en segundo lugar, la financiación de las personas indígenas para que participen en el Comité.

31. La Delegación de Bolivia apoyó la declaración del GRULAC y expresó el convencimiento de que deberían aplicarse mecanismos eficaces sin demora.

32. La Delegación de Zambia citó el principio “nadaparanosotros, sin nosotros”, y dijo que se aplica a los custodios de los conocimientos tradicionales, pues es importante que se sienta su presencia y que se escuchen sus voces. La Delegación señaló que está complacida de que casi todas las delegaciones que tomaron la palabra expresaron su respaldo a la participación de las comunidades locales e indígenas en la labor del Comité. Este principio señala claramente el espíritu que debe tener la comunidad internacional cuando debate de las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales. La participación de las comunidades locales e indígenas es importante para que el Comité alcance un resultado significativo y útil. Por consiguiente, es imperativo que se empleen todos los medios al alcance para velar por la participación de estas comunidades. La Delegación indicó que está a favor de que la OMPI brinde apoyo directo a la participación de los representantes de las comunidades locales e indígenas en el Comité. Es altamente deseable que estas comunidades se incluyan en las delegaciones nacionales, no sólo de África sino de todo el mundo. La Delegación considera que las comunidades locales e indígenas deberían recibir asistencia para participar en consultas nacionales y regionales destinadas a formular reportes concretos para la labor del Comité. La Delegación insta a que los países tomen medidas para facilitar la participación de las comunidades locales e indígenas en la labor del Comité.

33. La Delegación del Canadá respaldó la declaración de Portugal en nombre del Grupo By remitió al Comité por su apoyo a la declaración de la Delegación canadiense sobre el contexto interno de las cuestiones que atañen a la protección de los conocimientos tradicionales, que concuerda con la decisión adoptada por las Asambleas Generales que se comunicó a este Comité en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12. En particular, la Delegación dijo que se felicitó de la iniciativa tomada por la OMPI y sus Estados miembros de invitar al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a participar en calidad de organización observadora, y que espera que se adopte una decisión en el futuro para financiar la participación de ese Foro. Añadió que la presencia de éste en el Comité durante los debates creará un puente entre la propiedad intelectual, que es el centro de las deliberaciones, y los problemas más amplios a los que hacen frente los pueblos indígenas del mundo. Indicó que cabría aclarar la naturaleza del Foro Permanente mediante un breve declaración, en su nombre, en la que se expliquen sus funciones y sus actividades. El Canadá ya ha puesto en práctica muchas de las demás sugerencias que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12. Ciertamente, un número de organizaciones aborígenes que tienen lazos con el Canadá han solicitado y han recibido acreditación en calidad de observadores *ad hoc* (la *Assembly of First Nations*, la Conferencia Circumpolar Inuit, *The Métis National Council*, el Consejo Árctico Athabaskan, la Asociación de Mujeres Inuit Pauktuuti *tyla* Organización Nacional Aborigen de la Salud), y el Gobierno canadiense ha ofrecido apoyo financiero a los grupos aborígenes canadienses acreditados como observadores *ad hoc* en las reuniones del Comité. El Canadá continuará invitando a representantes de estos grupos para compartir con ellos sus puntos de vista y experiencias sobre cuestiones relacionadas con la

protección de los conocimientos tradicionales. Por lo que respecta al informe propuesto por el Grupo B sobre las formas de facilitar una mayor intervención de las comunidades indígenas y locales, la Delegación subrayó la importancia de estudiar la mayor cantidad de opciones disponible e informar al respecto. La Delegación citó el ejemplo del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, establecido en 1985 a efectos de prestar asistencia para que los representantes de las comunidades indígenas participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajos sobre las Cuestiones Indígenas. Igualmente importante es el examen cuidadoso de los criterios de selección que se han de aplicar a las solicitudes de financiación. La Delegación recalcó que cualesquiera propuestas de financiación, administrada por la OMPI, de las comunidades indígenas deberían basarse en directrices claras y representativas para la determinación del acceso a dicha financiación.

34. La Delegación de Botswana declaró que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 se tienen en cuenta al parecer los intereses de las comunidades marginadas. Las consultas celebradas sobre esta cuestión hasta la fecha permiten pensar que la participación de los pueblos indígenas en el Comité sería activa y promovería una gestión más eficaz por parte de estos pueblos de sus activos de propiedad intelectual. La Delegación afirmó que es más fácil formular normas administrativas y políticas que políticas de administración económica. La Secretaría debería considerar este aspecto, así como los casos relacionados con la investigación académica y comercial. Debe haber un comercio equilibrado entre los pueblos indígenas y aquellos que acceden a sus activos de propiedad intelectual.

35. La Delegación de Portugal expresó su agradecimiento a todas aquellas delegaciones que respaldan la propuesta del Grupo B e hizo una aclaración en relación con la propuesta para responder a la pregunta de la Delegación de Venezuela, recordando que el mandato del Comité terminaría al finalizar la próxima reunión en julio de 2003 y que, por consiguiente, es necesario comenzar a pensar en cómo el Comité podría continuar su labor después de esa fecha.

36. La Delegación de Nueva Zelanda apoyó la propuesta del Grupo B, observando que la participación de las comunidades locales e indígenas es esencial para el trabajo del Comité. Indicó que la participación directa de estos grupos ayudaría a velar por que los mecanismos creados por el Comité sean finalmente aceptables y útiles para las comunidades indígenas y locales pertinentes. La Delegación apoyó firmemente la participación de los miembros del Foro Permanente en el trabajo del Comité e hizo suyos los comentarios formulados por las delegaciones de Noruega y el Canadá. La Delegación respaldó asimismo la financiación directa de los Representantes locales e indígenas, en principio, y animó a la Secretaría a trabajar con otras organizaciones de las Naciones Unidas, que tienen experiencia en este ámbito, y con la organizaciones que representan los intereses de los pueblos indígenas, en particular el Foro Permanente, en el diseño de una financiación tipo.

37. La Delegación del Brasil respaldó plenamente la declaración del GRULAC y, puesto que las cuestiones objeto de debate afectan directamente a las comunidades indígenas y locales, dijo que nos sólo es altamente importantes sino prioritario que se posibilite la presencia de estas comunidades en el Comité. La Delegación afirmó que en el pasado los representantes indígenas formaban parte de las delegaciones pero que, debido a la falta de recursos económicos, no siempre es posible incluirlos, razón por la cual es preciso que se pongan al alcance fondos adicionales para asegurar que estas comunidades participen en el Comité.

38. La Delegación de México apoyó la declaración del GRULAC y añadió que la propuesta del Grupo B contiene información importante. La Delegación destacó la importancia de facilitar la participación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el futuro de la

Comité, ya firmó que México yase ha mostrado a favor de esta medida. La Delegación consideró esencial asimismo contar con mecanismos transparentes en relación con la elección de representantes indígenas y con las personas que deberían incluirse en las delegaciones gubernamentales. La Delegación opinó que la propuesta del Grupo B de presentar, al mismo tiempo que la revisión del mandato del Comité, un conjunto de modalidades para la participación de los representantes indígenas, daría el tiempo suficiente para debatir sobre la participación de estos pueblos e incluirlos en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. No obstante, señaló que esto no impide que los representantes indígenas participen en las reuniones que se celebrarán en 2003. Dijo asimismo que considera que la próxima sesión del Comité puede ser la última ya aunque se ha avanzado subsistiendo la necesidad de contar con un mandato específico en el que se incluyan elementos para la selección y la financiación de la participación de los representantes indígenas. La Delegación afirmó que la postura del Grupo B parecía incluir implícitamente el acuerdo de que ser en el mandato del Comité.

39. La Delegación de Dinamarca presentó al Representante del Gobierno Autónomo de Groenlandia, miembro del Fondo de Contribución Voluntaria de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas. En calidad de miembro de la Delegación, el Representante presentó información técnica sobre dicho Fondo y habló del mandato y de la administración de los recursos.

40. La Delegación de Sudáfrica apoyó la participación activa de los pueblos indígenas en las sesiones del Comité, aunque dijo que considera que esta cuestión es importante en los eslabones inferiores de la cadena y que es evidente que aparentemente hay algo que está faltando en la mayor parte de intervenciones y declaraciones efectuadas por los Estados miembros hasta el momento, o que quizá sólo está dando por hecho. Añadió que es positivo que se esté pensando en la participación y la financiación de los pueblos indígenas en el trabajo del Comité, pero que esta cuestión no debería tratarse sólo en ese plan o puesto que la participación de los pueblos indígenas y la financiación conexas comienzan en el Estado miembro respectivo. La Delegación afirmó que esta participación no debería ser una medida cosmética sino inscribirse en el contexto global del debate sobre los conocimientos tradicionales. En efecto, la Delegación dijo que sería interesante saber cuáles han sido los aportes de los pueblos indígenas en todas las declaraciones que se han hecho ahora, aunque sospecha que hay muy poca o ninguna contribución. En el párrafo 7 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 y en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/4 se enumeran los talleres relacionados con la OMPI que se han organizado, pero lo importante es saber lo que están haciendo los Estados miembros sobre los conocimientos tradicionales en sus respectivos países y cuáles es el alcance de la participación de los pueblos indígenas, independientemente de cómo se los defina. La Delegación afirmó que en el Programa de Sistemas de Conocimientos Indígenas de Sudáfrica se define “pueblos indígenas” de manera muy amplia e inclusiva. La Delegación expresó la opinión de que la participación y la financiación de los pueblos indígenas debería ser un reflejo de lo que se hace en los respectivos países de las delegaciones, y que en Sudáfrica el trabajo relativo a los conocimientos tradicionales se ha incrementado en los dos últimos años.

41. La Delegación de la Federación de Rusia se unió a las delegaciones que apoyan la participación de las comunidades indígenas y locales, ya que las contribuciones de estas comunidades garantizarían que el trabajo del Comité sea eficaz, especialmente porque éstas se encuentran debatiendo documentos tales como la guía para los conocimientos tradicionales. Por consiguiente, deberían tenerse en cuenta las opiniones de estas comunidades respecto a las decisiones que se han de tomar sobre dichos documentos. Con relación a las propuestas de financiación, la Delegación señaló que no está en ese momento en condiciones de formular observaciones.

42. La Delegación de China respaldó la propuesta sobre la participación de las comunidades locales indígenas y los mecanismos para el *lo*. Indicó que considera que al seleccionar a los participantes se debería tener en cuenta la definición de comunidades indígenas y locales y que los nombres de los participantes seleccionados deberían reunirse en una lista que se sometería a la consideración de los Estados miembros.

43. El Representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas mencionó su participación anterior en la mesa redonda organizada por la OMPI sobre la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, en la que, haciéndouso de la palabra en nombre de los Maskwachis Creed del Territorio 6 del Tratado, señaló lo importante que es para ellos una participación directa y significativa de los pueblos indígenas. El Representante pidió el respeto de sus protocolos tradicionales cuando se acceda a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y añadió que la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales son cuestiones de gran interés para los pueblos de la *nación* Cree. El Representante afirmó que en la primera sesión del Foro Permanente se expresó mucho interés por el trabajo de la OMPI y del Comité y expresó su deseo de trabajar conjuntamente con éste; además, dijo sentirse alentado por el párrafo 12 de la página 4 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12 que se refiere a la necesidad de mejorar la cooperación con el Foro Permanente. El Representante acogió con beneplácito la asociación propuesta entre el Foro Permanente y la OMPI y señaló que, mediante una mayor cooperación, es posible trabajar conjuntamente sobre este importante aspecto de la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. El Representante añadió que para que sea posible la participación de los pueblos indígenas es esencial la asistencia financiera, a fin de velar, no sólo por la presencia de los miembros del Foro Permanente, sino también de los representantes de las comunidades indígenas y locales. El Representante prosiguió indicando que los pueblos indígenas deberían participar de manera plena, sustancial, eficaz, y en calidad de participantes plenos y no sólo como observadores.

44. El Representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica afirmó que ésta concede gran importancia a que en los debates participen las comunidades indígenas y locales, especialmente las mujeres. Añadió que la Conferencia de las Partes ha puesto de relieve la importancia de esta participación en el labordel Convenio sobre la Diversidad Biológica y dijo que, para asegurarla, se había decidido incluir a dichas comunidades en las deliberaciones del Convenio, a varios niveles, siendo uno de ellos la invitación a que asistan a sus reuniones, se integren a las delegaciones gubernamentales o recibiendo financiación de los organismos gubernamentales, o que participen en los grupos de expertos. Agregó que para la sexta Conferencia de las Partes se invitó a que los gobiernos y las partes apoyasen la participación de las comunidades indígenas y locales en esa Conferencia a efectos de que dichas comunidades asesoraran sobre la aplicación del Artículo 8j). El Representante dijo, además, que miembros de estas comunidades también intervienen como vicepresidentes de los subgrupos de trabajo. Concluyó indicando que la cuestión de la participación es importante y que aún está a estudio.

45. El Representante de la Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN) afirmó que hay muchas iniciativas nacionales e internacionales sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales, en las que se ha subrayado la necesidad de que las comunidades indígenas y locales participen, pero que esta participación todavía es un problema en muchos procesos internacionales. Añadió que, puesto que los pueblos indígenas son sectores interesados minoritarios en estos procesos, los conocimientos tradicionales y las innovaciones se siguen considerando en términos de los conceptos y las prácticas de pueblos que no son indígenas. Esta es la razón por la que las opiniones sobre las cuestiones difieren y estas diferencias asignan

agudizandolosconflictosylimitandoelalcancedelosdebates. Agregóqueerafundamental unaparticipaciónimportantedelascomunidadeslocalesindígenas,puestoquelalaboren cursodelComitépuede influirenelmarcojurídicoypolíticodeconocimientoyprotecciónde losconocimientostradicionales.ElRepresentanteañadióquesólosepuedenelaborarleyesy políticasadecuadasenestamateriasilosderechosdelostitularessecolocanenelc entrodel proceso.Tambiéndijoqueesesencialcrearcapacidad,incluidalaorganizacióndeconsultas nacionalesyregionales.ElRepresentanterecomendó:i) quelaparticipaciónde las comunidadesindígenasylocalestambiénincluyalaparticipaciónde lospueblosylosexpertos indígenasenelánalisisdelosdocumentoseinformesquese producen;ii) quelaparticipación seasustancialy Lafacilite;iii) quelaselecciónde losparticipantessebaseenlosmecanismos delospueblosindígenas; yiv) queseestablezcaunaunidad ESPECIALIZADAdeconocimientos tradicionalesypropiedadintelectualqueestécargodeunapersonaindígena,siguiendoel modelodelaSecretaríadelConveniosobrelaDiversidadBiológica.ElRepresentanteañadió que apoyalapropuestaformuladaporlaDelegacióndeVenezuela.

46. LaRepresentantede *First Peoples Worldwide* haciendousodelapalabratambiénden nombredela *American Indian Law Alliance* ,declaróque,conrespectoalosmecanismospara facilitarlaintervenciónde lospueblosindígenas,respaldalapropuestadeapoyofinanciero directoparalaparticipaciónde lascomunidadesindígenasylocalesenelComité.Reconociólos esfuerzosdesplegadosporelComitéparainvitarasus sesionesalosmiembros expertosdelForo Permanentedelas Naciones Unidasparalas Cuestiones Indígenas,peropropusoquese consideretambiénela financiación para la asistencia al Comité de otros miembros expertos de dicho Foro. También sugirió que se establezca una estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas. Felicitó al Comité por reconocer la necesidad de celebrar consultas y reuniones regionales y exhortó a la participación de los pueblos indígenas. Terminó diciendo que apoyatodas las iniciativas que induzcan una participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en todos los aspectos del trabajo del Comité.

47. ElRepresentantedelaFundaciónparalaAccióndeInvestigaciónenfavor delos Aborígenes Isleños (FAIRA) informó que en Australia desde hace poco tiempo se piensa que losconocimientostradicionales son un aspecto del derecho a la tierra y se los considera una base para el reconocimiento de los títulos de propiedad de los pueblos indígenas. El Representante se refirió al reciente juicio *Yorta Yorta*, en el marco de la Ley sobre Derechos de los Nativos (*Native Titles Act*), en el cual el Tribunal Superior decidió que los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas no eran suficientes para concederles el derecho a la tierra reivindicada. También se refirió al juicio *Rose* en el cual el Tribunal decidió que los titulares de conocimientos tradicionales habían perdido su relación con la tierra debido a que no habían continuado celebrando sus rituales en esa tierra durante los veinte años que siguieron a su exclusión de la tierra y que, en consecuencia, habían perdido el derecho a reclamar los títulos de propiedad. El Representante agregó que en el juicio *Rose* el Tribunal no encontró pruebas suficientes de que los ancianos estaban transmitiendo el derecho a las generaciones jóvenes. Afirmó que el trabajo del Comité también es importante para ellos desde el punto de vista de propietarios de la tierra y por el nexo entre los conocimientos tradicionales y el fundamento para las reivindicaciones de los derechos de los nativos sobre la tierra. El Representante dijo que cree que los Estados miembros no representan estas necesidades en las reuniones y que las personas con esas preocupaciones deberían hacerlo. Acogió con satisfacción la propuesta del Grupo B de efectuar un estudio sobre la cuestión de una mayor participación, y recomendó que la cuestión planteada en el tercer párrafo de la propuesta se incluya en el documento que elaborará la Secretaría.

48. El Representante del Movimiento Indio *Tupaj Amaru* acogió con satisfacción la voluntad de los Estados miembros de apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas, particularmente en el Comité, y respaldó los mecanismos propuestos por la Secretaría. Añadió que dicha participación es importante ya que la labor que realiza el Comité representa un esfuerzo por corregir la injusticia y crear conciencia en relación con las responsabilidades. El Representante afirmó que los pueblos indígenas han sido las víctimas de la pérdida del conocimiento tradicional e indicó que es primordial que el Comité cuente con su participación, en particular de los expertos indígenas. El Representante dijo que apoya la organización de seminarios internacionales, nacionales y regionales sobre la propiedad intelectual, no así la participación de los representantes indígenas en las delegaciones gubernamentales. Señaló que el Comité debería proponer la participación de expertos indígenas en el trabajo de la Secretaría y que se debería establecer un fondo permanente para la financiación de la participación indígena.

49. La Representante del Consejo Saamia afirmó que mientras el Comité no cuenta con una adecuada representación de los principales sectores interesados y una participación indígena efectiva, sus resultados no serían pertinentes para ellos. El Representante añadió que la participación de las comunidades indígenas y locales no sería positiva únicamente para los pueblos indígenas. Estos han sido los custodios del conocimiento tradicional y por lo tanto pueden contribuir a su protección, preservación y desarrollo en beneficio de todos los pueblos. El Representante encomió a las delegaciones gubernamentales que han incluido en sus delegaciones al Comité representantes indígenas e instó a que continúen haciéndolo. Añadió que no es suficiente ni la participación en las delegaciones gubernamentales ni la realización de consultas en el plan regional, pues el Comité es el que adopta las decisiones políticas. El Representante instó a que se establezca sin más demora un fondo para la participación de los pueblos indígenas y añadió que la OMPI debería intensificar su cooperación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. El Representante declaró que en la cuestión de la financiación debería incluirse también la participación de los miembros de este Foro en el Comité y en las demás reuniones pertinentes. Dijo que los pueblos indígenas conocen los mecanismos de selección de sus representantes y se refirió al empleo presentado por la Delegación de Dinamarca sobre el Fondo Voluntario de las Naciones Unidas, así como al posible proceso de selección por el Foro Permanente. El Representante terminó indicando que en la próxima sesión del Comité, la Secretaría debería presentar diversos mecanismos para el proceso de selección.

50. El Representante del Instituto de Desarrollo Africano (INADEV) encomió los esfuerzos desplegados por la OMPI para determinar las necesidades y expectativas de los titulares de conocimiento tradicional mediante las misiones exploratorias y las reuniones nacionales y regionales. El Representante señaló que el verdadero problema es la imposibilidad de los órganos internacionales que adoptan las decisiones en materia de propiedad intelectual de reflejar y atender las preocupaciones de los pueblos indígenas. Observó que el peligro ocasionado por estas situaciones que los grupos que no están integrados por indígenas pasan por alto sistemáticamente las legítimas preocupaciones de los pueblos indígenas debido a que no comprenden los conceptos indígenas o son reacios a encarar los problemas que afectan a ciertos intereses creados. El Representante instó a que el Comité se ocupe de las cuestiones que tienen una perspectiva más completa y holística y añadió que la participación de los pueblos indígenas podría ser un paso para el tratamiento de dichas cuestiones. Subrayó que la presencia física de los representantes indígenas no será suficiente si éstos no pueden influir debidamente en el orden del día. Recomendó que, además de efectuar consultas regulares con los grupos indígenas, el Comité ponga a disposición de los Estados miembros documentos inéditos sobre cuestiones planteadas por los grupos indígenas y que se asignen tiempo en el orden del día para que los

Estados miembros respondan adecuadamente a esas cuestiones. La inclusión de tales documentos y cuestiones sería útil por que serviría para ejercer presión política a efectos de que los Estados miembros presenten sus argumentos. En opinión del Representante, el Comité podría atender mejor las preocupaciones indígenas si los miembros de las delegaciones gubernamentales estuvieran que asumen la responsabilidad de lo que dicen en las sesiones del Comité.

51. La Representante de la Conferencia Circumpolar Inuit (CCI) acogió con agrado la propuesta del Grupo B. Añadió que la CCI como tal no puede participar eficazmente pues tampoco dispone de los recursos necesarios. La Representante expresó preocupación ante la influencia que pueden tener en el Comité ciertas organizaciones no gubernamentales con muchos recursos. Agregó que el equilibrio en la representación depende de que se dispusiera de recursos similares. Animó al Comité a incluir los documentos de trabajo y de posición de las organizaciones no gubernamentales. También señaló que el Comité debería alentar a que el Consejo de los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC incluya en sus reuniones a los representantes de los pueblos indígenas.

52. El Representante del Consejo Ártico Athabaskan (AAC), haciendo uso de la palabra en nombre de la *Assembly of First Nations* y *The Métis National Council*, reconoció los esfuerzos efectuados por la Delegación de Canadá para ayudar a fin de que las organizaciones indígenas asistan a la cuarta sesión del Comité, y para mantener diálogos con los pueblos indígenas del Canadá. El Representante reconoció la función de la Secretaría para suministrar información a las organizaciones no gubernamentales y animó a que los haga en las sesiones futuras. Destacó la necesidad de prestar apoyo a las comunidades indígenas para velar por que éstas se mantengan informadas de las cuestiones y las actividades en curso. El Representante añadió que para que las consultas tengan repercusiones y para que la participación sea eficaz, las comunidades indígenas deberían estar en condiciones de mantenerse perfectamente informadas de las cuestiones que se examinan en el Comité. El Representante expresó su apoyo a la propuesta del Grupo B, especialmente el párrafo 3, y a las sugerencias formuladas por los Representantes de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

53. El Presidente presentó un proyecto de propuestas sobre esta cuestión, solicitó las opiniones del Comité y pidió a la Secretaría que ayude a responder a las preguntas formuladas.

54. La Secretaría indicó que el presupuesto por programa de la OMPI para el período 2004-2005 está en curso de elaboración. El Comité del Programa y Presupuesto debatirá el proyecto de presupuesto por programas en abril de 2003, y luego lo hará la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2003. La Secretaría afirmó que, debido a que aún no se han tomado importantes decisiones sobre estas cuestiones y sobre el futuro del Comité, los proyectos de Presupuesto por Programas para el bienio 2004-2005 se someterán a la decisión de la Asamblea General en 2003. Esto repercutirá también en las recomendaciones sobre el futuro del Comité y en la relativa financiación de la participación de los pueblos indígenas. La Secretaría dijo que, si el Comité se lo pedía, podría elaborar para la próxima sesión del Comité un documento sobre opciones en el que se incorporan todos los comentarios formulados.

55. La Delegación de México afirmó que no se opone a las conclusiones propuestas pero solicitó información acerca de si se incluirán en las conclusiones del Presidente las asignaciones previstas en el Presupuesto por Programas de la OMPI para el bienio 2004-2005 para las futuras sesiones del Comité más allá de 2003, incluida la posible financiación de la participación de los pueblos indígenas, tal como mencionó la Secretaría. El Presidente afirmó que todas las

declaraciones de la Secretaría aparecerían en el Informe y que no es necesario incluirlas en las conclusiones del Presidente. Esto serviría asimismo para preservar la independencia de la Secretaría a efectos.

56. La Delegación de Marruecos agradeció las conclusiones del Presidente y añadió dos comentarios: en primer lugar, es importante la cooperación y la coordinación con todos los Estados miembros para tomar cualquier decisión; y, en segundo lugar, la Delegación espera que el documento que se elabore para la quinta sesión esté disponible en los tres idiomas de trabajo.

57. La Delegación de Francia apoyó la petición de Marruecos de que los documentos estén disponibles en los tres idiomas para mediados de abril. Si bien la Delegación ha mostrado comprensión hasta el momento, espera que se hagan mayores esfuerzos respecto al futuro.

58. La Secretaría declaró que haría todo lo posible por que los documentos estén disponibles en los tres idiomas para mediados de abril de 2003, unos tres meses antes de la quinta sesión del Comité, pero señaló que el informe requerirá mucho trabajo de preparación, en particular la realización de un estudio de las prácticas de otros órganos intergubernamentales y de las Naciones Unidas.

59. La Representante de la Conferencia Circumpolar Inuit (CCI) hizo asimismo una declaración en nombre de la Comisión de los Aborígenes de las Islas del Estrecho de Torres (ATSIC), la Fundación para la Acción de Investigación en favor de los Aborígenes de las Islas (FAIRA), el Movimiento Indígena *Tupaj Amaru*, la *Assembly of First Nations*, el Consejo Ártico Athabaskan (AAC), el Consejo Saami, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Organización Internacional de Investigación y Desarrollo Indígenas. Dijo que, en primer lugar, además de un Fondo Voluntario, la asistencia financiera debería provenir de los recursos de la OMPI e incluirse en el próximo presupuesto. En segundo lugar, los pueblos indígenas deberían tener la oportunidad de participar de manera eficaz en otros foros relacionados. En tercer lugar, el trabajo en curso de la OMPI podría cumplirse mejor estableciendo grupos de trabajo que traten de cuestiones específicas. En cuarto lugar, el foro indígena está sorprendido al enterarse de que en la última sesión de la Asamblea General de la OMPI no se procedió de conformidad con la recomendación del Comité Intergubernamental de que se proporcionase financiación para la participación indígena. En quinto lugar, el Comité debería intensificar su cooperación con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y se insta a la OMPI a que facilite la participación del Foro en las reuniones del Comité y en otras reuniones pertinentes. Por último, se propuso que se presente en la quinta sesión una o más propuestas concretas sobre la manera en que un fondo semejante puede administrarse.

Conclusiones

60. Sobre la base del proyecto de propuesta, el Presidente presentó, y el Comité aprobó, las conclusiones siguientes:

i) Se expresó un apoyo unánime respecto a la participación directa en el trabajo del Comité Intergubernamental del mayor número posible de representantes de comunidades indígenas y locales.

ii) Varias delegaciones expresaron su apoyo a la financiación directa por la OMPI de un cierto número de representantes de dichas comunidades. Sin embargo, no se logró

consenso a ser respectado y se manifestó con mucha firmeza la necesidad de declarar las modalidades correspondientes.

iii) En cuanto al mecanismo a ser adoptado para facilitar la participación de representantes de dichas comunidades, el Comité Intergubernamental:

- alentó a los Estados miembros a incluir losensus delegaciones nacionales;
- apoyó y alentó las demás medidas a ser respectado indicadas en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12; y
- solicitó a la Secretaría que, para la quinta sesión del Comité, a mediados de abril, prepare un informe que presente un abanico de opciones para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales dentro de un marco más formal, e indique las eventuales modalidades de aplicación de esas opciones por el Comité.

El informe deberá incluir información sobre las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales pertinentes destinadas a facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales, incluyendo las modalidades de selección, acreditación y suministro de financiación, de ser el caso. Sobre la base de esa información acerca de las prácticas de otras organizaciones y del análisis independiente de la Secretaría, el informe deberá presentar un abanico detallado de opciones posibles al alcance del Comité. Esas opciones deberán incluir:

- el análisis y la actualización de la lista de medidas que figuran en el párrafo 13 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/12;
- la manera de facilitar la participación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en la labor futura relativa a las cuestiones que examina el Comité;
- el suministro de apoyo financiero para la participación de comunidades indígenas y locales; y
- un mecanismo transparente para determinar el número de participantes, el procedimiento de selección de quienes satisfagan los requisitos para beneficiarse de algunos planes de financiación, así como en qué calidad participarían.

Este informe deberá formar parte de los fundamentos del debate general que se prevé llevar a cabo en la quinta sesión del Comité sobre la labor futura de las cuestiones que éste está tratando actualmente.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: FOLCLORE

61. A invitación de la Presidencia, la Secretaría presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/4/3 y WIPO/GRTKF/IC/4/4, así como los documentos WIPO/GRTKF/STUDY/1 y WIPO/GRTKF/STUDY/2, que contienen estudios de casos sobre la protección jurídica de las expresiones del folclore o las expresiones culturales tradicionales. Con el fin de ofrecer una información adicional de referencias sobre este punto del orden del día y complementar la información que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, se organizó,

junto con la presente sesión del Comité, una serie de presentaciones oficiales de experiencias nacionales y regionales sobre la protección jurídica del folclore. Las Delegaciones de la Federación de Rusia, Nueva Zelandia, Nigeria, Panamá, Túnez y el Representante de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico presentaron informaciones. Este material está a disposición en los documentos WIPO/GRTKF/IC/4/INF/2a5.

62. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que la posición inicial de este Grupo sobre la protección del folclore es que su protección requiere la utilización de sistemas *suigeneris*. Expresó particular interés por la aplicación de estos sistemas y pidió que la Secretaría examine los sistemas de registro de la propiedad intelectual para ver cómo podría emplearlos al fines de garantizar la protección de las expresiones culturales tradicionales. El Grupo Africano recomendó que la OMPI y la UNESCO actualicen las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección *suigeneris* de las expresiones del folclore. El Grupo es igualmente favorable al establecimiento de un mecanismo detallado sobre la protección del folclore, incluido la solución de controversias y la ampliación de la protección a las expresiones audiovisuales de la cultura tradicional. La Delegación recomendó que la OMPI aumente su asistencia jurídica y técnica para la protección de las expresiones culturales tradicionales y que se refuerce la cooperación regional y subregional con el apoyo de la OMPI.

63. La Delegación del Brasil explicó que actualmente no existe una protección jurídica oficial del folclore en el Brasil. Sin embargo, en 2002 se dictó un decreto presidencial que creó el registro de bienes culturales pertenecientes al patrimonio inmaterial y el programa nacional de patrimonio inmaterial. El decreto no crea derechos ni obligaciones, pero dispone el reconocimiento, la descripción y la recopilación de bienes culturales. Los órganos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales han efectuado consultas preparatorias para la presente reunión y han convenido en que los derechos de propiedad intelectual son adecuados para la protección del folclore. La Delegación observó que los sistemas de derecho de autor tienen varias características que limitan su aplicación al folclore. Por lo general, el derecho de autor requiere que se identifique a un autor específico, pero el concepto de autoría es problemático en muchas sociedades tradicionales; el plazo de protección es limitado y muchas expresiones del folclore, importantes para la identidad cultural, merecerían una protección permanente; además, el derecho de autor exige generalmente que las obras protegidas permanezcan inalteradas pero muchas expresiones del folclore no están fijadas.

64. La Delegación de China afirmó que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 serviría de guía para la legislación de los Estados miembros y de base para que la OMPI elabore una guía práctica de cómo proteger las expresiones culturales tradicionales. China cree que las diversas experiencias legislativas en el ámbito del folclore reflejan varios factores, como son las tradiciones culturales, las creencias religiosas, el desarrollo económico y las tradiciones jurídicas propias de cada país. El alcance y los medios de protección han sido el producto de selecciones efectuadas de conformidad con la situación de cada país. Las Disposiciones tipo de 1982 elaboradas por la OMPI y la UNESCO tienen una importancia orientadora para la protección *suigeneris*. Sin embargo, las nuevas tecnologías de la comunicación pueden afectar los usos del folclore y esto justificaría la modificación de las Disposiciones tipo. El Artículo 6 de la Ley de Derecho de Autor de China, promulgada en 1991, exige que el Consejo de Estado expida un reglamento para la protección de las expresiones del folclore. La Oficina de Derecho de Autor de China elaboró en 1997 un proyecto de reglamento sobre la protección de las expresiones del folclore. Los comentarios que se recopilaron son objeto de estudio por la Oficina de Derecho de Autor, que se prepara para presentar el reglamento a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Consejo de Estado, con miras a que se lo incluya en el programa legislativo de 2003.

65. La Delegación de Venezuela dijo que no pueden darse por finalizados los debates sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 puesto que no se ha distribuido en todos los idiomas oficiales e insta que la Secretaría se asegure de que todos los documentos estén a disposición en los idiomas necesarios. La Delegación de Venezuela considera que es esencial establecer medios *sui generis* de protección de todos los tipos de expresiones del folclore. Además, es necesario modificar las formas existentes de protección y las Disposiciones de 1982. Refiriéndose al documento WIPO/GRTKF/IC/4/4, la Delegación observó que en el párrafo 4 se menciona la asistencia jurídica y técnica, pero dijo que no entiende de qué forma puede prestarse dicha asistencia si se carece de normas y modelos internacionales y nacionales. La Delegación pidió también que se aclare el párrafo 7 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/4 (que se refiere a la protección de las interpretaciones y ejecuciones de expresiones del folclore en virtud del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas). Indicó que es importante entender de qué forma se opondría a los Estados miembros a proteger las expresiones del folclore, habida cuenta de que el Comité ya ha afirmado que dichas disposiciones no son adecuadas. Refiriéndose al párrafo 8 del mismo documento, en el que se señalan las limitaciones presupuestarias y de recursos humanos de que adolece la Secretaría, la Delegación instó a la Secretaría a pedir al Comité del Programa y Presupuesto que aumente la asignación de recursos. La Delegación pidió que se planifiquen y realicen actividades específicas de protección del folclore en la región de América Latina y el Caribe.

66. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que está particularmente interesada en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, en el que se destaca la diversidad de la materia conocida como expresiones del folclore y la diversidad de formas empleadas para protegerlas. El análisis del documento muestra que no existe un enfoque único y válido para todos y se preguntó si una sola solución sería adecuada o eficaz para proteger las expresiones del folclore. La Delegación señaló que la definición de “expresiones del folclore” es muy estrecha porque deja de lado categorías tales como las expresiones religiosas, la cocina, los atuendos, y demás prácticas tradicionales. La Delegación observó que los tipos de observancia de la confidencialidad mencionados del párrafo 36.ix) podrían infringir los códigos de ética de las sociedades académicas y tales infracciones podrían dar lugar a una amonestación profesional. La Delegación ofreció la ayuda del *American Folklife Center* de la Biblioteca del Congreso o la Oficina Internacional a efectos de la prestación de asistencia jurídica y técnica.

67. La Delegación de Colombia manifestó que, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en torno a la protección de las expresiones del folclore en el marco de la legislación vigente de derecho de autor, parece conveniente que en el abordaje del Comité Intergubernamental se contemple una evaluación y un análisis del contenido de la protección establecida en las Disposiciones de 1982 sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas de 1982, análisis que en opinión de esta Delegación debería concluir en una actualización de dichas disposiciones, a la luz de los estudios que se están llevando a cabo en el seno de este Comité. Asimismo, la Delegación de Colombia recalcó la importancia que tiene para ese país el tema del folclore, razón por la cual hay tanto interés en que se aproveche esta valiosa oportunidad para identificar medidas internacionales prácticas que protejan las expresiones del folclore, en el marco del régimen *sui generis* basado en la protección que puede brindarse a la disciplina de la propiedad intelectual.

68. La Delegación de la Federación de Rusia subrayó la necesidad de definir claramente la materia objeto de protección antes de decidir el tipo de protección que se ha de ofrecer. Dijo que el auténtico folclore está vinculado con las actividades artísticas locales y las comunidades, que el concepto de pueblos “indígenas” está más relacionado con factores económicos y políticos, y

que el folclor regi onalestámás generalizado y abarca todas las características que lo hacen diferente de otros folclores. También añadió, por ejemplo, que el folclor erusotiene características distintas del folclor ucraiano, y que la protección va más allá de la protección jurídica pues incluye aspectos morales. Señaló que en Rusia, la Ley sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en vigor desde 1993, incluye todos los principios básicos establecidos en el Convenio de Berna, pero que no se ha adoptado un régimen separado para proteger las expresiones del folclor. Agregó que en Rusia esta Ley no necesariamente protege el folclor, aunque sí ofrece protección para algunas situaciones relativas a los intérpretes o ejecutantes, pese a que las interpretaciones del o tribunales no están aún suficientemente perfeccionadas. Para terminar, indicó que Rusia está reformulando sus posiciones sobre los conocimientos tradicionales y el folclor.

69. La Delegación de la República Islámica del Irán explicó que la legislación nacional del Irán sobre la protección del derecho de autor se adoptó en 1969, pero que en éstas no se define el folclor ni se provee una adecuada protección a las expresiones del folclor. Un sistema *sui generis* se podría establecer para impedir la explotación comercial no autorizada del folclor por personas que no pertenecen a las comunidades locales. La Delegación indicó que la definición del folclor no debería limitarse a la que figura en las Disposiciones de 1982, sino que debería incluir todas las creencias, las tecnologías y los conocimientos tradicionales. Los métodos prohibidos de utilización o explotación no deberían limitarse a los conceptos tradicionales de derecho de autor relativos a la reproducción o la comunicación al público, sino que también deberían incluir la fabricación y la comercialización de los productos culturales basados en el folclor. Se deberían crear centros que representen a todas las culturas y comunidades para administrar los derechos de éstas. Desde 2001 se están estudiando las modificaciones a las Leyes de Propiedad Industrial y de Derecho de Autor del Irán, prestando especial atención a los cambios que se requieren para la protección del folclor.

70. La Delegación de Bolivia explicó que Bolivia es un país andino multicultural que valora sus múltiples elementos de folclor, conocimientos tradicionales y recursos genéticos. En la Ley de Derecho de Autor de 1922 de Bolivia figura un capítulo relativo a la protección del folclor y de las artesanales tradicionales, pero se dispone de poca experiencia concreta en materia de iniciativas para aplicar esa protección al folclor. Es menester establecer un mejor sistema de protección en el que se tengan en cuenta cuestiones morales a la vez que cuestiones de plazos. La Delegación concluyó su intervención diciendo que desea conocer la experiencia de otros países.

71. La Delegación del Canadá indicó que el labordel Comité es importante para ese país. Señaló que la Constitución del Canadá reconoce tres pueblos aborígenes distintos: los Indios, los Inuit y los Métis, y que cada uno de estos pueblos tiene características propias, que se encuentran dispersos en un vasto territorio geográfico y siguen practicando en diversos grados sus usos y costumbres tradicionales. La Delegación afirmó que el Canadá es también una sociedad pluricultural que es una mosaico existente de tradiciones aborígenes. Dijo también que muchas de estas comunidades de inmigrantes recientes y antiguas siguen asimismo vinculadas en diversos grados a las prácticas tradicionales de sus ancestros. La Delegación afirmó que la política oficial del Canadá es de apoyo al pluriculturalismo y de respeto por la diversidad cultural, tanto entre las comunidades aborígenes como entre las numerosas comunidades de inmigrantes, y que esta experiencia de diversidad cultural supone una lucha por mantener el equilibrio entre la protección y la conservación de las expresiones culturales – sean o no tradicionales – y el mantenimiento de una sociedad abierta que se desarrolle y prospere sobre la base del intercambio libre de las experiencias culturales. La Delegación sostuvo que la comprensión y el aprovechamiento de todo el potencial de los derechos de propiedad intelectual, como un

instrumento para promover el adecuado equilibrio entre creadores y usuarios de las expresiones culturales, contribuir a la experiencia que se lleva a cabo en el Canadá. Añadió, en particular, que el labor del Comité ayudará para entender mejor la contribución que pueden hacer los derechos de propiedad intelectual a la preservación del patrimonio cultural de las comunidades aborígenes del Canadá, consideradas como el conjunto de comunidades más vulnerable del país. La Delegación expresó su agradecimiento por la oportunidad de formular comentarios escritos al documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 e indicó que animará a los pueblos aborígenes canadienses a presentarse en sus puntos de vista. La Delegación observó que, en el documento, las definiciones presentadas ciertas complejidades y que algunas veces se emplean de manera confusa ciertas frases, como “expresiones culturales tradicionales”, “patrimonio cultural preexistente” y “patrimonio cultural moderno y evolución”. Los dos últimos conceptos justificarían un tratamiento más amplio, habida cuenta de que se los ha utilizado para evaluar la utilidad relativa de los regímenes de derechos de propiedad intelectual existentes y la necesidad de medios *sui generis* de protección. La Delegación identificó en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 cinco temas de política en los que se centran sus comentarios preliminares:

- i) si se debe conceder alguna forma de protección jurídica a las expresiones culturales preexistentes;
- ii) si se debe conceder protección a las expresiones del folclore que se encuentran en el dominio público;
- iii) si las leyes consuetudinarias pueden o deben armonizarse con la legislación existente en materia de propiedad intelectual;
- iii) qué plazo de protección se debe conceder a las expresiones culturales; y
- iv) si se debe conceder protección a los “estilos” de expresión cultural tradicional.

La Delegación argumentó que la legislación tradicional en materia de propiedad intelectual establece un justo equilibrio entre el interés público de divulgación y alguna forma de derecho de monopolio limitado en el tiempo. La protección del patrimonio cultural preexistente exigirá un cambio de la política tradicional de equilibrio y podría tener como resultado un equilibrio diferente entre el objetivo de respetar y preservar el patrimonio cultural y los objetivos de reparto, apertura y diversidad cultural. Algunos patrimonios sagrados que se encuentran en el dominio público pueden tener derecho a la protección, no así otras formas de patrimonio cultural.

72. La Delegación del Japón dijo que valora la necesidad de proteger el folclore como un producto valioso de la sabiduría. Señaló que la protección es posible en el marco de los derechos de propiedad intelectual y también de la legislación sobre el patrimonio cultural. Dijo que considera que la protección combinada de estos dos regímenes brinda un buen grado de protección a las expresiones del folclore. Por consiguiente, sería importante en primer lugar identificar específicamente en qué casos esta combinación no ofrece protección. En segundo lugar, cabría que los Estados miembros considerasen si se justifica el otorgamiento de una protección adicional. La Delegación también indicó que los intérpretes o ejecutantes del folclore podrían gozar de algún grado de protección en el marco de la legislación tradicional de derecho de autor que está acorde con lo establecido en el Convenio de Berna. La Delegación expresó su apoyo a que cada país adopte los sistemas que se ajusten a sus necesidades.

73. La Delegación de Suiza expresó su respaldo al documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 y específicamente a las propuestas que figuran en el párrafo 125. Con miras a elaborar una cláusula contractual tipo en relación con las expresiones del folclore, a la que se refiere el párrafo 127, sería lógico adoptar el mismo enfoque que se siguió para los recursos genéticos, a saber, en primer lugar, efectuar una recopilación de las cláusulas existentes antes de formular cláusulas tipo, de manera de tener en cuenta lo que ya existe. Debería aclararse el término “expresiones del folclore”, especialmente en lo relativo al conocimiento tradicional. Además, como señaló la Secretaría, debería prestarse asistencia técnica y jurídica para reforzar los sistemas existentes. La Delegación expresó que está de acuerdo en tratar de crear sistemas aceptables de protección del folclore.

74. La Delegación de la India afirmó que, debido a que el sistema de propiedad intelectual no protege adecuadamente a los custodios del conocimiento tradicional y del folclore, las industrias culturales y de fabricación modernas pueden explotar comercialmente productos de base cultural, sin permiso de las comunidades y distribuir los beneficios. Para velar por una justa repartición de los beneficios, esos conocimientos culturales deben catalogarse, teniendo en mente la protección preventiva y positiva. Los sistemas *suigeneris* son adecuados porque los derechos de propiedad intelectual existentes no son suficientes. La India carece de una legislación *suigeneris* para proteger el folclore, pero la Delegación informó que está enviando una propuesta de legislación.

75. La Delegación de Ghana expresó particular reconocimiento por el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, habida cuenta de que la protección de las expresiones del folclore es una cuestión de especial importancia para ese país, y tomó nota de los ejemplos de apropiación indebida del folclore de Ghana que se citan en el documento. La Delegación se felicitó de la atención que el Comité está prestando al folclore local, en su opinión, debía haberse hecho hace tiempo. Debido a que no existe una protección internacional, los beneficios que se derivan de las expresiones del folclore de Ghana no redundan en beneficio de los indígenas del país. La Delegación, siguiendo el ejemplo de la declaración formulada por la Comisión Europea, suministró información sobre la Ley de Derechos de Autor de 1985 de Ghana que reconoce las expresiones del folclore en ese país y las protege a perpetuidad. La Junta Directiva para el Folclore Nacional puede conceder autorizaciones para la utilización de las obras del folclore de Ghana. En conclusión, la Delegación hizo suya la declaración efectuada en nombre del Grupo Africano y reafirmó su compromiso de trabajar en pro de la armonización internacional de la protección de las expresiones del folclore.

76. La Delegación de Marruecos dejó constancia de su reconocimiento por la pertinencia de las cuestiones que se analizan en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 y por que el Comité se está ocupando en primer lugar del folclore. La Delegación señaló que presentarán nuevos comentarios sobre el documento antes del plazo propuesto del 31 de marzo de 2003. Reiteró, al igual que lo hizo el Grupo Africano en la tercera sesión, que los derechos de propiedad intelectual existentes ofrecen protección para las creaciones basadas en tradiciones de autores conocidos, pero que en otras circunstancias se requiere un sistema *suigeneris* en que el Estado se autotitula de los derechos. Es necesario comprender mejor cómo podrían adaptarse los sistemas de registro (tales como los de marcas y diseños) a efectos de que protejan mejor las expresiones del folclore, y se propuso que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 se deje abierto para recibir comentarios, incluso después del 31 de marzo de 2003. La elaboración de nuevas Disposiciones tipo para las leyes nacionales, empleando las Disposiciones tipo de 1982 como punto de partida, es muy importante para el establecimiento de sistemas eficaces de protección nacional, regional e internacional. La asistencia jurídica -técnica de la OMPI también es fundamental, dijo la Delegación, al igual que los estudios sobre las consecuencias económicas de la

explotación comercial de las expresiones tangibles e intangibles del folclore, especialmente los productos artesanales. En conclusión, la Delegación afirmó que Marruecos está estudiando la posibilidad de utilizar los derechos de propiedad intelectual existentes, tales como el derecho de autor, el derecho de marcas y de diseños industriales, para proteger las expresiones del folclore, especialmente del sector artesanal.

77. La Delegación del Perú dijo que la OMPI debería proseguir el estudio de la cuestión siguiendo las líneas generales que se reflejan en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. El Perú está estudiando la posibilidad de adoptar un sistema *sui generis* de protección del folclore. Una de las cuestiones principales que ha de resolverse es la forma de contemplar los derechos preexistentes. La Delegación considera que hay que aplicar los derechos de propiedad intelectual ya existentes cuando sea posible.

78. La Delegación de México dijo que presentará comentarios adicionales sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, antes del vencimiento del plazo fijado. Por el momento dijo que cabría mencionar determinadas cuestiones clave como la determinación de la identidad de los titulares de derechos. En relación con el párrafo 148 del documento, la Delegación dijo que en México existe ejemplo del uso de las indicaciones geográficas para proteger las expresiones del folclore, respecto de los cuales la Delegación suministrará información más detallada en sus comentarios escritos. Para concluir, la Delegación afirmó que se haría en la siguiente versión del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 se amplíe la información sobre el uso de las indicaciones geográficas para proteger las expresiones del folclore.

79. La Delegación de Guatemala respaldó los comentarios formulados por la Delegación de México. Se refirió específicamente al Artículo 14 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos de su país, en la que se estipula que las expresiones del folclore pertenecen al patrimonio cultural del país y deben ser objeto de una legislación específica.

80. La Delegación de Egipto declaró que las presentaciones efectuadas durante la sesión informal sobre las experiencias nacionales y regionales relativas a la protección jurídica de las expresiones del folclore son de gran utilidad para todo el Comité por que dan a conocer las experiencias objetivas de muchas comunidades que han tratado de aplicar, modificar o promulgar nuevas leyes para hacer frente a los problemas específicos de que se ocupa el Comité. Sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 y de las presentaciones (documentos WIPO/GRTKF/INF/2a-5), la Delegación afirmó que el Comité encarados grandes retos. En primer lugar, todo debate sobre la protección del folclore y los conocimientos tradicionales debería basarse en información sólida, procedente de archivos o bases de datos, y que sea compatible con la información científica del ámbito en cuestión. Los archivos o bases de datos no se establecen con un objetivo vago sino para proteger su contenido. Ese contenido no es exhaustivo. La Delegación dijo que esos archivos deberían permanecer abiertos y tener en cuenta las características específicas de la comunidad particular a que se trate, e instó a los Estados miembros a establecerlos puesto que sin ello será difícil hablar de cualquier tipo de protección de las expresiones del folclore. En segundo lugar, es necesario elaborar un sistema *sui generis*, habida cuenta de que cualquier intento por separar las diversas obras del folclore y por adaptarlas a un marco ya existente nunca dará resultado. La Delegación sostuvo que esto podría crear nuevos problemas que serían difíciles de resolver a la hora de aplicar dicho sistema. Al referirse al Derecho de marcas y al Convenio de París, la Delegación dijo que, a modo de ejemplo, las marcas de fábrica o de comercio deberían registrarse para que sean susceptibles de protección. Si una persona se registra una marca en relación con una expresión del folclore, y descubre que está ya registrada, sólo se podrá impugnar el registro anterior dentro del plazo fijado en la legislación de marcas. Por consiguiente, las leyes existentes no son

necesariamente adecuadas. La cantidad de creaciones procedentes de todas las culturas es enorme y contribuyen al patrimonio humano o a una escala local y universal. La Delegación afirmó que se debe reconocer que la comunidad humana tiene sus propias características y que, a efectos de preservar sus contribuciones culturales, es necesario llegar a un entendimiento común sobre estas diversas expresiones del folclore. En consecuencia, hay que aceptar esto en los planos local y regional para garantizar que la tradición y el patrimonio culturales puedan preservarse para el desarrollo ulterior de cualquier comunidad específica y para el enriquecimiento de la comunidad internacional. En conclusión, la Delegación señaló que, aunque el Poder Legislativo de Egipto reconoce la importancia de proteger el folclore mediante un sistema *suu generis*, ha decidido proteger el folclore y los conocimientos tradicionales sin esperar que la protección provenga del trabajo de un foro intergubernamental; esto se ha conseguido por conducto de la Ley 82 de 2002 sobre la protección de la propiedad intelectual. La Delegación señaló a la atención del Comité el Capítulo 3 de la Ley que se refiere al derecho de autor y los derechos conexos. La Delegación indicó que para definir el folclore Egipto ha aplicado una metodología específica que es plenamente compatible con las definiciones internacionales y no comporta una enumeración exhaustiva sino ejemplos. Todas las formas, sean de arquitectura o musicales, se han registrado y la ley protege el derecho del creador y prescribe que las expresiones del folclore son la propiedad común del pueblo; también establece que el folclore debe fomentarse y protegerse. Esta Ley se publicará en las próximas semanas.

81. La Delegación de la Comisión Europea señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 muestra los diversos enfoques adoptados para proteger las expresiones del folclore con diversos grados de éxito y de satisfacción para las comunidades indígenas. Dijo que se requiere un considerable esfuerzo en el plan nacional para prestar asistencia a las comunidades tradicionales, de modo que puedan acceder a la información jurídica y técnica. La Delegación confirmó el apoyo de la Comisión Europea a la labor del Comité de encontrar soluciones equilibradas, eficaces y aceptables para todos.

82. La Representante de la Comunidad Andina dijo que en la siguiente versión del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 se deberían examinar con más detenimiento las limitaciones inherentes a la utilización de los derechos de propiedad intelectual existentes. La Representante respaldó la declaración formulada por la Delegación de Colombia. Es necesario elaborar nuevas Disposiciones tipo para las leyes nacionales, sobre la base de la actualización y la revisión de las Disposiciones tipo de 1982, de forma que se incluyan aspectos no protegidos en la actualidad. Cabría estudiar más el potencial que tiene el vínculo indisoluble entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la relación entre el folclore y los conocimientos tradicionales técnicos. Al mismo tiempo, debería prestarse atención a las necesidades especiales del folclore, para las que se requiere un sistema *suu generis*. La Representante afirmó que para ello está clara la distinción que se hace en el documento entre cultura tradicional y nuevas expresiones culturales.

83. El Representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 y los demás materiales que la Secretaría ha puesto a disposición (como los estudios que figuran en el documento WIPO/GRTKF/STUDY/2 elaborado por la Sra. Janke) son recursos muy útiles. La OAPI concuerda con los comentarios formulados por la Delegación de Suiza sobre los párrafos 125 y 127 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. El Representante dijo que el Comité debería proceder a ejecutar las dos tareas que no se aprobaron –pero que tampoco se rechazaron– en la tercera sesión, especialmente la elaboración de Disposiciones tipo para las leyes nacionales, empleando como punto de partida las Disposiciones tipo de 1982. No es posible basarse únicamente en los derechos de propiedad intelectual existentes para proteger las expresiones del folclore, y, concordando con la

Delegación del Japón, el Representante afirmó que la legislación sobre el patrimonio cultural también es importante. Por consiguiente, la OAPI propuso que una vez que concluya el plazo para formular comentarios sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, se elabore un proyecto de nuevas Disposiciones tipo para las leyes nacionales. Se propuso también la colaboración con la UNESCO. Por último, el Representante señaló que la OAPI consultaría a sus Estados miembros y presentaría comentarios adicionales sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, antes del 31 de marzo de 2003.

85. El Representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) recordó que durante la primera sesión del Comité, la ARIPO había informado que su Consejo de Ministros reconocía la necesidad de que la ARIPO tomara medidas relativas a las tecnologías indígenas y, en consecuencia, había encargado a la Secretaría de esta Organización que se ocupara del problema de la protección de los conocimientos indígenas y que estableciera vínculos con las iniciativas emprendidas por la OMPI, por conducto de una actividad participativa en las actividades pertinentes de ésta. En su 8º período de sesiones, celebrado en Mangochi (Malawi) del 25 al 29 de agosto de 2002, el Consejo de Ministros de la ARIPO amplió el mandato de ésta al derecho de autor y los derechos conexos, y amplió el mandato correspondiente a las iniciativas de protección de los conocimientos indígenas a los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore. El Representante de la ARIPO dijo que se adhiera sobre esta base a las demás delegaciones que solicitan la ampliación del plazo en que los Estados miembros y las organizaciones pueden presentar comentarios para actualizar la información que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. Al referirse a los párrafos 108 y 109 del documento, el Representante opinó que la cuestión de la protección subregional y regional es igualmente importante y, en consecuencia, debería concitar la atención del Comité, especialmente en relación con el tratado nacional de reciprocidad para la protección de las obras de folclore extranjeras. El Representante también consideró que los conocimientos tradicionales y la biodiversidad, especialmente en África, son de carácter pluricultural y cruzan las fronteras nacionales. Por consiguiente, es importante que, para beneficio del Comité, la Secretaría de la OMPI reúna información sobre las experiencias nacionales y los marcos y modalidades subregionales y regionales existentes. Cuestionales como la utilización de las expresiones del folclore, que forman parte del patrimonio nacional de varios países, y los mecanismos relativos a las controversias también deberían tenerse en cuenta. El Representante de la ARIPO concluyó haciendo suya la declaración de la Delegación de Argelia efectuada en nombre del Grupo Africano.

86. El Representante del Movimiento Indígena *Tupaj Amaru* dijo que hace uso de la palabra en nombre de los pueblos indígenas de la Comunidad Andina. Empezó por referirse al labordel Grupode Trabajosobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que, entre otras cosas, ha quedado a la espera de recibir la opinión y las propuestas específicas del Comité, antes de tomar una decisión sobre los artículos del proyecto de declaración que guardan relación con los derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, dijo que los Estados miembros no se han pronunciado de forma específica sobre la protección del folclore, los conocimientos tradicionales y los valores culturales, y se han violado los derechos de los pueblos indígenas. El representante expresó que esperaba que se apliquen un derecho *suu generis* y normas internacionales que se codifiquen en los instrumentos internacionales. Añadió que los pueblos indígenas son conscientes de la necesidad de un instrumento específico y de un marco jurídico internacional que permita armonizar las disposiciones internacionales que ya existen sobre estas cuestiones. Por otro lado, dijo que ha propuesto al Grupode Trabajo que elabore un instrumento jurídico en colaboración con la UNESCO, la OMPI y otros organismos internacionales que trabajen en ese ámbito. Afirmó también que hay un vacío jurídico que va en detrimento de las expresiones del folclore, las tradiciones, los idiomas y varias otras

manifestaciones culturales que están en vías de desaparecer o no prestan alalbedrío de las leyes del mercado. Añadió también que en muchos países se existen leyes que pueden utilizarse para proteger los conocimientos tradicionales pero que no se aplican. Señaló también que hay manifestaciones culturales que precisa nser objeto de protección frente a los efectos de la mundialización.

87. La Representante del Consejo Saami expresó su preocupación respecto a las decisiones del Comité del Programa y Presupuesto de la Asamblea General de la OMPI de financiar la participación indígena en la labor del Comité y reiteró que el proceso será defectuoso mientras no haya una participación satisfactoria y eficaz de los pueblos indígenas. La Representante se refirió a la nota de pie de página 4 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/ 3 y afirmó que el Consejo Saami empleó la expresión “expresiones culturales tradicionales” porque cree que refleja mejor lo que el Comité está tratando, y que es una parte vital e inseparable de las culturas de los pueblos indígenas. La Representante indicó que el Consejo Saami respalda el doble enfoque expuesto en el párrafo 10 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, y convino en que hay ejemplos positivos de protección de las expresiones culturales tradicionales aplicando los mecanismos existentes del régimen de derechos de propiedad intelectual, pero añadió que también existen casos en que los mecanismos de propiedad intelectual han sido insuficientes para proveer protección, y se refirió al párrafo 22 del documento OMPI/GRTKF/IC/2/9. Agregó que esos casos requieren “protección preventiva” a que se refiere el párrafo 42.ii) del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. La Representante recalcó que la razón por la cual los derechos de propiedad intelectual tradicionales no protegen adecuadamente las expresiones culturales tradicionales es la vinculación intrínseca entre esas expresiones culturales y la cultura y el entorno de los que proceden. También dijo que a menudo es imposible identificar a los creadores individuales de las expresiones culturales tradicionales y que los pueblos indígenas consideran que una parte sustancial de esas expresiones, de las que a menudo son los custodios, pertenecen al pueblo en forma colectiva. Añadió que el patrimonio cultural de los pueblos indígenas es tanto un derecho colectivo como individual; en consecuencia, la responsabilidad de su utilización y administración recaen en el pueblo en su conjunto, de conformidad con lo que dispone sus leyes y tradiciones consuetudinarias. La Representante afirmó que el Consejo reconoce que los derechos de propiedad intelectual existentes podrían utilizarse para proteger las expresiones culturales tradicionales colectivas, aunque la diferencia fundamental existente exige dos sistemas de protección distintos. Añadió que muchas veces los mecanismos del régimen tradicional de derechos de propiedad intelectual no ofrecen protección negativa a las expresiones culturales indígenas, como se observa en el párrafo 34 y en el párrafo 181.iii) del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. La Representante se refirió al taller organizado por los países nórdicos en colaboración con el Gobierno de Suecia, donde el Consejo Saami explicó el mal uso que se da al atuendo tradicional Saami, que es portador de un conjunto de señales y expresa la identidad de los que lo llevan . Agregó que los mecanismos tradicionales de la propiedad intelectual no pueden otorgar protección al atuendo Saami fundamentalmente porque el diseño ya está en el dominio público. La Representante afirmó que un sistema adecuado de protección sólo podrá provenir de un sistema *suigeneris* de protección, como se indica en el párrafo 88 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. La Representante del Consejo Saami instó a los Estados miembros a elaborar un sistema *suigeneris* que repare las fallas de los mecanismos de derechos de propiedad intelectual existentes, tanto en el plano nacional como internacional. Hizoun llamamiento para que ciertos países reconsideren sus posiciones, a las que se hace referencia en los párrafos 90, 91 y en la nota de pie de página 61 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. Añadió que un principio bien establecido del derecho internacional sobre los pueblos indígenas es la no explotación de su cultura e hizo referencia al Artículo 27 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. En conclusión, la Representante subrayó la importancia de un sistema *suigeneris* acorde con las leyes

consuetudinarias de los pueblos indígenas pertinentes. Agregó que no comprendió por qué se menciona en los párrafos 68 y 69 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 que los debates sobre el derecho de autor no se contraponen necesariamente con las leyes consuetudinarias y dijo que no concuerda con la siguiente afirmación: “El contar con normas de propiedad intelectual independientes para las creaciones tradicionales y no tradicionales puede ser difícil de mantener...”, que figura en el párrafo 104 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, pues considera que el reconocimiento específico de que una creación forma parte de la cultura de los pueblos indígenas es una obligación establecida en el derecho internacional.

88. El Representante de la *American Folklore Society* (AFS) declaró que los sistemas oficiales de propiedad intelectual tienen amplias e importantes repercusiones para el bienestar social, cultural y económico de las personas y los grupos. Los trabajos del Comité evidencian una preocupación general por la necesidad de elaborar regímenes de propiedad intelectual que sean justos, accesibles y sensatos para todos los grupos y las formas culturales. El Representante recomendó:

i) que la OMPI reconozca que los regímenes actuales de propiedad intelectual sirven básicamente para proteger los intereses comerciales y que los regímenes jurídicos vigentes no están diseñados para ocuparse de los intereses de la integridad cultural y que, en consecuencia, no son necesariamente sensibles al contenido, los procesos y los titulares de los conocimientos tradicionales y el folclore, y que la OMPI debería formular sistemas de protección que atiendan cuestiones de la integridad cultural, los derechos de atribución, la propiedad y la recreación comunales, y la protección perpetua;

ii) que la OMPI reconozca la existencia de múltiples sistemas jurídicos y consuetudinarios en las sociedades humanas, habida cuenta de que los regímenes de propiedad intelectual constituyen un sistema de protección de derechos y que los sistemas consuetudinarios y tradicionales también existen para proteger los derechos culturales y servir propósitos culturales centrales. Animó a que la OMPI elabore sistemas de protección gubernamentales intergubernamentales que sean sensibles a las necesidades, tanto de las comunidades culturales como de los portadores individuales de conocimientos tradicionales y culturales;

iii) que la OMPI sea fuerte en el abordar regímenes de protección de los conocimientos tradicionales y del folclore que sean sensibles a los regímenes de protección informal y formal desarrollados en el transcurso del tiempo por los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales. Añadió que los regímenes nacionales o internacionales no deberían usurpar los derechos jurídicos y consuetudinarios de control y elaboración por los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales;

iv) que la OMPI sea consciente de las posibles consecuencias negativas de los mecanismos normativos mundiales o internacionales, como es el desarrollo de un régimen mundial de patentes en los sistemas locales;

v) que la OMPI garantice la continuidad de los derechos de utilización tradicional y consuetudinarios de los conocimientos tradicionales y del folclore por los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales, independientemente de la asignación de derechos internacionales o nacionales de propiedad intelectual, como son los derechos de patente; y

vi) que la OMPI apoye la comunicación a los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales adecuados de las solicitudes de patente que incluyan o se basen en conocimientos tradicionales o folclore.

El Representante añadió que apoyarse en los sistemas actuales de “estado de la técnica” o “conocimiento previo” nos sensibiliza suficientemente en la cercanía de las bases de los conocimientos tradicionales y de las consecuencias de las solicitudes de patente. Con respecto al consentimiento previo, la distribución de beneficios y la compensación, señaló que los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales a sus recursos tangibles e intangibles es una importante cuestión de carácter mundial. En este contexto, el Representante recomendó que cualquier nuevo mecanismo que intenten fijar un “valor” a los conocimientos tradicionales y el folclore debería incluir disposiciones que reconozcan los valores tangibles e intangibles; y que la OMPI reconozca que las cuestiones de compensación reflejan los procedimientos y los criterios aceptables para los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales. Agregó que la OMPI debería respaldar la formulación de sistemas y normas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales negociar directamente la utilización comercial de sus conocimientos tradicionales y folclore; que las doctrinas que abarcan el “consentimiento fundamentado previo” deberían reconocer el derecho central de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales a conceder o el consentimiento libre, previo y fundamentado; y que la investigación académica de todo tipo es fundamental para el enriquecimiento del saber humano. El Representante dijo además que la OMPI debería fomentar estudios responsables que estén en consonancia con las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales. Añadió que esos estudios deberían llevarse a cabo en asociación con dichos pueblos y comunidades, y deberían ser compatibles con los códigos institucionales de ética y práctica profesional.

89. El Representante del *Mejlis* del Pueblo de los Tártaros de Crimea observó que existiendo enfoques básicos sobre la cultura en diferentes sociedades, el uno es “una nación una cultura” y el otro es que las sociedades son pluriculturales. El enfoque de la sociedad multicultural es más productivo para la protección de las expresiones del folclore que el otro tipo de protección de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Refiriéndose al documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, el Representante sugirió que era necesario formular una especial preocupación por la conservación de la cultura indígena cuando el Estado tiene el derecho de administrar el uso, por otro Estado, por ciudadano extranjero o en el exterior, de las expresiones del folclore indígena. Observó que los custodios, los creadores y los productores no tienen la facultad de gestionar sus derechos. Esto no es teórico, pues existe ejemplo en que los museos estatales utilizan y comercializan las artesanías de los pueblos indígenas y los recaudado va al uso del presupuesto estatal. Sin embargo, los pueblos que han participado en la producción de dichos objetos folclóricos no comparten los beneficios ni reciben fondos del presupuesto estatal para conservar y desarrollar más su patrimonio cultural. En consecuencia, es importante que se incluyan disposiciones especiales para que los custodios y los creadores indígenas intervengan en el proceso de gestión y distribución de los beneficios que se derivan de la utilización del folclore. También deberían adoptarse normas especiales para las expresiones del folclore que los grupos indígenas más pequeños poseen en un país. La Delegación se refirió igualmente a las indicaciones geográficas y sugirió que deben restaurarse y protegerse los nombres geográficos de una región que forman o que hayan formado parte del folclore, los conocimientos tradicionales y la herencia cultural de un pueblo.

90. La Secretaría ofreció información en respuesta a los comentarios formulados sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/3, indicando que se comunicarán nuevos comentarios antes del plazo propuesto del 31 de marzo de 2003 y, desearse, antes del 28 de febrero de 2003. El estudio mantendría un enfoque polifacético para la protección de las expresiones culturales tradicionales, teniendo en cuenta los derechos de propiedad intelectual existentes y las medidas y los sistemas *suigeneris*. Observó que el solo enfoque del derecho de autor no bastará para

proteger integralmente las expresiones culturales tradicionales y que en el estudio incluyen otros sistemas de protección. Señaló que varias delegaciones han subrayado la importancia de la legislación relativa al patrimonio cultural y que también debería tenerse en cuenta las medidas no jurídicas (cuestión analizada igualmente en el documento WIPO/GRTKF/IC/3/10). Se tomó nota de los ofrecimientos de apoyo y de las peticiones en relación con un programa de cooperación jurídica y técnica a efectos de seguimiento. La Secretaría aclaró que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/4 no se pretende sugerir que la protección que brinda el Tratado sobre interpretación y ejecución de fonogramas de los intérpretes o ejecutantes de expresiones del folclore permite proteger completamente las expresiones del folclore interpretadas o ejecutadas, sino que se debería tener en cuenta ese Tratado al evaluar la utilidad de los derechos de propiedad intelectual existentes. La Secretaría aclaró que los talleres nacionales y subregionales organizados responden a la necesidad expresada por los sectores interesados, gubernamentales y no gubernamentales, durante las misiones exploratorias de 1998 y 1999, y que estos talleres desempeñan actualmente un papel valioso para facilitar el debate sobre las cuestiones del programa del Comité, en los planos nacional y subregional, y para aumentar aún más la participación de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales en todo el trabajo del Comité.

Conclusiones

91. El Presidente concluyó, y el Comité así lo decidió, que:

i) los comentarios recibidos a cerca del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 y el material incluido en las presentaciones nacionales sobre la protección jurídica del folclore se tendrían en cuenta en la labor futura relativa a esta cuestión;

ii) los comentarios y observaciones adicionales acerca del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 deberán enviarse a la Secretaría lo antes posible, y como último plazo el 31 de marzo de 2003; y

iii) las actualizaciones adicionales del Informe sobre cooperación técnica en materia de protección jurídica del folclore, que constituye un complemento del documento WIPO/GRTKF/IC/4/4, se presentarán al Comité en su quinta sesión.

92. Por lo que respecta a las cuestiones de actualización de las Disposiciones de 1982 y del sistema *suigeneris* internacional para la protección del folclore al que hicieron referencia varias delegaciones, el Presidente observó que en la tercera sesión no hubo consenso en cuanto a la conveniencia de emprender ese trabajo en ese momento, sobre todo debido a que las delegaciones consideraban que no contaban con suficiente información acerca de los resultados de la aplicación de sistemas de protección nacionales. El Presidente sugirió que se tome decisión alguna a ese respecto en esta sesión y que el Comité aborde nuevamente en su quinta sesión la cuestión de las esencias en materia legislativa en forma de disposiciones y de elementos de un posible sistema *suigeneris* internacional para la protección del folclore. De esta forma se podría disponer de tiempo suficiente para estudiarla versión actualizada del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3. El Comité así lo decidió.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Guía para la Gestión de la Propiedad Intelectual en la Catalogación de Conocimientos Tradicionales

93. Respondiendo a la invitación de la Presidencia, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5.

94. La Delegación de Venezuela dio cuenta de un seminario sobre conocimientos tradicionales organizado recientemente por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Producción y Comercio, la Oficina de Propiedad Intelectual y el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Amazonía Venezolana y agradeció a laOMPI su activa participación en este proceso. La Delegación expresó preocupación por el hecho de que muchos sistemas de catalogación parecen concentrarse en la protección preventiva de los conocimientos tradicionales y esa es sólo una parte de la protección. En varios procesos de catalogación no se solicitó ningún consentimiento fundamentado previo, no se obtuvo el consentimiento adecuado, de los titulares de los conocimientos. En consecuencia, Venezuela considera que una de las formas de conservar los conocimientos tradicionales es la biodiversidad asociada a los mismos es el establecimiento de sistemas jurídicos amplios que garanticen los derechos de las poblaciones indígenas, las comunidades afroamericanas y locales e incluyan la aplicación de programas de mejoramiento de la calidad de vida de esas poblaciones, en concordancia con los Artículos 120 y 124 de la Constitución de Venezuela. Muchas comunidades indígenas están muy preocupadas por la cuestión de la catalogación de sus conocimientos tradicionales y, en consecuencia, Venezuela ha iniciado una serie de reuniones informativas sobre este tema. Además, Venezuela prefiere mantener una posición cauta en relación con la divulgación de los conocimientos tradicionales catalogados, en particular si es por difusión por Internet. La catalogación no debería abolir bajo ninguna circunstancia el derecho de los titulares de los conocimientos a presentar impugnaciones o exigir compensaciones. La Delegación expuso varios puntos concretos para que se incluyan en la versión revisada del documento WIPO/GRTKF/IC/4/5. Propuso dos versiones de la guía que va a elaborarse: una versión de texto íntegro y una versión más breve y sencilla en lenguaje no jurídico y que podría distribuirse ampliamente al público en general. La Delegación observó que no es necesario definir los conocimientos tradicionales y que sería suficiente que en la guía se señalaran las características específicas de dichos conocimientos. Solicitó aclaraciones sobre los motivos por los que se mencionan los recursos genéticos y biológicos en la guía, puesto que hasta la fecha el Comité ha centrado su labor únicamente en los recursos genéticos. La Delegación dijo que la guía debería habilitar a las comunidades para que decidan por sí mismas si desean o no catalogar sus conocimientos y, en caso afirmativo, conozcan las consecuencias de dicha catalogación en términos de la propiedad intelectual. Además, la Delegación espera que otros grupos regionales, como el GRULAC, tengan la oportunidad de distribuir documentos de trabajo al Comité para su examen, como lo ha hecho el Grupo Asiático en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14.

95. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reafirmó la posición de ese Grupo de que debería establecerse un sistema *suigeneris* internacional y obligatorio para proteger los conocimientos tradicionales, para lo cual se emplearían las experiencias nacionales existentes con el fin de identificar la materia objeto de protección *suigeneris*, el tipo de protección deseada, y los derechos que se han de conceder. Ese sistema debe ser flexible a efectos de tener en cuenta los derechos inherentes, las prácticas y los protocolos consuetudinarios de los conocimientos tradicionales y de sus titulares, y debería abarcar tanto el folclore como otros aspectos de los conocimientos tradicionales. Dichos sistema

podría emplearse para luchar contra la apropiación indebida y el mal uso de los conocimientos tradicionales. La Delegación concordó con la opinión expresada por la Delegación de Venezuela de que no es necesario definir los conocimientos tradicionales para elaborar un sistema jurídico de protección de estos conocimientos, y que, en esta etapa, bastaría con identificar las principales características de los conocimientos tradicionales. Apoyó la preparación de la catalogación relacionada con los conocimientos tradicionales, para que se la incluya en las listas de publicaciones de la documentación mínima del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT); y respaldó el uso de bases de datos sobre conocimientos tradicionales como un instrumento para complementar el sistema *suigeneris* de protección. La Delegación declaró estar a favor de emplear una guía para gestionar los aspectos de propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales, en particular la fijación, y dijo que esa guía podría utilizarse como base para un examen más detenido en la quinta sesión del Comité. La Delegación concluyó expresando su interés por la propuesta técnica del Grupo Asiático, que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14, y dijo que se le debería considerar cuidadosamente ya que, habida cuenta del contexto cultural africano, la compilación de bases de datos, como las que ya existen en la India y en China, significaría una gran contribución para la región de África. Pidió que se refuerzasen las correspondientes competencias técnicas en la región y afirmó que el Grupo Africano confía en que posteriormente se consideren, en los planes nacional y regional, las propuestas presentadas por la Secretaría, puesto que a todas luces merecen un examen detenido.

96. La Delegación del Perú observó que la catalogación de los conocimientos tradicionales es una herramienta útil tanto para la protección preventiva de los conocimientos tradicionales como para la preservación de los mismos. No obstante, esto no debería significar la concesión de derechos. La guía constituye un valioso aporte al proceso de catalogación. Antes de iniciar la catalogación es fundamental obtener el consentimiento fundamentado previo de los titulares de conocimientos tradicionales, y debería tomarse medidas para garantizar que los conocimientos tradicionales que no se han divulgado previamente se sigan siendo confidenciales. En todo caso, no debería divulgarse los conocimientos, salvo que se haya obtenido el consentimiento fundamentado previo de los titulares, como se reconoce claramente en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5. Por último, la Delegación destacó la importancia de seguir contando con la asistencia técnica de la OMPI a este respecto.

97. La Delegación de México dijo que es un acuerdo con ellos que se propuso en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5, especialmente con la definición clara de los objetivos de la guía y las advertencias sobre los beneficios y las desventajas de la catalogación de los conocimientos tradicionales. Dichos datos de información permitiría a los titulares de conocimientos tomar decisiones bien fundadas antes de catalogar sus conocimientos tradicionales. No obstante, la Delegación desea que también se incluyan en la guía las opciones que tienen los titulares de conocimientos tradicionales en los casos en que sus conocimientos ya han sido publicados sin el consentimiento fundamentado previo de los titulares originales. En la actualidad México estudia la creación de una base de datos de conocimientos tradicionales que están en el dominio público para facilitar el trabajo de los examinadores de patentes. Sería muy útil que se analice esta opción en la guía y se señalen sus ventajas y desventajas. La Delegación propuso que haya más información sobre la identificación de los actores y las consultas con la comunidad, en particular información de otros países que tengan experiencia práctica en esta esfera y que es difícil; por ejemplo, se preguntaría si debe otorgarse un derecho de veto o un derecho de voto en la consulta, en los casos en los que un mismo conocimiento pertenece a más de una comunidad. Además, a fin de informar plenamente a los titulares de conocimientos tradicionales, en la guía se debería aclarar que de momento los conocimientos tradicionales no están protegidos en el ámbito internacional. La Delegación concluyó declarando que, habiendo participado en la reunión de Países Megadiversos en el Cuzco (Perú), interpreta las conclusiones de la reunión en el sentido

de que se acordó continuar con los trabajos de análisis y la propuesta de iniciativas relativas a la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales mediante la creación de un grupo *ad hoc*.

98. La Delegación de Nueva Zelanda afirmó que respalda la elaboración de la guía y el proceso de consulta propuesto. Observó que la iniciativa aportaría un recurso valioso y práctico para las comunidades indígenas y locales, en particular Maorí. En consecuencia, la Secretaría debería dar prioridad al trabajo relativo a la guía y al manual práctico de la OMPI sobre la protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales. Además, la terminación de estas dos iniciativas realzaría el próximo informe del Comité a las Asambleas Generales de la OMPI.

99. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que respalda la elaboración de la guía, habida cuenta de que cabe esperar que éstas suministren a los titulares de conocimientos tradicionales una importante información que pueden estar disponibles en ninguna otra parte. Afirmó que, junto con la Delegación de Nueva Zelanda, instaría a la Secretaría a que dé prioridad a este programa. Con respecto al proyecto de esquema presentado en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/4/5, la Delegación dijo que apoya firmemente el fomento de la catalogación de los conocimientos tradicionales, y que, como lo han mostrado las presentaciones efectuadas por la tribu Tulalip y las Delegaciones de China y de la India en la tercer sesión del Comité, una base de datos puede ayudar a conservar los conocimientos tradicionales para la propia comunidad y a establecer el estado de la técnica. La Delegación insta a que se revise el Anexo a los fines de compartir estas experiencias positivas. También propuso que, habida cuenta de la experiencia de la India, donde una gran cantidad de conocimientos tradicionales se ha divulgado previamente en escritura, idioma o accesible a los examinadores de patentes o a los científicos del mundo, la guía podría ocuparse de las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales “divulgados previamente”, y no de los conocimientos tradicionales meramente “divulgados”. La Delegación concluyó que en la guía revisada se debería seguir presentando un panorama equilibrado y recalcó que, sin la catalogación de los conocimientos tradicionales, los investigadores profesionales no tendrían los medios para decidir si deben o no proceder a efectuar las investigaciones, y que sería difícil para los examinadores de patentes efectuar correctamente un examen y, según proceda, denegar las solicitudes basadas en conocimientos tradicionales.

100. La Delegación de Zambia comenzó su intervención agradeciendo a la Secretaría por facilitar la participación de un dirigente tradicional zambiano en la cuarta sesión del Comité, a saber, un alto jefe tribal del pueblo Baso del provincia zambiana de Lusaka. Declaró que, habida cuenta de que en África los dirigentes tradicionales son por lo general los custodios del tipo de conocimiento tradicional objeto de debate en el Comité, espera que otras delegaciones nacionales se frezcan la misma oportunidad a otros jefes tradicionales en el futuro. La Delegación dijo, además, que respalda la intervención de Argelia, efectuada en nombre del Grupo Africano, y afirmó que cree que los sistemas de propiedad intelectual existentes no son adecuados para proteger los conocimientos tradicionales y que dicha protección sólo podría encarsarse de manera adecuada elaborando un sistema internacional *suí generis* de protección de esos conocimientos. En lo respecta a la propia guía, la Delegación afirmó que no debería exagerarse la necesidad de ésta para la gestión de la propiedad intelectual. Sin embargo, el Comité debería identificar mejor los beneficiarios propuestos y asegurarse de que la guía se elabore con la plena participación de los custodios de los conocimientos tradicionales, de manera que se garantice que éstos les pertenecerá. La Delegación dijo que la guía debería ser sencilla como sea posible. Por ejemplo, no cabría el empleo de lenguaje jurídico y debería pensarse en traducirla a los idiomas locales pertinentes. La Delegación concluyó subrayando que, en el futuro, los dirigentes tradicionales deberían tener la oportunidad de hablar directamente en el Comité.

101. La Delegación de la India observó que la guía propuesta desmitificaría la cuestión de la catalogación, en particular el hecho de que ésto significa forzosa y necesariamente la divulgación de los conocimientos tradicionales. Indicó que la divulgación dependería de los objetivos que se persigan con el proceso de catalogación. La Delegación declaró que, en su opinión, el título de la guía debería ampliarse para que se refieran sólo a los conocimientos tradicionales sino también a los recursos biológicos y genéticos. La Delegación procedió a formular varias observaciones específicas. Respecto al formato dijo que éste debería depender de la materia objeto de catalogación. El formato para la catalogación de los conocimientos tradicionales puede ser principalmente de texto, mientras que el formato para catalogar los recursos biológicos y genéticos asociados puede tal vez requerir una combinación de texto y gráficos. En lo que respecta al idioma, la Delegación recalcó que la guía debería traducirse a los idiomas locales. Sobre la clasificación dijo que, aunque ya se ha mencionado a la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, ésta se limita actualmente a la clasificación de plantas medicinales tradicionales. Sin embargo, en el futuro debería clasificarse todos los aspectos de los conocimientos tradicionales. En lo que respecta a la propiedad, en particular la relacionada con los recursos biológicos y genéticos, en la guía debería considerarse el hecho de que puede haber una superposición entre países o regiones, lo cual puede conducir a controversias en el futuro. Por último, la Delegación observó que en la guía debería considerarse la cuestión de la divulgación selectiva de los conocimientos tradicionales, y que ésta debería elaborarse y difundirse por medio de un programa ampliado de divulgación pública.

102. La Delegación del Canadá afirmó su firme respaldo a la elaboración de la guía, recalcando la cautela con que muchos Estados miembros y titulares de conocimientos tradicionales tratan el tema de la catalogación de los conocimientos tradicionales. La decisión de catalogar los conocimientos tradicionales debe estar fundamentada y, si se aplica de forma efectiva a presente y en el futuro, podría contribuir mucho a garantizar que los titulares de conocimientos tradicionales puedan tomar decisiones mejor informadas. Sin embargo, como señaló la Secretaría en el documento, la elección no se plantea simplemente en términos de hacer o no la catalogación de los conocimientos tradicionales sino de cómo hacerla y qué usarle. Muchos titulares de conocimientos tradicionales canadienses han mostrado un profundo celo en relación con el proceso de catalogación, pues lo consideran simplemente un intento por colocar estos conocimientos en el dominio público, donde serían más rápidamente accesibles para usos que los titulares pueden considerar inadecuados. Sin embargo, al centrar la atención únicamente en una forma muy abierta y pública de catalogación, se corre el riesgo de perder de vista los muchos beneficios que unas formas más reguladas de catalogación pueden aportar a los titulares de conocimientos tradicionales. Por consiguiente, la clave es el control, como expresaron a la Delegación las comunidades aborígenes del Canadá: control sobre las decisiones de catalogar los conocimientos tradicionales; control sobre la definición de los objetivos de la comunidad al desplegar los esfuerzos de catalogación (trátese de divulgar aún más los conocimientos tradicionales que ya están al alcance del público o el fin de utilizarlos en las búsquedas sobre el estado de la técnica, o de catalogar confidencialmente los conocimientos, por lo general sagrados, de los ancianos para impedir que esos conocimientos se pierdan); control sobre qué tipo de información está catalogada (trátese de conocimientos tradicionales detallados sobre los usos medicinales de varios recursos genéticos, o simplemente de los nombres, la información de contacto y los ámbitos de conocimiento de los ancianos de la comunidad de que se trate); y, por último, control sobre quién consultará el producto final y a qué usos se destinarán los conocimientos. En resumen, la catalogación puede ser un instrumento neutro al alcance de los titulares de conocimientos tradicionales para que persigan varios objetivos definidos por ellos mismos, siempre que estos titulares tengan claridad acerca de las diversas repercusiones de hacerlo, en particular las relacionadas con la propiedad intelectual. Ésta es la razón por la cual

esta iniciativa es tan valiosa, pero también porque es fundamental que se aplique de manera eficaz, dijo la Delegación. Además de estos comentarios generales, la Delegación formuló varios comentarios específicos relacionados en gran parte con la accesibilidad. En primer lugar, habida cuenta de que está previsto que utilicen la guía a comunidades que no siempre están familiarizadas con los derechos de propiedad intelectual, podría ser útil añadir a la descripción de la guía un breve introducción en la que se examinen los orígenes y las funciones del derecho de propiedad intelectual. Esta introducción permitiría situar la guía en el contexto y en la perspectiva de los usuarios, en particular los titulares de conocimientos tradicionales. La Delegación también puntualizó la importancia de que la guía sea comprensible para el público al que se dirige. Además, a medida que se vaya elaborando el texto final, convendría aplicar un método participativo con el fin de incorporar las enseñanzas prácticas extraídas de las versiones experimentales. También se sugirió la elaboración de un manual para los usuarios, breve y menos complejo, para completar la propia guía, que podría entregarse directamente a los titulares de conocimientos tradicionales. Además, la Delegación pidió a la Secretaría que considere la formulación simultánea de un plan para la distribución de la guía, de manera que ésta se ponga al alcance de todos los titulares de conocimientos tradicionales. Más específicamente, la Delegación está interesada en ver un plan concreto que contemple los mecanismos que puedan facilitar la distribución de la guía, incluida la identificación de los destinatarios. Sobre la cuestión final de las consultas ulteriores, se invitó a la Secretaría a continuar la celebración de consultas con las comunidades pertinentes, incluidas, entre otras, las organizaciones no gubernamentales acreditadas en calidad de observadores *ad hoc*. La Delegación también pidió que, si se distribuye o traspasa la guía antes de la quinta sesión, el Canadá desearía tener la oportunidad de examinarla. Por último, la Delegación declaró que espera con interés trabajar con la Secretaría, con los demás miembros del Comité y con las comunidades aborígenes del Canadá para garantizar que esta iniciativa se cumpla cabalmente.

103. La Delegación del Brasil informó acerca de ciertas preocupaciones expresadas sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5 durante las consultas internas realizadas. Algunas comunidades indígenas, tradicionales y locales del Brasil estarían interesadas en la comercialización de sus conocimientos tradicionales y en impedir que otros los utilicen, para lo cual las bases de datos podrían ser un instrumento adecuado, a condición de que siempre se solicite el consentimiento previo fundamentado y de que esas bases de datos no faciliten la biopiratería. Sin embargo, dijo que existen muchas comunidades que tienen poco contacto con el resto del mundo y pueden no tener interés ni en la comercialización ni en la catalogación de sus conocimientos tradicionales. Añadió que no están convencidos de que las bases de datos vayan a preservar sus conocimientos tradicionales e impedir que otros los utilicen. Los valores de tales grupos no son comerciales. Por consiguiente, en el Brasil existe un escepticismo general cuando se debate acerca de este tema. La Delegación recalcó su posición de que, en primer lugar, las bases de datos deberían ser un mecanismo de declaración de los derechos existentes y no de creación de derechos; en segundo lugar, las bases de datos deberían planificarse y gestionarse primordialmente en el plan nacional y, en tercer lugar, el Brasil reconoce la utilidad de debates sobre las ventajas y las desventajas de la utilización de las bases de datos con propósitos preventivos. Sin embargo, indicó claramente que no existe acuerdo acerca de que las bases de datos sean el medio más eficaz de impedir la biopiratería o, más en general, la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales. A este respecto, el Brasil y otros países en desarrollo han propuesto, en el contexto de la Ronda Doha para el Desarrollo, que se modifique el párrafo 3.b) del Artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. En la propuesta se plantea un enfoque diferente para impedir la apropiación indebida sobre la base de los principios establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a saber, la identificación y la divulgación del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, el consentimiento fundamentado previo y la distribución de beneficios.

A este respecto, la Delegación dijo no estar de acuerdo con el párrafo 4.2 del Anexo del documento, en el que se sugiere que las bases de datos serían los medios más eficaces para ofrecer tal protección. Por último, la Delegación se unió a Venezuela para pedir que se aclare por qué se ha utilizado la expresión recursos biológicos en lugar de recursos genéticos.

104. La Delegación de la Argentina manifestó su acuerdo con los objetivos establecidos por la Secretaría en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5, y convino en que no es adecuada definir los conocimientos tradicionales. La Delegación solicitó aclaraciones respecto de la distinción, mencionada en los párrafos 6 y 7, entre la catalogación de los conocimientos tradicionales y su entrada en el dominio público. La Delegación declaró que los derechos de propiedad intelectual adquiridos tras el registro se basan en la divulgación de la materia protegida. Por tanto, si se otorgan derechos exclusivos se mantiene la confidencialidad de los conocimientos tradicionales, y no se sabrá qué elementos se hallan en el dominio público o no estarán en condiciones de oponerse a las solicitudes de protección. A este respecto, la no divulgación de los conocimientos tradicionales podría resultar contraproducente.

105. La Delegación de la República de Corea afirmó que se añadesen los objetivos de la catalogación de los conocimientos tradicionales, es importante registrarlos en un formato tangible. La Delegación respaldó plenamente la elaboración de la guía para la catalogación de los conocimientos tradicionales, así como de una guía de bases de datos como se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5.

106. La Delegación de Australia acogió con beneplácito el borrador de la guía y dijo que espera con interés los resultados de las consultas posteriores que se celebren y de los ajustes que, como resultado de éstas, se hagan a la guía propuesta. La Delegación afirmó que las conversaciones preliminares sostenidas con los representantes indígenas de Australia han puesto de relieve la opinión de que la guía podría ser un medio útil para que las consultas internas avancen y provean un marco que permita hacer contribuciones posteriores al debate internacional sobre los conocimientos tradicionales. En consecuencia, Australia mantuvo su firme respaldo para que prosiga la elaboración de la guía.

107. La Delegación de Suiza dijo que la propuesta de estructura de la guía parece muy útil. Subrayó la importancia de seguir manteniendo una estrecha colaboración con los sectores interesados, especialmente las comunidades indígenas y locales. Dijo que la versión final de la guía sería una excelente base para efectuar una recopilación de conocimientos tradicionales. Por último, la Delegación señaló que le complacería comprobar en la próxima sesión del Comité que se ha terminado la elaboración de la guía.

108. La Delegación de Panamá afirmó que, como se señaló en otras delegaciones, el documento plantea una serie de cuestiones muy diversas a los titulares de conocimientos tradicionales. El proyecto de guías satisface la necesidad de contar con un instrumento práctico. La Delegación otorga gran importancia a que en el futuro documento se entiendan que los conocimientos tradicionales pertenecientes al dominio público serán protegidos y que esto tendría más bien el efecto de la protección positiva.

109. La Delegación de Turquía afirmó que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5 es muy completo pero que debería englobar los nuevos sistemas de protección y no solamente los derechos de propiedad intelectual, habida cuenta de su carácter colectivo de los conocimientos tradicionales. La guía no debería ser únicamente técnica y debería perfeccionarse constantemente. Los sistemas de catalogación de los conocimientos tradicionales deberían estar bajo control estatal. Con respecto al actual proyecto de guía, ésta aún podría simplificarse y

contener más información. Respalda la propuesta de Zambia de que la guía esté disponible en los idiomas nacionales. También dijo que es importantes saber cómo se podrán consultar los conocimientos tradicionales y quién estará facultado para conceder el acceso, especialmente a los conocimientos tradicionales confidenciales. También es importante conocer cuándo es posible la divulgación. Dijo que los conocimientos tradicionales deberían catalogarse con cuidado, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país. La Delegación indicó que comparte la opinión de varios países que piden la adopción de un sistema *suu generis* y el respeto del consentimiento fundamentado previo. La Delegación añadió que existe una necesidad evidente de un mecanismo de coordinación para el intercambio mundial de información sobre cuestiones de conocimientos tradicionales relacionados con la propiedad intelectual. Por consiguiente, invitó a la Secretaría a que estudie la posibilidad de establecer un mecanismo semejante en la OMPI. También señaló la necesidad de un programa de divulgación, como proponer la Delegación de la India, que sea un factor esencial para la recopilación de información, y propuso que este se debata en la próxima sesión del Comité. Por último, la Delegación indicó que una lista de expertos es un importante instrumento que puede ayudar a los países en desarrollo y propuso que la Secretaría examine las posibilidades de elaborarla.

110. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que el proyecto de guía constituye una buena base, pero que la presentación de los objetivos y las recomendaciones respecta de las distintas opciones debe ser convincente. El documento refleja de forma bastante exhaustiva los problemas que pueden plantearse cuando los titulares de conocimientos tradicionales adoptan decisiones relativas a las formas de protección de estos conocimientos. La utilización de la guía será eficaz en la medida en que sus principios se expongan de manera clara e integral, especialmente en lo que respecta a las metas de la catalogación. Añadió que en esta también se deberían incluir las opciones que existen para proteger los conocimientos tradicionales.

111. La Delegación de Kenia respaldó la declaración del Grupo de África de apoyo a la guía; su elaboración es un buen paso para evitar que el proceso de concesión de patentes siga interfiriendo negativamente en la práctica de los conocimientos tradicionales.

112. La Delegación del Japón dijo que es muy importante que los titulares de conocimientos tradicionales sepan lo que significa la catalogación de estos conocimientos, ya que esto les permitiría comprender que, cuando se los utiliza sin reservas, el sistema actual de propiedad intelectual funciona debidamente para proteger los derechos de los titulares de conocimientos tradicionales contra terceros. Con este propósito, la Delegación dijo que acoge con agrado la guía y apoya firmemente este proyecto; asimismo indicó que alienta a la Secretaría a que desarrolle aún más el proyecto, sobre la base de los puntos siguientes: para que la guía sea operativa, funcional y utilizable debe tener en cuenta las necesidades del usuario y debería ser sencilla y fácil de consultar. La Delegación propuso que se utilicen ilustraciones o animaciones para facilitar la comprensión de la guía, pero, desde luego, dentro de los límites presupuestarios. Por último, dijo que apoya la idea de que se publique la guía en el sitio Web y de que se reciban comentarios de los usuarios y los sectores interesados pertinentes.

113. La Delegación de Sudáfrica acogió con beneplácito el proyecto de guía, observando que la utilización de los idiomas indígenas es fundamental, como lo señalaron Zambia, Turquía, la India y muchos más, y que los Estados miembros deberían actuar en ese sentido. Con el fin de que los miembros de las comunidades puedan estudiar cuidadosamente todas las opciones e informarse sobre todos los avances pertinentes, los Estados miembros deberían emprender amplias campañas de sensibilización destinadas a las comunidades. No todos los Estados emplean la expresión “conocimientos tradicionales”, y esto debería tenerse en cuenta. Cabría incluir en la guía las características de los conocimientos tradicionales. La Delegación señaló

que en éstase ha hecho referencia a códigos de conducta y directrices éticas, que son importantes cuando no existe una legislación nacional que oriente tanto a los titulares de conocimientos tradicionales como a los investigadores. Dijo que la catalogación es el punto más delicado para los titulares de conocimientos tradicionales, razón por la cual se debería mostrar una especial prudencia en ese momento. La Delegación de Sudáfrica coincidió con la declaración de Zambia respecto a la importancia de los dirigentes tradicionales, yañadió a los curanderos tradicionales, los tejedores, los bisuteros de cuenta y demás. Por último, la Delegación se pronunció a favor de la declaración del Grupo Africano.

114. El Representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) indicó que el Consejo de Ministros de esta Organización resolvió que la ARIPO lleve a cabo, en colaboración con sus Estados miembros, un estudio de viabilidad respecto al establecimiento de una base de datos sobre conocimientos tradicionales. Esta decisión concuerda con el documento de posición del Grupo Africano presentado en la tercera sesión del Comité, y el Representante resumió algunas secciones del documento relacionadas con la documentación de los conocimientos tradicionales. El objetivo de la base de datos regional de la ARIPO es el establecimiento de un catálogo de conocimientos tradicionales como un medio de búsqueda de la base de datos de la técnica para el examen a fondo de los títulos de propiedad industrial. La ARIPO respalda plenamente la elaboración de la guía y espera que en ésta figuren las recomendaciones debidas sobre los riesgos y las salvaguardias pertinentes para la catalogación de los conocimientos tradicionales. El Representante afirmó que la ARIPO estaría dispuesta a emplear la versión experimental de la guía como ejemplo para la elaboración de una base de datos. Para que todos los sectores interesados participen en la elaboración de la versión experimental, se deberían realizar consultas regionales y actividades de sensibilización, y la ARIPO estaría dispuesta a colaborar con la OMPI en esas actividades. La ARIPO respalda la elaboración del proyecto de guía para bases de datos propuesto en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5. Con el fin de integrar la catalogación de los conocimientos tradicionales en los instrumentos de búsqueda existentes y facilitar el intercambio electrónico y la divulgación de la catalogación normalizada, la OMPI debería acelerar el trabajo de clasificación de los recursos relativos a los conocimientos tradicionales. La ARIPO espera que la elaboración de bases de datos y registros no constituya un obstáculo para el posible establecimiento de un sistema internacional *sui generis* vinculante. También hizo suya la declaración efectuada en nombre del Grupo Africano.

115. La Representante del Consejo Saami respaldó la elaboración de una guía para la catalogación de los conocimientos tradicionales. Sin embargo, esta catalogación debería efectuarse en estrecha cooperación con los pueblos indígenas, y la Representante pidió que se aclare la forma en que esta cooperación puede darse. Además, dijo que la guía debería establecer claramente que los derechos de propiedad intelectual no son los únicos derechos que los pueblos indígenas poseen en relación con sus conocimientos tradicionales.

116. El Representante del Instituto para el Desarrollo de África (INADEV) afirmó que la decisión del Comité, en su tercera sesión, de no debatir la posible adopción de un instrumento internacional normativo es lamentable, y un resultado de ello es que las deliberaciones se están desviando a la adopción de medidas de alcance nacional, como es la guía de catalogación. Aunque las medidas nacionales son útiles, se requieren medidas internacionales y/o regionales. Con relación al debate de grupos que siguió a la presentación sobre el folclore, el Representante dio ejemplos que muestran que sin un sistema internacional de protección eficaz no es posible que un país proteja sus expresiones culturales tradicionales en el extranjero utilizando los actuales tratados y regímenes sobre propiedad intelectual. Puesto que no parecería posible que en la OMPI se adopte un instrumento internacional vinculante, dijo que el INADEV

considera adecuado transferir la cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales a otros foros, como en reuniones de la OMC, donde la cuestión podría debatirse en el marco de las negociaciones comerciales y los países de donde proceden los conocimientos tradicionales podrían convenir con los países usuarios en la protección de estos conocimientos sobre la base del principio de reciprocidad.

117. El Representante del Consejo Ártico Athabaskan (AAC), haciendo uso de la palabra en nombre de la *Assembly of First Nations*, la Conferencia Circumpolar Inuit y el *Métis National Council*, subrayó la necesidad de crear marcos regionales de construcción de capacidad para las comunidades indígenas. Se instó al Comité a que estudie e investigue las competencias y capacidades que se requerirán para que las comunidades indígenas puedan utilizar eficazmente dicha guía. También destacó la necesidad de que se reconozca el derecho consuetudinario en la protección de los conocimientos tradicionales. Por último, alentó a la Secretaría de la OMPI a que efectúe el seguimiento de sumisión exploratoria y vuelva a visitar el Canadá con el fin de reunirse con grupos indígenas.

118. La Secretaría informó al Comité que, al elaborar un proyecto de guía sobre la base del esquema propuesto, trató de recoger los numerosos comentarios que se han formulado sobre el contenido, la estructura y el enfoque general de la guía, y el proceso de evolución ulterior. En la guía se trató de forma definitiva la definición de los conocimientos tradicionales y el papel del derecho consuetudinario, habida cuenta de que estas cuestiones fundamentales se están debatiendo separadamente en el Comité y de que la guía, entanto que recursopráctico, no podría anticiparse a ese debate; sin embargo, en ella se describen las características generales de los conocimientos tradicionales. Se tomó nota de la sugerencia de que se elabore una versión breve de la guía, y se indicó que esto se anunciaba en el proyecto presentado al Comité. Al elaborar la versión completa para la próxima sesión del Comité, la Secretaría hará lo posible para efectuar amplias consultas sobre el proyecto. Se tomó nota de la apoyo que recibió la “guía de bases de datos”, cuestión que es pertinente para el debate sobre la cooperación y la coordinación técnicas de las bases de datos sobre conocimientos tradicionales en el contexto, por ejemplo, de la propuesta del Grupo Asiático que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14.

Conclusiones

119. El Presidente observó que el objetivo de la Guía de catalogación de los conocimientos tradicionales es proporcionar un instrumento práctico y no reemplazar los debates sobre la protección jurídica de los conocimientos tradicionales, y comentó que ha habido apoyo para la elaboración de una guía complementaria de bases de datos. El Presidente extrajo entonces las conclusiones siguientes, con las que concordó el Comité:

- i) se dio apoyo unánime a la continuación de la labor relativa a este proyecto, y algunas delegaciones la consideraron como prioritaria;
- ii) las intervenciones formuladas durante la sesión se tendrán en cuenta en la elaboración futura del proyecto de guía;
- iii) el Comité alentó a la Secretaría a mantener amplias consultas no sólo con los Estados miembros, sino también, y particularmente, con los custodios de conocimientos tradicionales;
- iv) se preparará un documento actualizado, conformado por el proyecto de guía, para su examen por el Comité en su quinta sesión; y

v) si bien el delaguía es un proyecto importante, no es la única tarea importante e
ni la única prioridad del Comité.

Propuesta técnica sobre bases de datos y registros del conocimiento tradicional y los recursos biológicos/genéticos

120. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, presentó y comentó el documento titulado “Propuesta técnica sobre bases de datos y registros del conocimiento tradicional y los recursos biológicos/genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/4/14). Las especificaciones y las normas técnicas de las bases de datos y los registros se dividen en tres categorías: las normas sobre el contenido y la identificación de los recursos, las normas tecnológicas y las normas de seguridad. Estas normas requieren perfeccionarse pero son un complemento delaguía; se las elaboró durante un taller al que asistieron expertos en la creación de bases de datos sobre conocimiento tradicional. Citando el párrafo 3.2 de la página 4 del documento, la Delegación subrayó la necesidad de que se consideren los aspectos técnicos de las bases de datos conjuntamente con las cuestiones jurídicas relacionadas, tales como la relación entre bases de datos y conocimiento tradicional y la posibilidad de crear una presunción legal de propiedad por parte de los titulares del conocimiento tradicional.

121. La Delegación de Alemania se felicitó del documento pero se reservó sus observaciones debido a que contiene propuestas detalladas sobre las cuales no ha tenido la ocasión de efectuar consultas con su capital.

122. La Delegación de Venezuela agradece al Grupo Asiático por su iniciativa; dijo que tampoco ha tenido la oportunidad de efectuar consultas con su capital sobre el documento, pero tomó nota del mismo. Señaló que, en general, la Delegación considera que el tema del documento es interesante y está de acuerdo con gran parte de su contenido. En cuanto al Anexo, instó a que se tengan en cuenta las preocupaciones de la comunidad tradicional en relación con los riesgos asociados a las bases de datos. La Delegación preguntó qué se entiende en la referencia del párrafo 3.1 a la creación de la presunción de propiedad titularidad. La Delegación de Venezuela apoyó las recomendaciones contenidas en el párrafo 3.2. Asimismo, se apoyó la colaboración con la FAO y otras organizaciones en esta esfera. La Delegación expresó la necesidad de declarar el párrafo 1.3 de la Parte III del documento relativo a la relación existente entre las bases de datos sobre recursos genéticos, agricultura y alimentación, y subrayó asimismo la necesidad de establecer sólidas normas de seguridad. Afirmó además que está interesada en informarse más sobre la promoción que hace la OMPI de un mecanismo alternativo de solución de controversias y solicitó otras explicaciones al respecto.

123. La Delegación de Noruega respaldó las conclusiones preliminares del Presidente y expresó la necesidad de realizar nuevos estudios del tema del documento.

124. La Secretaría, respondiendo a la cuestión de los mecanismos alternativos de solución de controversias, planteada por la Delegación de Venezuela, observó que dichos procedimientos son voluntarios y consensuales y no crean ninguna jurisdicción obligatoria. Dijo que dichos mecanismos constituyen una alternativa a los procedimientos judiciales que las partes en conflicto pueden acordar. Estos mecanismos voluntarios son pertinentes para el debate actual puesto que ofrecen un procedimiento y un foro imparciales respecto de la jurisdicción, la cultura y la tradición. Ofreció también un procedimiento y un foro únicos, lo cual puede ser una ventaja importante en el contexto de una controversia sobre conocimiento tradicional, que a menudo

abarca múltiples jurisdicciones. Además, las partes pueden ejercer control sobre el carácter y los costos del procedimiento. Indicó por último que pueden constituirse grupos especiales de solución de controversias compuestos por expertos competentes en la materia que, de otra forma, no estarían disponibles.

Conclusiones

125. El Presidente concluyó, y el Comité así lo decidió, que:

i) se tomó nota de la propuesta del Grupo Asiático y la actualización relativa a la cooperación técnica en materia de bases de datos sobre conocimientos tradicionales, así como de los comentarios recibidos, y todo ello se tomará en cuenta para el futuro;

ii) el Comité reafirmó el acuerdo manifestado en su tercer sesión acerca de la preparación y difusión de un cuestionario relativo a los objetivos de política, los requisitos funcionales y las especificaciones técnicas de las bases de datos relacionadas con los conocimientos tradicionales, de conformidad con la propuesta del párrafo 112 del documento WIPO/GRTKF/IC/3/6; y

iii) esta cuestión se mantendrá en el orden del día de la quinta sesión, incluida la propuesta del Grupo Asiático que figura en el párrafo 3.2 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/14.

Situación actual en materia de protección de los conocimientos tradicionales mediante la propiedad intelectual

126. A petición de la Presidencia, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/7 y se refirió también al cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.1, que constituye la base de la información recibida por la Secretaría sobre las experiencias nacionales en relación con los medios de protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales vigentes. Habló del material adicional que la Secretaría ha recibido desde entonces.

127. La Delegación del Perú informó acerca de que el 10 de agosto de 2002, el Gobierno de su país publicó una nueva Ley (la Ley N.º 7.811) que promueve el respeto, la protección y la preservación de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con los recursos biológicos. La legislación contempla también la distribución justa y equitativa de los beneficios a los asociados a esos conocimientos y procurar garantizar que esos conocimientos se utilicen solamente con el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas correspondientes. La Delegación observó que el objetivo de la legislación es evitar la biopiratería y, en particular, la concesión abusiva de patentes basadas en esos conocimientos. En virtud de dicha legislación, el Gobierno del Perú creará tres registros de conocimientos tradicionales para preservar y salvaguardar los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas y garantizaría que la autoridad nacional peruana competente tenga un ejemplar de uno de esos registros, para poder defender los intereses de los pueblos indígenas en relación con sus conocimientos colectivos. En virtud de la legislación, también se crearía un fondo destinado a compartir y distribuir los beneficios colectivos derivados de los conocimientos indígenas. En la medida del posible, ese fondo sería administrado valiéndose de los mecanismos tradicionales de los pueblos indígenas. La Delegación observó asimismo que los titulares de conocimientos tradicionales estarían facultados para conceder licencias a terceros y que sería obligatorio registrar todos los arreglos contractuales de ese ámbito en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la autoridad

competente, que garantizaría que las licencias se conformen al Artículo 27 de la nueva legislación. La nueva legislación también incluye una disposición sobre procedimientos de solución de controversias y sanciones para casos de infracción. La Delegación del Perú concluyó declarando que se prevé traducir la nueva legislación al francés y al inglés para la quinta sesión del Comité, y ofreció realizar una presentación más detallada sobre la nueva legislación durante esa sesión.

128. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que respalda la compilación de experiencias nacionales sobre la protección y la conservación de los conocimientos tradicionales utilizando la legislación de propiedad intelectual existente, especialmente por que dicha compilación puede permitir aclarar si existe una necesidad real de establecer normas internacionales para la protección de los conocimientos tradicionales. Tomó nota de que cuando los Estados miembros hacen frente a preocupaciones internas, al parecer éstas se tratan en el marco nacional, como lo acabó de describir la Delegación del Perú. Además, sólo uno de los países que respondió al cuestionario que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/7 indicó que contaba con algún tipo de protección jurídica *suigeneris* de los conocimientos tradicionales; ninguno de los demás países que respondió al cuestionario señaló ni que tal protección existiese ni que tuviese previsto adoptar ese sistema de protección de los conocimientos tradicionales. Por consiguiente, la Delegación alentó a que las delegaciones que han mostrado interés por una protección positiva *suigeneris* complete el cuestionario del documento WIPO/GRTKF/IC/Q.11 lo antes posible, y compartan sus experiencias nacionales en materia legislativa con el Comité.

129. La Delegación del Japón dijo que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/7 es un instrumento muy útil, habida cuenta de que nos solamente permite efectuar un análisis integral de la medida en que los actuales sistemas nacionales de propiedad intelectual pueden emplearse para proteger y conservar los conocimientos tradicionales, sino que también constituye un paso fundamental en el proceso de estudiar las posibilidades de una protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales. Por consiguiente, la Delegación animó a que se complete lo antes posible la actividad de recopilación de datos, sobre la base de los documentos WIPO/GRTKF/IC/3/7y WIPO/GRTKF/IC/4/7, y recomendó que este último documento se actualice para la quinta sesión del Comité.

Conclusiones

130. El Presidente concluyó que el Comité ha tomado nota del contenido del documento WIPO/GRTKF/IC/4/7 y de las declaraciones formuladas. Alentó a los Estados miembros a seguir suministrando a la Secretaría información acerca de nuevos acontecimientos en este ámbito.

*Elementos de un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales*

131. A petición de la Presidencia, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8, e hizo referencias también al documento WIPO/GRTKF/IC/3/9.

132. La Delegación de Australia dijo que apoya firmemente la preparación por la Secretaría de un estudio técnico global para la quinta sesión del Comité, a fin de que éste pueda hacerse una idea más precisa de las cuestiones planteadas, en particular las que pueden surgir de un análisis de las definiciones de la materia de conocimientos tradicionales.

133. La Delegación de Noruega afirmó que concuerda con el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 teniendo en cuenta las siguientes observaciones adicionales: algunos de los argumentos en favor de los actuales sistemas de protección de la propiedad intelectual pueden asimismo emplearse para ilustrar la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales; habida cuenta de que el sistema de patentes no requiere una definición precisa de invención, de igual forma pueden requerirse una definición precisa de conocimientos tradicionales; si se establecieran derechos jurídicos sobre los conocimientos tradicionales, como es el caso para otros derechos de propiedad intelectual, sería inevitable que hubiera algunas excepciones; la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales no necesariamente significa su comercialización activa; esta protección también puede utilizarse como una medida contra la comercialización no autorizada; y, por último, el carácter holístico de los conocimientos tradicionales no significa forzadamente que los elementos de estos conocimientos no puedan gozar de una medida de protección de la propiedad intelectual. La Delegación respaldó la elaboración de un informe global y señaló que, como parte de este proceso, el Comité debería considerar con más detenimiento hasta qué punto las medidas preventivas reforzadas de protección de los conocimientos tradicionales, como son las medidas para mejorar el estado de la técnica susceptible de búsqueda y las cuestiones relacionadas con la divulgación del origen de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, pueden dar respuesta a las preocupaciones que han llevado a muchos a proponer la elaboración de un sistema *suigeneris* nuevo y positivo para la protección de los conocimientos tradicionales en el plano internacional. Señaló que es importante trabajar en el reforzamiento de esas medidas preventivas, puesto que incluso si hubiese acuerdo sobre la necesidad de un sistema *suigeneris* positivo, tomaría tiempo elaborarlo y tratarlo se puede recurrir a los sistemas eficaces de protección preventiva. Además, si existiese la necesidad de un sistema *suigeneris* de protección de los conocimientos tradicionales en la esfera internacional, el Comité podría entonces tener que considerar la pertinencia de disponer de un sistema único y unificado de protección de los conocimientos tradicionales en todos los sectores, o la necesidad de emprender un análisis por sectores para formular sistemas *suigeneris* sectoriales de protección de estos conocimientos. La Delegación mencionó los sistemas *suigeneris* elaborados por varios países para proteger las obtenciones vegetales, y se refirió al recientemente concluido Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Señaló que tales sistemas pueden no ser adecuados para la protección de la medicina tradicional, y concluyó declarando que, antes de que se pueda adoptar una decisión fundamentada, debería hacerse un análisis más profundo sobre la necesidad de un sistema internacional *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales y de su posible forma.

134. La Delegación de China afirmó que, en su opinión, los actuales sistemas nacionales de propiedad intelectual y a proveen un cierto nivel de protección de los conocimientos tradicionales en el plan nacional. Sin embargo, cada país puede igualmente establecer un sistema *sui generis*, con claros objetivos de política, que complementa a los sistemas de propiedad intelectual existentes y tenga en cuenta el carácter específico de los conocimientos tradicionales del país en cuestión. Tal enfoque nacional debería coordinarse en la esfera internacional a los fines de resolver algunos problemas comunes, por ejemplo en relación con la protección de conocimientos tradicionales transfronterizos. No está claro si dicho sistema *suigeneris* consistiría de una sola ley que abarque el folclore y los conocimientos tradicionales, o si se establecerían dos legislaciones separadas. En última instancia es una cuestión que se debe decidir en el plan nacional para atender las necesidades específicas del país concernido. La Delegación señaló que las leyes concebidas de forma demasiado amplia pueden ser difíciles de aplicar y por ende débiles, pero añadió que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 se tratan muchas de las cuestiones específicas que quizás se necesite contemplar en la legislación pertinente, y que los países que deseen elaborar leyes nacionales podrían utilizarlo como

referencia. Además, la legislación nacional debería ocuparse de la solución de controversias, en especial cuando puedan suscitarse diferencias en un sistema *suigeneris* y el régimen existente de propiedad intelectual. En conclusión, la Delegación de China señaló que algunos países ya han promulgado leyes relativas a la protección y preservación de los conocimientos tradicionales y pidió que éstas se presenten al Comité y se traduzcan en los idiomas de trabajo.

135. La Delegación de Suiza indicó que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 muestra claramente que el establecimiento de un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales es un área compleja. Deben atenderse muchas cuestiones a efectos de que un sistema semejante sea aplicable y utilizable para que la protección de los conocimientos tradicionales sea eficaz. En su opinión, cualquier debate sobre un sistema *sui generis* debería hacerse junto con un análisis ulterior de la utilidad y aplicabilidad de los mecanismos de propiedad intelectual existentes para la protección de los conocimientos tradicionales. Tal análisis permitiría señalar dónde cabe aplicar los mecanismos actuales de propiedad intelectual, y dónde podría ser más adecuado aplicar un enfoque *suigeneris*. Dijo que deseaba destacar dos cuestiones de importancia fundamental en este ámbito, que deberían clarificarse desde el principio: en primer lugar, se debería fijar los objetivos de una política de protección de los conocimientos tradicionales y, en segundo lugar, debe aclararse la cuestión de la terminología. Dijo que considera que se requiere por lo menos una definición práctica de conocimientos tradicionales, y sostuvo que los elementos de dicha definición, que figuran en los párrafos 24 y 25 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8, podrían ser una buena base para el trabajo futuro en este ámbito. Sólo una vez que estas dos cuestiones se hayan aclarado, cabría que el Comité tratara de manera útil las numerosas cuestiones planteadas en los párrafos 47 y 48 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8. La Delegación concluyó señalando que Suiza se había comprometido a examinar en este Comité las posibilidades de un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales. Dijo que espera con interés los pronunciamientos de las Delegaciones que ya han aplicado estos sistemas en el plan nacional, o están en proceso de hacerlo, y que le complacería recibir de la Secretaría el informe global sobre las cuestiones objeto de debate.

136. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que está interesada en escuchar las experiencias nacionales de protección de los conocimientos tradicionales mediante la utilización de una legislación *suigeneris* nacional o regional. Sin embargo, ha sido consciente de que ahora es posible proteger los conocimientos tradicionales recurriendo al régimen contractual de acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la distribución de beneficios, se preguntó si es necesario elaborar un sistema internacional *suigeneris* para proteger dichos conocimientos. En su opinión, la guía propuesta en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5 es una manera más constructiva de proceder y facilitaría el enfoque contractual de acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, así como el reparto de los beneficios asociados. Además, las numerosas cuestiones complejas planteadas en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 llevan a la Delegación a pensar que, para aquellas delegaciones que soliciten una protección adicional de los conocimientos tradicionales que vayan más allá de la protección actualmente existente en el marco de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el mejor camino a seguir podría ser la aplicación de sistemas nacionales que respondan a los objetivos de las políticas internas y a las necesidades nacionales. La Delegación respaldó la elaboración de un estudio técnico global y señaló que se acogería con agrado cualquier otra información en este ámbito a los fines de comprender mejor la necesidad expresada por algunas delegaciones de elaborar un sistema internacional *suigeneris* de protección de los conocimientos tradicionales. Concluyó afirmando que, aunque no deseaba desalentar a que otros países elaboren sus propios sistemas *suigeneris* en el plan nacional (siempre que se ajusten a las obligaciones internacionales vigentes), en lo que a esta Delegación respecta, no se ha demostrado aún la

necesidad de dicho sistema internacional *suigeneris*, y se requiere seguir analizando esta cuestión. Dijo que sólo una vez que se establezca que existe un problema internacional imperioso que puede tratarse mediante los sistemas de propiedad intelectual, y que los sistemas nacionales *suigeneris* por sí solos no bastan para resolverlo, debe entonces el Comité considerar las posibles soluciones internacionales. El plano internacional no debe ser el primero sino el último recurso.

137. La Delegación del Japón respaldó la elaboración de un documento global sobre los sistemas *suigeneris* de protección de los conocimientos tradicionales para que se los debata en la quinta sesión del Comité. Indicó que los niveles de protección de los conocimientos tradicionales existentes varían mucho en el plano nacional, y afirmó que, hasta que el Comité haya identificado y tratado cualquier problema que surja de dicha protección, sería prematuro iniciar la formulación de un marco internacional para la protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales. Además, aunque le complace participar en el debate de este Comité sobre los elementos de una protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales, en especial cuando tal debate considere la forma más exhaustiva posible de la utilización de los sistemas nacionales de protección de la propiedad intelectual existentes, el mencionado debate no debería orientarse en esta etapa al establecimiento de normas jurídicamente vinculantes en el plano internacional, sino que debería considerar la elaboración de directrices no vinculantes y flexibles para su aplicación país por país. En cuanto a la definición de conocimientos tradicionales, la Delegación dijo que su opinión es que el Comité debería proseguir el debate de esta cuestión, habida cuenta de su estrecha relación con los elementos de un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales.

138. La Delegación de Nueva Zelanda expresó su apoyo a los trabajos exploratorios en curso en este campo y dijo que, en su opinión, es necesario e importante estudiar los mecanismos *sui generis*. Señaló que actualmente la Delegación está estudiando el potencial de estos mecanismos en la esfera nacional. Afirmó que es adecuado que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 se haga referencia al carácter holístico de los sistemas de conocimientos tradicionales y, en particular, de que cualquier decisión de fragmentar la unidad de los conocimientos tradicionales en componentes separados debería adoptar la forma de propiedad intelectual de conocimientos tradicionales. Dijo que se puede requerir la aplicación de distintos enfoques para las diferentes categorías de materias, o la fijación de determinados objetivos de política que estén relacionados con las necesidades de las comunidades indígenas y locales. En relación con las iniciativas de catalogación y las bases de datos, la Delegación señaló que, aunque dichos enfoques tienen sus ventajas, está consciente de que varios pueblos indígenas, incluidos los Maorí, están preocupados por esas iniciativas y pueden no consentir en que sus conocimientos se cataloguen. Estas preocupaciones deberían atenderse con cuidado; la guía de la que se ocupa el documento WIPO/GRTKF/IC/4/5 es un ejemplo de cómo posiblemente pueden encararse dichas preocupaciones. Sin embargo, la Delegación propuso que se estudie la posibilidad de otros enfoques, además de los relativos a las iniciativas de catalogación y bases de datos. La Delegación respaldó la elaboración del informe global y dijo que en ésta la Secretaría debería también considerar un abanico de nuevos mecanismos no necesariamente vinculados con las normas de derechos de propiedad intelectual existentes; por ejemplo, las alternativas a los requerimientos de fijación y divulgación prescritos en la legislación sobre patentes.

139. La Delegación de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre de los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela, afirmó que los conocimientos adquiridos por los sabios chamanes de su país forman la base de la sabiduría indígena, que en el Comité se denomina conocimientos tradicionales. Los conocimientos que se han transmitido de generación en generación no pueden considerarse como pertenecientes a nadie en particular sino a todos en

general. Los conocimientos tradicionales se transmiten a las personas que cumplen las condiciones necesarias para utilizarlos y administrarlos. La Delegación dijo que los conocimientos médicos indígenas se consideran sagrados y que la ciencia y la metodología indígenas incluyen entre los conocimientos tradicionales. Indicó que se trata de conocimientos y de sabiduría autóctonos, que los conocimientos tradicionales indígenas constituyen la relación que se establece entre el hombre y su mundo, y que la armonía entre ambos se preserva siempre como biodiversidad; pero que, habida cuenta de la gran diversidad de culturas, los pueblos indígenas han propuesto que se establezca un método que permita a los pueblos indígenas de Venezuela proteger sus conocimientos tradicionales. Por consiguiente, señaló que considera importante dicha protección.

140. La Delegación de la India dijo que no es necesaria una definición de conocimientos tradicionales y que los titulares de conocimientos tradicionales deberían gozar de los mismos derechos que los titulares de patentes. La Delegación sugirió adoptar un enfoque de base, conforme al cual el control ha de permanecer en las manos de las comunidades y la tribus de los países. La Delegación dijo que considera que las simplificaciones irrealistas no deberían llevar a la conclusión de que los derechos de propiedad intelectual existentes pueden suministrar suficiente protección a los conocimientos tradicionales. Por consiguiente, recomendó la eliminación de los párrafos 38 y 39 del documento o el objeto del presente debate. La Delegación indicó que se requiere un sistema *sui generis* moderno y convenido internacionalmente y que no hay razón de preocuparse por un doble protección puesto que tal doble protección también existe respecto de otras materias. Se refirió a ciertas disposiciones de la Ley de Patentes de la India que incluyen:

- i) la divulgación obligatoria de la fuente y el origen geográfico del material biológico utilizado en las invenciones de las que se solicite patentes en la India;
- ii) disposiciones para la impugnación y la revocación de patentes si la divulgación no se produjo o ocurrió de manera equivocada; y
- iii) disposiciones para la impugnación y la revocación de patentes si la invención se anticipa a gracia a los conocimientos, orales o de otro tipo, disponibles en cualquier comunidad local indígena de la India o de cualquier otro país.

Sin embargo, la Delegación señaló que en términos prácticos estas medidas son inadecuadas porque, en efecto, ya se ha patentado materia que no es patentable. En consecuencia, instó a que el Comité llegase a un consenso para la aplicación armonizada de estas disposiciones en la legislación de patentes de todos los países, de forma que pueda combatir el biopiratería hasta que se establezcan los sistemas *sui generis*. La Delegación continuó señalando que la biblioteca digital sobre conocimientos tradicionales (TKDL) de la India es muy conocida, pero que se requiere un consenso a nivel internacional para que ésta se ponga a disposición de las oficinas de patentes del mundo en el marco de un acuerdo de no divulgación. La Delegación anunció que la India tiene la intención de poner subbiblioteca digital sólo al alcance de las oficinas de patentes y únicamente con arreglo a los términos de un acuerdo de no divulgación. La Delegación recomendó que todas las bibliotecas digitales, incluso las que puedan crearse en otros países en el futuro, se incluyan en la lista de publicaciones del documento mínima en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), y que las oficinas de propiedad intelectual mantengan la confidencialidad de las bibliotecas digitales. La Delegación sostuvo que la protección de la propiedad intelectual no mercantilizaría los conocimientos tradicionales y que dicha protección jurídica transparente aumentaría la certidumbre jurídica respecto de la utilización de los conocimientos tradicionales. En consecuencia, la Delegación dijo que acuerda

la más alta prioridad a la creación de un sistema *suigeneris* eficaz y práctico para la protección de los conocimientos tradicionales. Indicó que al crear ese sistema, el Comité tendría que concebir nuevos métodos de concesión de derechos a las comunidades por los conocimientos que ya se encuentran en el dominio público, similares a los posibles sistemas *suigeneris* para las bases de datos no originales sobre las que se ha debatido en otros foros de la OMPI y que se refieren al material que está en el dominio público. La Delegación expresó su aprecio por la legislación del Perú y propuso que el sistema internacional *suigeneris* tenga características tan novedosas como el de la Ley nacional del Perú. La Delegación respaldó la laboración de un estudio técnico global que abarque el análisis de las definiciones de los conocimientos tradicionales, los sistemas nacionales de protección de los conocimientos tradicionales, y los elementos que caberecomendar para la laboración de un sistema *suigeneris* de protección de estos conocimientos.

141. La Delegación del Perú declaró que el Comité ha realizado un intenso trabajo y que ahora es preciso pasar de examinar los elementos de los sistemas *suigeneris* a la laboración propiamente dicha de un sistema. La Delegación dijo que no está de acuerdo con todos los elementos del objeto de examen y añadió varios comentarios específicos sobre determinados párrafos del documento, en particular ciertas referencias al dominio público, los inventarios y las bases de datos, como instrumentos útiles para la protección preventiva, pero no como requisitos previos para la protección. Declaró que los conocimientos tradicionales deberían protegerse una vez que se haya determinado legítimamente la comunidad de origen. La Delegación opinó que los conceptos de anti monopolio no son pertinentes en este caso y que la Secretaría debería eliminar las referencias a la observancia de las normas anti monopolio. La Delegación consideró que la interpretación del Artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC en el párrafo 60 del documento es inaceptable, puesto que sólo los miembros de la OMC están facultados para interpretar el Acuerdo sobre los ADPIC y que, por lo tanto, ese párrafo debería eliminarse. Añadió que no basta prevenir una protección eficaz y adecuada en el plan nacional sino que se necesita además una protección más allá de las fronteras.

142. La Delegación del Canadá apoyó la manera en que el Comité está tratando los elementos del sistema *suigeneris*. Expresó su opinión de que aún no se ha evaluado suficientemente la forma en que los sistemas de propiedad intelectual existentes pueden proteger los conocimientos tradicionales. La Delegación convino en que los mecanismos de propiedad intelectual que existen pueden bastar en todos los casos debido al carácter informal de los conocimientos tradicionales o a las limitaciones de la protección que ya existe. Sin embargo, afirmó que esto no quiere decir que se reconozca la necesidad de un sistema *suigeneris*. La Delegación consideró que el Comité aún no ha determinado con suficiente precisión los objetivos del sistema *suigeneris* y las limitaciones del actual sistema de propiedad intelectual. Dijo que una razón adicional es la ausencia de suficientes experiencias nacionales de protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales. Aunque mencionó las limitaciones que han tenido hasta ahora el análisis en el Comité, la Delegación afirmó su respaldo a la prosecución del examen global de todas las formas adecuadas de protección de los conocimientos tradicionales.

143. La Delegación de Guyana formuló cuatro comentarios sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8. En primer lugar, dijo que el mayor problema en la aplicación de los sistemas de propiedad intelectual vigentes a los conocimientos tradicionales es su carácter informal. En segundo lugar, observó que las características complejas, singulares y dinámicas de los conocimientos tradicionales no propician la aplicación de dicho sistema, y que su utilización puede dar lugar al uso indebido de los derechos de propiedad intelectual, por conducto de una explotación de los conocimientos tradicionales que beneficie a terceros y no a los titulares de dichos conocimientos. En tercer lugar, la Delegación respaldó la laboración de un sistema *sui*

generis global y la labor futura de la Secretaría sobre los elementos que convendría incluir en un sistema *suigeneris*. Encuarto lugar, afirmó que los países desarrollados están al cabeza de la actual industria multimillonaria de biotecnología, que está estrechamente vinculada al conocimiento tradicional.

144. La Delegación de la Federación de Rusia afirmó que las deliberaciones del Comité y el documento que es actualmente objeto de debate muestran que hay una buena comprensión de los sistemas generales de propiedad intelectual y de su aplicabilidad en los casos en que se pueden identificar la materia y los titulares de los conocimientos tradicionales. Añadió que existen problemas con las expresiones del folclore y que un método adecuado de resolver los problemas es el sistema *suigeneris*. Indicó que otra posibilidad de otorgar protección jurídica a las expresiones del folclore que se han registrado y notificado es la introducción de elementos de derechos asociados en la protección del folclore. La Delegación propuso que se definan dos tipos de titulares, a saber, las comunidades o particulares por una parte y el Estado por otra parte. La Delegación respaldó la propuesta de China de que se dé prioridad en el plan nacional a los sistemas *suigeneris* y su opinión de que los sistemas *suigeneris* nacionales eficaces son la clave para encontrar soluciones internacionales adecuadas. Propuso que la comunidad internacional trate de reunir los diferentes sistemas *suigeneris* y de establecer una guía efectiva para la protección internacional del folclore. La Delegación añadió que una base de datos nacional debería ser el cimiento del establecimiento y la aplicación de un sistema *suigeneris* nacional. Pidió que entre los objetivos de la protección de los conocimientos tradicionales se incluya la preservación de la identidad nacional para las generaciones futuras y la protección de estos conocimientos contra un uso que pueda redundar en su deformación. La Delegación propuso también que el sistema *suigeneris* incluya además medidas morales, tales como garantizar la transmisión de los conocimientos tradicionales a las generaciones futuras, la educación y la formación profesional en materia de cultura tradicional, y la divulgación de la cultura nacional. La Delegación concluyó diciendo que un sistema internacional *suigeneris* para las culturas tradicionales en peligro puede ayudar a que las autoridades nacionales protejan las culturas de las etnias amenazadas.

145. La Delegación de Colombia declaró que la propuesta de crear un sistema *suigeneris* en la OMPI no es contraria a la Constitución de su país. Observó que hay dos elementos fundamentales en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8. El primero es el principio de participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre los derechos y obligaciones relativos a los conocimientos tradicionales. La Delegación señaló que Colombia ha participado en muchos foros, pero que los documentos sólo tienen carácter declarativo y las cuestiones relativas a la propiedad intelectual no han sido objeto de suficiente debate. Partiendo de esta situación, la Delegación opinó que existe una confusión conceptual que puede generar una duplicación de las tareas, y que se necesita someter a análisis la terminología pertinente de forma que se la pueda utilizar en el foro donde se requiera protección. En consecuencia, la Delegación dijo que apoya los esfuerzos que se están desplegando para crear un sistema *suigeneris*, sobre la base de que haya unidad conceptual al respecto. Terminó señalando que existen algunas comunidades que no tienen la noción de propiedad, pero sin embargo requieren leyes que puedan proteger sus conocimientos tradicionales. En consecuencia, la Delegación apoyó el papel de los Estados en la protección de los conocimientos tradicionales.

146. La Delegación de Uganda se refirió a la presentación del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8, y afirmó que lo que se está debatiendo, específicamente la importancia de los conocimientos tradicionales para sus creadores, la necesidad de fomentar, preservar y proteger dichos conocimientos, comenzó en los años ochenta cuando se adoptaron las Disposiciones de 1982. La Delegación de Uganda trazó un paralelo entre la labor del

Comité de la OMC. Señaló que están comprometidos en el plan político al llegar a un acuerdo sobre la protección de los conocimientos tradicionales, de la misma forma que se alcanzó el Acuerdo sobre los ADPIC. Observó que han pasado más de veinte años desde que en 1982 se adoptaron las Disposiciones de la OMPI y la UNESCO e instó al Comité a concluir el trabajo de estudio de los elementos *suigeneris* ya emprender la labor de formulación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. La Delegación citó el documento WIPO/GRTKF/IC/3/17, que se refiere a "... un instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconozca, proteja y recompense los conocimientos tradicionales y la innovación" y agregó que, aunque aprecia los esfuerzos desplegados para mejorar la comprensión de la materia, podría ser contraproducente detenerse demasiado en las definiciones, en lugar de avanzar a la etapa siguiente, es decir la formulación escrita.

147. La Delegación de Venezuela se refirió a los objetivos de un sistema *suigeneris* de protección de los conocimientos tradicionales. En cuanto al término "protección", observó que algunos lo entienden con el significado que generalmente tiene ese término en el ámbito de la propiedad intelectual, mientras que otros lo ven como un modo de preservar los conocimientos tradicionales y evitar su deterioro. En este sentido, según el significado, el término "protección" desempeña un papel mucho más positivo en la vida y las culturas. La Delegación sostuvo que los sistemas actuales de propiedad intelectual no son suficientes para proteger los conocimientos tradicionales, por lo que no resuelven todos los problemas vinculados con la protección de los conocimientos tradicionales. Declaró que es necesario crear un nuevo sistema que pueda proteger eficaz y ampliamente los conocimientos tradicionales. Informó que en la Constitución de Venezuela figuran disposiciones en virtud de las cuales la protección de los conocimientos tradicionales es obligatoria, y ello demuestra que las autoridades públicas de su país realizan un arduo trabajo para proteger estos conocimientos. La Delegación destacó que las comunidades indígenas deberían desempeñar un papel fundamental en este proceso. Refiriéndose a la Decisión 391 de la Comunidad Andina, añadió que el empeño nacional de Venezuela no es suficiente sino se adoptan medidas en el plan internacional. La Delegación solicitó a la Secretaría que prepare una nueva versión, más concreta, del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8, en el que se analicen los elementos que sería conveniente incluir en un sistema *suigeneris*. Sugirió que ese documento se convierta en una base para el intercambio de opiniones y solicitó que su contenido se centre en las cuestiones operativas. La Delegación concluyó declarando que el Comité no debería dedicarse únicamente a observar las experiencias nacionales y que, por lo tanto, ha solicitado un documento para examinar los elementos de sistemas *suigeneris* que pueden recomendarse. La Delegación presentó a uno de sus miembros, la Sra. Noeli Pocaterra, Representante de los pueblos indígenas de Venezuela quien, haciendo uso de la palabra en nombre de éstos, hizo una declaración destacando el aspecto holístico de los conocimientos tradicionales y su vinculación indisoluble con la vida de las comunidades y los titulares de esos conocimientos. Recalcó que cualquier sistema eficaz de protección de los conocimientos tradicionales sólo puede funcionar con la participación activa de los pueblos indígenas. Solicitó al Comité que propiciara la participación activa de los pueblos indígenas en su quinta sesión y agradeció al Gobierno de Venezuela por incluirlo en la Delegación.

148. La Delegación del Brasil recalcó que para su país no se requiere ninguna definición de conocimientos tradicionales a efectos de la creación de un sistema de protección eficaz. Dijo que el Brasil cree que la protección de estos conocimientos debería basarse en un enfoque holístico. La Delegación respaldó la propuesta de la Delegación de Venezuela de que la Secretaría elabore un documento en el que figuren los elementos que convendría incluir en un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales.

149. La Delegación de Ghana puso de relieve el documento de deposición del Grupo Africano, presentado en la tercer sesión del Comité, y en particular las declaraciones del párrafo 9 de la página 3 y del párrafo 2 de la página 5 del documento WIPO/GRTKF/IC/3/15. La Delegación dijo que considera que la principal tarea del Comité es encontrar una forma de proteger de manera eficaz los conocimientos tradicionales transmitidos de generación en generación. La Delegación señaló que cree que no es suficiente la elaboración de sistemas nacionales o regionales de protección, sino que es igualmente importante y necesario que se establezca un sistema *suigeneris* flexible que tenga en cuenta las leyes, los protocolos y las prácticas consuetudinarias. La Delegación también indicó que los mecanismos de propiedad intelectual existentes pueden no ser adecuados para proteger los conocimientos tradicionales. Respaldó la opinión de que se establezca un sistema *suigeneris* para brindar una mejor y más eficaz protección a los conocimientos tradicionales. La Delegación apoyó las propuestas contenidas en el párrafo 80 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8.

150. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que sería difícil obtener una definición específica y completa de conocimientos tradicionales. Sin embargo, subrayó que ya existen varios acuerdos internacionales, como el Convenio de Berna, el Convenio de París, el Acuerdo sobre los ADPIC, en los cuales no se define la materia objeto de protección sino algunos de sus elementos. De igual forma, la legislación nacional sobre la protección del derecho de autor del Irán no contiene una definición general de su materia. La Delegación propuso que, a efectos de limitar el alcance de la protección de los conocimientos tradicionales, se tengan en cuenta los siguientes elementos: un acuerdo sobre los principios y los objetivos de la protección de los conocimientos tradicionales; un consenso sobre la relación entre los actuales mecanismos de propiedad intelectual y el derecho consuetudinario; un método para tratar el carácter colectivo de los conocimientos tradicionales; y la adopción de las medidas necesarias para resolver los problemas legislativos y prácticos relativos a los conocimientos tradicionales. La Delegación señaló que hay una tendencia cada vez mayor a proteger los conocimientos tradicionales conforme a los principios. En primer lugar, se recurre a las normas existentes de protección de la propiedad intelectual, a saber las marcas, en particular las marcas colectivas y de certificación, las indicaciones geográficas, las patentes, el derecho de autor y los derechos conexos, y la competencia desleal. En segundo lugar, algunos gobiernos han adoptado nuevas normas, muchas de las cuales entran en el ámbito de la legislación *suigeneris*. Por ejemplo, se han tomado algunas medidas para proteger la medicina tradicional, habida cuenta de que los titulares de los conocimientos médicos tradicionales han criticado y desaprobad las actuales normas. Por estas razones, en opinión de la Delegación, la elaboración y adopción de un sistema *suigeneris* puede ser útil y eficaz para todas las comunidades y los países.

151. La Delegación de Bolivia apoyó al Comité como el foro apropiado para el debate e intercambio de opiniones sobre la protección de los activos intangibles, y señaló que espera que se alcancen resultados positivos a fin de garantizar la protección eficaz de los bienes culturales y favorecer así a los titulares de los conocimientos tradicionales y a la humanidad en general. La Delegación convino en que no es necesaria una definición exhaustiva de los conocimientos tradicionales ya que no es una condición para su protección, como lo demuestra la experiencia del derecho de patentes. La Delegación dijo que entiende que todas las formas de catalogación y de preparación de inventarios constituyen instrumentos decisivos en la búsqueda de la protección integral de los conocimientos tradicionales. No obstante, la Delegación indicó que considera que, habida cuenta de la experiencia de Bolivia, es necesario identificar y crear mecanismos internacionales especiales y eficaces para la protección de los conocimientos tradicionales, sin perjuicio de los mecanismos vigentes.

152. La Delegación de Marruecos dijo que, independientemente de la experiencia obtenida en la aplicación de los mecanismos existentes de propiedad intelectual, éstos son inadecuados para proteger los conocimientos tradicionales de la forma que sus titulares esperan. La Delegación señaló que varios Estados miembros han adoptado mecanismos de protección indirecta de las expresiones culturales tangibles, tales como las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen. Sin embargo, teniendo en cuenta el carácter específico y holístico de los conocimientos tradicionales, los mecanismos actuales de propiedad intelectual tienen un alcance limitado y, en consecuencia, es necesario analizar la posibilidad de un mecanismo *suigeneris*. La Delegación respaldó la propuesta de la Delegación de Venezuela respecto a la elaboración de un documento en el que se identifiquen los elementos convenientes de un sistema de protección de los conocimientos tradicionales. También expresó su deseo de que se tenga en cuenta la declaración efectuada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. La Delegación respaldó las propuestas para que se realice un estudio global, que constan en el párrafo 80 del documento.

153. La Delegación de Egipto señaló que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 es una base a partir de la cual el Comité puede trabajar para producir un instrumento internacional sobre la protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos. En ese instrumento se reconocerían los avances recientes de la ciencia humana y la consiguiente necesidad de desarrollar nuevos ámbitos de protección de la propiedad intelectual, lo cual sería de particular interés para el mundo en desarrollo. Al elaborar este instrumento, el Comité debería tener en cuenta los demás convenios internacionales que se refieren al posible uso de sistemas *suigeneris* para proteger la propiedad intelectual, como es el párrafo 3.b) del Artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. En otras palabras, el Comité debería estar consciente de que existe un precedente de uso de los sistemas *suigeneris* para la protección de la propiedad intelectual, pero que se trata de la protección de derechos individuales, no de derechos comunales, y de los bienes que entrañan una actividad inventiva e innovadora. Por consiguiente, una pregunta clave que el Comité debería formular sería establecer un sistema *suigeneris* para ocuparse de los conocimientos tradicionales basados en la comunidad y que no entrañan una actividad inventiva e innovadora. La Delegación recalcó que no se debería forzar a que un viejo sistema se ocupara de la cuestión de la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos. Afirmó además que el Comité no debería intentar definir los conocimientos tradicionales, aunque puede ser útil establecerlo que es una expresión que debería abarcar. En lo que respecta a la catalogación de los conocimientos tradicionales por conducto de bases de datos, la Delegación subrayó que esta es sólo una de las formas de proporcionar protección a los conocimientos tradicionales, y que los conocimientos no catalogados aún podrían ser objeto de otros tipos de protección. La Delegación informó al Comité que Egipto ha promulgado recientemente una legislación en la que se concede una protección adecuada a los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos (Ley N.º 82/2002). Conforme al Artículo 13 de esta legislación, el solicitante de una patente debe probar que una invención que incluye productos biológicos o animales, o conocimientos tradicionales en ámbitos como la medicina o la agricultura, está basada en conocimientos que se han adquirido de manera legítima y lícita. Además, conforme al Artículo 200, cuando se solicita la protección de una obtención vegetal, el solicitante debe revelar la fuente de sus conocimientos, con el fin de confirmar que éstos se han adquirido de manera lícita, y repartir los beneficios derivados de la invención reivindicada. La Delegación concluyó declarando que el estudio integrado propuesto en el párrafo 80 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 no debería limitarse únicamente al análisis de un posible sistema *suigeneris*, sino que debería orientarse al establecimiento concreto de éste. Al respecto, dijo que concuerda plenamente con la Delegación de Venezuela.

154. La Delegación de Haití dijo que la reflexión sobre las experiencias nacionales ha mostrado que los sistemas de propiedad intelectual existentes tienen ciertas limitaciones cuando se los aplica a la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore, en particular cuando se tiene en cuenta el carácter colectivo y extraterritorial de dichos conocimientos. Esto es así especialmente en el Caribe donde los conocimientos tradicionales están distribuidos en todas las islas. Esto significa en particular que la cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales debería examinarse no simplemente sobre una base nacional sino también regional. En consecuencia, la Delegación subrayó que el Comité debería contemplar también la dimensión regional del trabajo, y que así mismo se debería obtener más información de los otros países sobre sus experiencias nacionales, en particular las dificultades que se han experimentado al aplicar los sistemas seleccionados, para poder aprender de ellas. Dijo además que, habida cuenta del carácter extraterritorial de los conocimientos tradicionales, su protección no tiene solamente una dimensión nacional sino mundial, o por lo menos regional. La Delegación concluyó recalcando la necesidad de un sistema flexible y autónomo para la protección de los conocimientos tradicionales.

155. La Delegación de la República de Corea afirmó que un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales debería basarse en el consenso de los Estados miembros. Dicho consenso aún no existe y preferiría en esta etapa dar prioridad a examinar de cómo se pueden utilizar los sistemas de propiedad intelectual existentes para proteger los conocimientos tradicionales. De esta forma, los Estados miembros podrían llevar a cabo experiencias adecuadas en el plan nacional. Sin embargo, dijo que el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 debería quedar abierto, de forma que la Secretaría pueda efectuar un estudio técnico más detallado sobre el establecimiento de un sistema *suigeneris* para la protección de los conocimientos tradicionales.

156. La Delegación de Zambia hizo suyas las intervenciones de las delegaciones de Uganda y de Egipto y afirmó que, en su opinión, a la luz de la inadecuación de los actuales regímenes de propiedad intelectual, y del hecho de que actualmente existe una activa piratería, el Comité debería establecer un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales. Tal sistema impediría que las comunidades se enfrenten en tres situaciones en que los conocimientos tradicionales atraviesan las fronteras políticas. La Delegación observó que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad y el Acuerdo sobre los ADPIC se adoptaron antes de que existiesen los sistemas pertinentes de protección en el plan nacional. Además, los conocimientos y la experiencia considerable de los custodios de los conocimientos tradicionales deberían formar parte del proceso de elaboración de un sistema *suigeneris* para la protección de dichos conocimientos, conforme al principio de “nada para nosotros, sin nosotros”. La presencia del sistema *suigeneris* debería ser el reparto justo y equitativo de los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales. En su preámbulo se deberían reconocer las contribuciones importantes que esos conocimientos y los sistemas de conocimientos tradicionales siguen haciendo al desarrollo humano, y debería abarcar todos los aspectos relativos a dichos conocimientos. La Delegación respaldó a la Delegación de Venezuela sobre la necesidad de que la Secretaría elabore un documento que contenga elementos precisos de un posible sistema *suigeneris* y, para concluir, propuso que, como parte de esta elaboración, el Comité tenga en cuenta además la Ley tipo africana para la protección de los derechos de las comunidades locales, los agricultores y los obtentores y para la reglamentación del acceso a los recursos biológicos.

157. La Delegación de Panamá felicitó a la Representante de la Comunidad Andina por su presentación escrita inicial al Comité y señaló que está de acuerdo con las conclusiones

expuestas en ese documento; asaber, quedado que los sistemas vigentes de propiedad intelectual no proporcionan una protección integral de los conocimientos tradicionales, debería seguirse examinando la posibilidad de establecer sistemas de protección *suigeneris* adecuados. La Delegación indicó que esto es lo que inspiró la elaboración de la Ley Panameña (Ley N.º 20) de protección de los conocimientos indígenas. Agregó que está consciente de la necesidad de avanzar en la elaboración de leyes especiales, como el sistema *suigeneris* creado por Panamá. Ahora bien, en el caso de Panamá, la protección territorial no es suficiente y deberían establecerse también sistemas internacionales de protección de los conocimientos tradicionales. Dijo que apoya a la Delegación del Perú en lo que se refiere a determinadas observaciones concretas expuestas en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8. Por ejemplo, en lo concerniente al párrafo 54, coincide en que el derecho de exclusión no es la única manera de caracterizar a la propiedad intelectual; y que el derecho de exigir una remuneración es también importante. En relación con el párrafo 60, que aborda la creación de inventarios, colecciones o bases de datos, señaló que aunque éstos son instrumentos útiles para la protección de los conocimientos tradicionales, la fijación de estos conocimientos no debería considerarse nunca como una condición previa para el reconocimiento y la protección de los conocimientos tradicionales. Asimismo, estos instrumentos sólo son una manera de proteger los conocimientos tradicionales y no constituyen la única opción posible. En cuanto al párrafo 70, considera que debería eliminarse la palabra “exclusiva”. La Delegación concluyó indicando que es perar recibir más ejemplos de experiencias nacionales sobre la protección de los conocimientos tradicionales y los conocimientos culturales, que se continúe debatiendo estas importantes cuestiones a escala internacional, que se creen sistemas nacionales de protección de los conocimientos tradicionales adecuados a las necesidades y los requisitos nacionales; y que se establezcan regímenes jurídicos específicamente adaptados a las características únicas de los conocimientos tradicionales.

158. La Delegación de Argentina manifestó que coincide con la Delegación de la República de Corea en que no existe consenso en este momento sobre la forma de establecer un sistema de protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales. Dijo que considera que el Comité no debería intentar definir los conocimientos tradicionales, dado que existen muchas formas o expresiones diferentes de los mismos y que los conocimientos tradicionales están relacionados con los factores culturales y holísticos específicos de cada comunidad. Como parte del debate sobre la protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales, debería realizarse un análisis apropiado de todos los mecanismos utilizados para la protección en los sistemas vigentes de propiedad intelectual en el plan nacional. Los países deberían examinar también, a escala nacional, los objetivos de la protección *suigeneris* propuesta. A la luz de estas observaciones, debería volver a examinarse el párrafo 52 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/8. Asimismo, debería modificarse el párrafo 70 del documento, eliminar la palabra “exclusiva” y evitar toda referencia al párrafo 39.iii) del Acuerdo sobre los ADPIC, dado que esto no estaría en conformidad con el Artículo 10.ii) del Acuerdo sobre los ADPIC ni con el Artículo 2.v) del Convenio de Berna.

159. El Representante de la Conferencia Circumpolar Inuit (ICC) comentó los recientes casos de infracción de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus activos intangibles, los cuales constituyen no solamente una apropiación indebida sino también una representación errónea del carácter y de la identidad de los Inuit. El Representante respaldó la elaboración de un mecanismo *suigeneris*, habida cuenta de que los mecanismos existentes no reflejan la verdadera naturaleza de los conocimientos tradicionales. El Representante propuso que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 se analicen más a fondo las razones generales que justifican la protección de los conocimientos tradicionales, asaber, la necesidad de preservar la diversidad cultural. El Representante exhortó a la realización de un estudio internacional sobre las prácticas relativas a

la protección del conocimiento tradicional y recalca la necesidad de examinar más en detalle las cuestiones jurídicas.

160. El Representante de la Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN) expresó la opinión de que el debate sobre el conocimiento tradicional está dominado por las concepciones occidentales de la propiedad intelectual. Esto ha dado lugar a la idea de que los sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional deberían concordar con las normas y los principios de los sistemas occidentales de propiedad intelectual. Esto es aceptable y es preocupante para los pueblos indígenas, quienes han visto que los sistemas actuales prueban y facilitan las reivindicaciones de propiedad intelectual sobre materiales relacionados con el conocimiento tradicional. La Red recomendó:

i) basar los sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional en los sistemas jurídicos y consuetudinarios indígenas;

ii) llevar a cabo estudios oficiales y detallados sobre la interrelación de los sistemas de gestión local de las innovaciones con los sistemas oficiales de propiedad intelectual;

iii) incluir a los titulares del conocimiento tradicional mediante los mecanismos apropiados, en particular la financiación, en la identificación de los elementos de un sistema *sui generis*, así como en la elaboración y aplicación de ese sistema.

161. El Representante de la Cámara Internacional de Comercio (ICC) señaló que en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/8 se aclara que la protección del conocimiento tradicional puede traer muchos problemas pero que éstos son superables. Su organización representa al sector comercial nacional e internacional, y el comercio debería ser un obstáculo para la protección del conocimiento tradicional. Al contrario, debería ser parte de la solución. Sin embargo, para que cualquier mecanismo jurídico pueda funcionar adecuadamente es esencial que exista certidumbre, como se subraya correctamente en el documento. El Representante observó que se han detectado dos importantes cuestiones durante el debate en curso: en primer lugar, si se deberían proteger los conocimientos tradicionales mediante un mecanismo general único, o si se requerirían mecanismos específicos para cada sector técnico; en segundo lugar, si para conceder protección internacional se debería esperar hasta que las experiencias nacionales progresen y se alcance el consenso necesario. El Representante dijo que en su opinión el reciente Tratado de la FAO es una señal de que sería apropiado el enfoque sectorial. Su organización confía en contribuir al debate técnico futuro.

162. El Representante del *Mejlis* del Pueblo de los Tártaros de Crimea expresó la posición del Representante de la Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN). El documento sobre el tema muestra un gran avance respecto de las versiones precedentes pero en éstas no figuran mecanismos para la participación efectiva de los pueblos indígenas o para el control por éstos de sus conocimientos tradicionales. El Representante afirmó que dichos mecanismos deberían incorporarse. Dijo además que el entorno indígena no comprende ni aprecia los conocimientos y la cultura de los pueblos tradicionales. Para los pueblos indígenas es a menudo difícil aplicar la definición de conocimiento tradicional y, por ejemplo, separar estos conocimientos de las creencias y las costumbres religiosas. Los conocimientos tradicionales a menudo se encuentran con frecuencia en el único recurso que les queda a los pueblos indígenas, quienes han sido despojados de tierras y bosques. Terminó señalando que los conocimientos tradicionales y su utilización deberían quedar en manos de los pueblos indígenas.

Conclusiones

163. El Presidente concluyó, y el Comité así lo decidió, que:

i) sobre la base de los documentos WIPO/GRTKF/IC/4/8, WIPO/GRTKF/IC/3/9 y demás materiales, la Secretaría deberá preparar un estudio global que incluya los distintos enfoques de la definición de conocimientos tradicionales, las experiencias nacionales de la protección de los conocimientos tradicionales y el análisis de los elementos de un sistema *suigeneris* de protección de los conocimientos tradicionales, quedando entendido que se tratará de un análisis más estructurado y concreto de las opciones específicas; y

ii) el Comité examinará nuevamente esta cuestión en su quinta sesión.

PUNTO 6: LOS RECURSOS GENÉTICOS

Base electrónica de datos relacionados con prácticas y cláusulas contractuales

164. Tras la presentación de un archivo de datos en línea sobre las prácticas contractuales relacionadas con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/10, en el que se informasobre los antecedentes y la creación de la base de datos.

165. El Representante de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas señaló a la atención de los participantes el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, que se adoptó en noviembre de 2001. Este instrumento jurídico vinculante establece una norma internacional adaptada a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Asimismo, contempla el establecimiento de acuerdos multilaterales específicos respecto del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, para un conjunto determinado de recursos fitogenéticos de interés para la alimentación y la agricultura. El Representante señaló que dichos acuerdos multilaterales no deberían confundirse con los sistemas bilaterales o contractuales de acceso como los contemplados en una base electrónica de datos. En vista de ello, sugirió que se haga referencia a la distinción entre los sistemas bilaterales y los sistemas multilaterales, así como al Tratado Internacional, en la página de entrada al sitio Web.

Conclusiones

166. El Presidente propuso, y el Comité confirmó, la aprobación de la prórroga propuesta del plazo para divulgar y responder el cuestionario (WIPO/GRTKF/IC/Q.2), hasta fines de marzo de 2003, y la aprobación de que se siga ampliando la base de datos sobre acuerdos contractuales, como un recurso permanente y de libre acceso para los contratos relativos a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, de conformidad con el párrafo 32 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/10.

Acceso y distribución de beneficios

167. La Delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/13 en el que se describe el régimen de acceso y distribución de beneficios establecido para los parques nacionales y su aplicación al Parque Nacional de Yellowstone. Dijo que se está concediendo acceso y se están repartiendo beneficios monetarios y no monetarios, y que se han otorgado permisos no exclusivos de investigación científica, quienes deben obtener el consentimiento fundamentado previo del Servicio del Parque. Los beneficios deben reinvertirse en los parques y se debe informar del uso de las actividades realizadas con el material recogido. La normativa en cuestión es neutra en términos de la propiedad intelectual, es decir que corresponde a cada investigador solicitaron la protección de la propiedad intelectual.

168. El Presidente concluyó que el Comité ha tomado de buena nota del documento y de las observaciones formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América.

Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales

169. A petición de la Presidencia, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/11 e hizo asimismo referencia al cuestionario que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/Q.3.

170. La Delegación de Botswana comentó sobre la relación entre esta cuestión y el acceso a los organismos modificados genéticamente y la utilización de estos organismos. La Secretaría suministró información de referencia a este respecto.

171. La Representante de la Comunidad Andina propuso la modificación del párrafo 15 del documento WIPO/GRTKF/IC/4/11, indicando que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO establece un sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios sólo para una lista de recursos fitogenéticos y únicamente los destinados a la alimentación y la agricultura, y crea además un mecanismo para facilitar el acceso a los recursos genéticos enumerados y un mecanismo abierto de intercambio. Si bien los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) se mencionan en el Tratado, no entran en el ámbito que se está debatiendo. Por último, el mecanismo destinado a facilitar el acceso no equivale al dominio público. La Representante observó además que las observaciones finales no reflejan todos los resultados del estudio. La necesidad de divulgación se determina sólo sobre la base del criterio de la descripción suficiente en el caso de los recursos genéticos y de la evaluación de la novedad, siempre que el solicitante haya eludido de forma deliberada la obtención del consentimiento fundamentado previo en relación con los conocimientos tradicionales. Ahora bien, aparentemente la divulgación del origen y el consentimiento fundamentado previo se exige también para determinar la evidencia, a modo de información bibliográfica pertinente a los efectos del derecho de patente reivindicado y para la correcta identificación del inventor. Parece además que la información falsa que induce a error, sea deliberada o no, conlleva la aplicación de varias sanciones, incluida la revocación de la patente. Aunque las observaciones finales tienen un carácter preliminar, sería conveniente examinar efectivamente todos los criterios que se derivan de las prácticas jurídicas nacionales estudiadas.

172. El Representante de la Red de Diversidad Biológica de los Pueblos Indígenas (IPBN) mencionó una carta pública, que envió a la atención del Comité, relativa a las patentes de las solicitudes de patentes en varias jurisdicciones sobre ciertas utilidades de la planta denominada *maca* o *lepidium*. Indicó que esto plantea una serie de preocupaciones jurídicas y morales para los pueblos indígenas del Perú que han cultivado y conservado la planta *maca* a lo largo de muchas generaciones. El Representante propuso que el Comité trate esta cuestión como un estudio de casos específico.

173. La Delegación del Perú expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Representante de la Red de Diversidad Biológica de los Pueblos Indígenas (IPBN).

Conclusiones

174. El Presidente concluyó que las respuestas adicionales al cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.3 deben presentarse hasta el 14 de marzo de 2003, con miras a la segunda versión del documento GRTKF/IC/4/11 para su distribución en abril de 2003 y su examen durante la quinta sesión. El Presidente declaró que en la medida en que los casos específicos planteados se refieren a la aplicación de legislación nacional o regional en situaciones particulares, se encuentran al margen del mandato del Comité. Por otra parte, los casos pueden

eventualmente utilizarse como ejemplos ilustrativos en la labor del Comité. El Comité concordó con esas conclusiones.

PUNTO 7: LABOR FUTURA

175. Sobre la base de las conclusiones alcanzadas en puntos anteriores de lordendeldía, el Presidente concluyó, y el Comité decidió, que en la quinta sesión del Comité debe emprenderse la labor siguiente:

i) examinar la protección jurídica de las expresiones del folclore (expresiones de la cultura tradicional), sobre la base de una versión actualizada y ampliada del documento WIPO/GRTKF/IC/4/3 que tenga en cuenta la información suministrada a la Secretaría. Esta información deberá suministrarse de preferencia antes del 28 de febrero de 2003, o hasta el 31 de marzo como último plazo definitivo;

ii) examinar una versión actualizada del documento WIPO/GRTKF/IC/4/4 sobre cooperación técnica en materia de protección jurídica de las expresiones del folclore;

iii) examinar si el Comité debería ocuparse de las cuestiones de eses oramiento en materia legislativa en forma de disposición estípica y de los elementos que convendría incluir en un eventual sistema internacional *suigeneris* para la protección del folclore, una cuestión sobre la que actualmente no existe consenso;

iv) examinar un proyecto de guía para la gestión de la propiedad intelectual en la catalogación de los conocimientos tradicionales, preparados sobre la base de los comentarios presentados al documento WIPO/GRTKF/IC/4/5;

v) examinar la cuestión de la cooperación técnica y las eventuales normas relativas a las bases de datos y los registros sobre conocimientos tradicionales, incluyendo las propuestas que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/14;

vi) examinar la información actualizada sobre experiencias nacionales en la protección de conocimientos tradicionales suministrada a la Secretaría, además de la información que figura en los documentos WIPO/GRTKF/IC/3/7 y WIPO/GRTKF/IC/4/7;

vii) examinar los elementos de los sistemas *sui generis* de protección jurídica de los conocimientos tradicionales, sobre la base de un estudio integrado que incluya los distintos enfoques respecto de la definición de conocimientos tradicionales, las experiencias nacionales en materia de protección de los conocimientos tradicionales y el análisis de los elementos de un sistema *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales, basándose, en particular, en los documentos WIPO/GRTKF/IC/3/9 y WIPO/GRTKF/IC/4/8;

viii) examinar la posibilidad de una base de datos actualizada y perfeccionada sobre prácticas contractuales en materia de propiedad intelectual y acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios;

ix) examinar la cuestión de ampliar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité, sobre la base de un estudio que prepare para la Secretaría antes de mediados de abril; y

x) examinar los requisitos relativos a la divulgación de patentes en el ámbito de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y, en particular, examinar el proyecto de estudio que elaborará la Secretaría sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/4/11, los comentarios respecto de ese documento y demás respuestas dadas al cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.3.

176. El Presidente aclaró que lo que se solicita entre la cuarta y la quinta sesión del Comité son comentarios, respuestas a los cuestionarios de más información, en particular, sobre los documentos WIPO/GRTKF/IC/4/3, WIPO/GRTKF/IC/4/5, WIPO/GRTKF/IC/4/7 (WIPO/GRTKF/IC/Q.1), WIPO/GRTKF/IC/4/10 (WIPO/GRTKF/IC/Q.2), WIPO/GRTKF/IC/4/11 (WIPO/GRTKF/IC/Q.3), y WIPO/GRTKF/IC/4/14. Para permitir que los documentos de reunión se preparen a tiempo para su examen en la quinta sesión, esta información deberá presentarse lo antes posible, de preferencia, hasta el 28 de febrero de 2003 y que cualquier plazo ulterior deberá considerarse como último plazo excepcional y definitivo para presentar dicha información.

177. El Presidente también observó que será necesario examinar el carácter del laborencurso respecto de las cuestiones objeto de examen por el Comité, en vista de que, durante su quinta sesión, el Comité deberá preparar un informe para la Asamblea General de la OMPI.

Duración de la quinta sesión

178. El Presidente señaló que el Comité debe considerarse si se requerirán cinco o siete días hábiles para su próxima sesión. Las Delegaciones de Venezuela, Zambia y Argelia propusieron una reunión de siete días laborables. En consecuencia, el Comité acordó que su quinta sesión se celebre del 7 al 15 de julio de 2003.

PUNTO 8: APROBACIÓN DEL INFORME

179. El Comité examinó el proyecto de informe (distribuido como documento WIPO/GRTKF/IC/4/15 Prov.) y lo aprobó en calidad de informe final de la sesión, incluidos los resúmenes y las conclusiones del Presidente en español, francés e inglés, con sujeción únicamente a la notificación, por parte de los participantes en la sesión del Comité, a la Secretaría de las modificaciones o correcciones necesarias del resumen de sus propias intervenciones, como quedaron registradas en el documento WIPO/GRTKF/IC/4/15 Prov. El Presidente señaló que dichas modificaciones o correcciones deben entregarse lo antes posible, y a más tardar hasta el 10 de enero de 2003, para que el informe esté listo y disponible a su debido momento en los tres idiomas de trabajo del Comité.

PUNTO 9: CLAUSURA DE LA SESIÓN

180. El Presidente clausuró la cuarta sesión del Comité el 17 de diciembre de 2002.

ANEXO

LISTE DES PARTICIPANTS / LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS/STATES

*(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)*

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Mogee MOSIMEGE, Director, Indigenous Knowledge Systems, Department of Science and Technology, Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Nor-Eddine BENFREHA, conseiller, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Raimund LUTZ, Federal Ministry of Justice, Bonn

Almuth OSTERMEYER-SCHLÖDER (Mrs.), Deputy Head, Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation and Nuclear Safety, Bonn

Tammo ROHLACK, Judge, Federal Ministry of Justice, Bonn

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Ibrahim Muharib AL -MUTAIRI, Patent Examiner, King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Marta GABRIELONI (Sra.), Consejera de Embajada, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Joan Marie SHEEDY (Ms.), Attorney - General's Department, Barton

Jessica WYERS (Ms.), Assistant Director, Development and Legislation Section, Intellectual Property Office, Woden

Jyoti LARKE (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Chief Public Prosecutor, Federal Ministry of Justice, Vienna

BARBADE/BARBADOS

Nicole CLARKE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Michel DEPUYDT, conseiller adjoint, Ministère des affaires économiques, Office de la Propriété Intellectuelle, Bruxelles

BÉLARUS/BELARUS

Irina EGOROVA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BOLIVIE/BOLIVIA

Edwin Alberto URQUI DIÁL VAREZ, Director Nacional, National Intellectual Property Service (SENAPI), Ministry of Industry and Internal Commerce, La Paz

Mayra MONTERO CASTILLO (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Melika FI LIPAN (Mrs.), International Trademark Examiner, Institute for Standards, Metrology and Intellectual Property, Sarajevo

BOTSWANA

Montgomery MABUSELETSHWITI, Commercial Officer, Industrial Property Office, Ministry of Trade and Industry, Gaborone

Tshepo MOGOTSI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Vanessa DOLCE DE FARIA (Ms.), Third Secretary, Division of New Issues and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Brasilia

Rinaldo MANCIN, Executive -Secretary, Ministry of Environment, Brasilia

CAMEROUN/CAMEROON

Théodore JATENG, chef du Service de l'aréglementation de la documentation à la
Sous-direction de la propriété industrielle, Yaoundé

Job René NJILAMOUNTON, sous -directeur chargé du suivi de la coopération avec les
Institutions spécialisées des Nations Unies, Ministère des relations extérieures, Yaoundé

CANADA

Robert MCDOUGALL, Policy Officer, Information and Technology Trade Policy Division,
Department of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa

John C RAIG, Legal Analyst, Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry,
Ottawa

Kristen Michelle BEAUSOLEIL (Ms.), Policy Analyst, Intellectual Property Policy Directorate,
Department of Industry, Ottawa

Wayne SHINYA, Senior Policy Analyst, Canadian Heritage, Copyright Policy Branch, Ottawa

André DORION, Avocat, Services juridiques patrimoine canadien, Ministère de la justice, Hull

Jock LANGFORD, Senior Policy Analyst, Intellectual Property Rights, Biodiversity Convention
Office, Environment Canada, Ottawa

Simon BRASCOUPÉ, Director, Aboriginal Affairs, Environment Canada, Ottawa

Brian ROBERTS, Senior Policy Advisor, International Relations Directorate, Indian and
Northern Affairs, Ottawa

Sylvia BATT (Ms.), Senior Counsel, Aboriginal Affairs Portfolio, Department of Justice, Ottawa

Cameron MACKAY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Ann Marie LABELLE (Mme), Avocat senior / Gestionnaire du groupe de la propriété
intellectuelle, Ministère de la justice, Ottawa

CHINE/CHINA

GAOSi(Ms.),DivisionDirector,NationalCopyrightAdministrationofChina(NCAC),Beijing

SONGJianhua(Ms.),DivisionDirector,LegalAffairsDepartment,StateIntellectualProperty Office(SIPO),Beijing

LIYanmei,ProjectAdministrator,InternationalCooperationDepartment,StateIntellectual PropertyOffice(SIPO),Beijing

HANLi(Ms.),FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

LuisGerardoGUZMÁNVALENCIA,MinistroConsejero,MisiónPermanente,Ginebra

COMORES/COMOROS

AhmedMALIK, professeur d'anglais et secrétaire général du Groupe folklorique Woulanga, Moroni

HalimaDJAFFARKASSIM(Mme),spécialiste en ressources génétiques, Moroni

ZainabaIBRAHIM(Mlle),chef du groupe folklorique, Moroni

AboudouNACER,spécialiste en danse folklorique, Moroni

CONGO

FidèleSAMBASSI,ministre conseiller,Mission permanente,Genève

DelphineBIKOUTA(Mme),premier conseiller,Mission permanente,Genève

COSTARICA

AlejandroSOLANOORTIZ,Minister Counsellor,PermanentMission,Geneva

CROATIE/CROATIA

DurdanaSRDELIC(Mrs.),SeniorAdministrativeAdviser,StateIntellectualPropertyOffice,
Zagreb

IrenaSCHMIDT(Mrs.),LegalExpert,StateIntellectualPropertyOffice,Zagreb

ZlataSLADIC(Mrs.),Head,PatentExaminationDepartment,StateIntellectualPropertyOffice,
Zagreb

DANEMARK/DENMARK

PeterSCHÖNNING,HeadofDivision,MinistryofCulture,Copenhagen

AnneJulieSchmittJENSEN(Ms.),SpecialAdviser,MinistryofCulture,Copenhagen

NielsHolm SVENDSEN,SeniorCounsellor,Danish PatentandTrademarkOffice,Copenhagen

ErikHERMANSEN,SeniorTechnicalAdviser,DanishPatentandTrademarkOffice,
Copenhagen

ToveSÖVND AHL PEDERSEN,SeniorAdviser,GreenlandHomeRuleGovernment,
Copenhagen

ÉGYPTE/EGYPT

NaélaGABR(Mrs.),Ambassador,PermanentRepresentative,PermanentMission,Geneva

GamalAbdelRAHMAN,LegalConsultant,AcademyofScientificResearchandTechnology
(ASRT),Cairo

HassanELBADRAWI,Counsellor,CourtofAppeal,MinistryofJustice,Cairo

AhmedALYMORSI,Professor,Head,ArabicLanguageandFolkloreDepartment,Facultyof
Literature,Cairo

NermineALZAWAHRI(Mrs.),SecondSecretary,DepartmentofSpecializedAgencies,
MinistryofForeignAffairs,Cairo

AhmedABDELLATIF,ThirdSecretary,PermanentMission, Geneva

ELSALVADOR

JuanCarlosFERNANDEZQUEZADA,CoordinadordePropiedadIntelectual,Direcciónde
PolíticaComercial,MinisteriodeEconomía,SanSalvador

RamiroRECINOSTREJO,MinistroConsejero,MisiónPermanente,Ginebra

ÉMIRATSARABESUNIS/U NITEDARABEMIRATES

KhalidAbdallahAL -RABOY,Head,InternationalBookNumberSection,Ministryof
InformationandCulture,AbuDhabi

ÉRYTHRÉE/ERITREA

BereketWOLDEYOHANNSES,Consul,ConsulateoftheStateofEritrea,Geneva

ESPAGNE/SPAIN

Asha SUKWANI (Sra.),TécnicoSuperiorExaminador,DepartamentodePatentes
InformaciónTecnológica,OficinaEspañoladePatentesyMarcas,MinisteriodeCienciay
Tecnología,Madrid

HelenChristabelAnnKEEFE(Ms.),TechnicalAssistant,AlfonsoMartínEscudero Foundation
fortheEnvironment,ReyJuanCarlosIUniversity,MinistryofEnvironment,Madrid

ÉTATS-UNISD' AMÉRIQUE/UNIT EDSTATESOFAMERICA

LindaLOURIE(Ms.),Attorney -Advisor,OfficeofExternalAffairs,PatentandTrademark
Office(USPTO),Departm entofCommerce,WashingtonD.C.

RichardDRISCOLL,SeniorConservationOfficer,OfficeofEnvironmentalSciences,
DepartmentofState,Washington,D.C.

MichaelMEIGS,Counsellor(EconomicAffairs),PermanentMission,Geneva

DominicKEATING,Intellectua lPropertyAttaché,OfficeoftheUnitedStatesTrade
Representative,PermanentMissiontotheWorldTradeOrganization(WTO),Geneva

DanielROSS,OfficeofIntellectualPropertyandCompetition,BureauofEconomicand
BusinessAffairs,DepartmentofState,Washington,D.C.

EricWILSON,BureauofIndianTrust,DepartmentoftheInterior,Washington,D.C.

MichaelTAFT,Folklorist,AmericanFolklifeCenter,LibraryofCongress,Washington,D.C.

PeggyA.BULGER(Ms.),Director,AmericanFolklifeCenter,LibraryofCongress,
Washington,D.C.

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

EsayasGOTTA,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

WoinshetTADESSE,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

FÉDÉRATIONDERUSSIE /RUSSIANFEDERATION

Larisa SIMONOVA (Mrs.),HeadofDivision,InternationalCooperationDepartment,Russian AgencyforPatentsandTrademarks(ROSPATENT),Moscow

Yuriy SMIRNOV,HeadofDivision,FederalInstituteofIndustrialProperty,RussianAgencyfor PatentsandTrademarks(ROSPATENT),Moscow

ValeryKHAS ANOV,Chief,DivisionofInternationalExchanges,RussianNationalHouseof FolkArts,Moscow

FINLANDE/FINLAND

JormaWALDÉN,SeniorAdvisor,LegalAffairs,MinistryofEducation,ScienceandCulture, Helsinki

RiittaLARJA(Ms.),Coordinator,InternationalandLegalAffairs,NationalBoardofPatentsand Registration,Helsinki

MarjutSALOKANNEL,ResearchDirector,AcademyofFinland,DepartmentofPrivateLaw, UniversityofHelsinki,Helsinki

FRANCE

Marianne CANTET (Mme),chargéedemissionauService dudroitinternationalet communautaire,Institutnationaldelapropriétéindustrielle(INPI),Paris

AndréeSONTOT(Mme),chargéedemission,Bureaudesressourcesgénétiques,Paris

Jean-FrançoisCLERC,stagiaire,Écolenationaledel'administration(ENA),Paris

Jean-ChristopheBOCCON -GIBOD,Conseillerstagiaire,Missionpermanente,Geneva

GÉORGIE/GEORGIA

DavidGABUNIA,DirectorGeneral,GeorgiaNationalIntellectualPropertyCenter (SAKPATENTI),Tbilisi

GHANA

Bernard Katernor BOSUM PRAH, Copyri ght Administrator, Copyright Office, Ministry of Culture, Accra

GRÈCE/GREECE

Andreas CAMBITSIS, Minister -Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Daphni ZOGRAFOU (Mrs.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

Dionyssia SOTIROPOULOU (Ms.), Legal Adviser, member of the Copyright Organisation, Ministry of Culture, Athens

GUATEMALA

Andrés WYLD, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Thierno Amadou BAH , ingénieur au Service de la propriété industrielle (SPI) pour les ressources génétiques, Conakry

Kerfalla MAKANERA, magistrat, assistant chargé des questions juridiques, Ministère de la culture pour les savoirs traditionnels, Conakry

Omer GUILAVOGUI, professeur, consultant en propriété intellectuelle, Bureau guinéen du droit d'auteur (BGDA), Conakry

GUYANA

Choo An YIN (Ms.), Foreign Service Officer, Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Trade and International Cooperation, Georgetown

HAÏTI/HAITI

Willems EDOUARD, directeur du Bureau du droit d'auteur, Port -au-Prince

Moetsi DUCHATELLIER, Conseiller, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

SzilviaBAJTAY -TÓTH(Mrs.),DeputyHead,LegalandInternationalDepartment,Hungarian PatentOffice,Budapest

KrisztinaKOVÁCS,DeputyHead,LegalSection,HungarianPatentOffice,Budapest

INDE/INDIA

HardeepSinghPURI,Ambassador,PermanentRepresentative,PermanentMission,Geneva

VinodKumarGUPTA,Director,NationalInstituteofScienceCommunicationandInformation Resources(NISCAIR),NewDelhi

DebabrataSAHA, DeputyPermanentRepresentative,PermanentMission,Geneva

PreetiSARAN(Mrs.),Counsellor,PermanentMission,Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Arry ARDANTASIGIT ,Director,CooperationandDevelopment,DirectorateGeneralof IntellectualProperty,MinistryofJusticeandHumanRights,Jakarta

DewiM.KUSUMAASTUTI,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

IRAN(RÉPUBLIQUEISLAMIQUEDE')/IRAN(ISLAMICREPUBLICOF)

MohammadReza ALIZADEH,DeputyHeadoftheJudiciary,Head,StateOrganizationfor
RegistrationofDeedsandPropertiesoftheIslamicRepublicofIran,Tehran

AliA.MOJTEHEDSHABESTARI,Ambassador,DeputyPermanentRepresentative,Permanent
Mission,Geneva

SeyedHassanMIRHOSSEINI,DeputyHead,StateOrganizationfortheRegistrationofDeeds
andPropertiesoftheIslamicRepublicofIran,Tehran

AliHEYRANINOBARI,Counsellor,PermanentMission,Geneva

YadollahTAHERNEJHAD,ManagingDirector,OrganizationforHandicrafts,Tehran

MohammadAliMORADI -BENI,DirectorGeneral,LegalDepartment,MinistryofAgricultural
Jihad,Tehran

YonosSAMADI,DirectorGeneral,LegalDepartment,OrganizationforCulturalHeritage,
Tehran

MahmoudKHOUBKAR,LegalExpert,MinistryofForeignAffairs,Tehran

BehroozVOJDANI,Expert,OrganizationforCulturalHeritage,Tehran

HojjatKHADEMI,LegalExpert,MinistryofAgriculture,Tehran

MohammadRezaBAZEGHI,Expert,OrganizationofHandicrafts,Tehran

ZorehTAHERI(Mrs.),Expert,MinistryofIndustriesandMines,Tehran

MehrnazDASHTI(Mrs.),Expert,IndustrialProperty,Tehran

IRAQ

MuhanadZ.A.AL -ZUBAIDI,FirstSecretary,MinistryofForeignAffairs,Baghdad

JassimA.ABDALLA,FirstSecretary,MinistryofForeignAffairs,Baghdad

NawfalT.AL -BASRI,SecondSecretary,PermanentMission,Geneva

IRLANDE/IRELAND

JacobRAJAN,HeadofSection,IntellectualPropertyUnit,DepartmentofEnterprise,Tradeand
Employment,Dublin

ITALIE/ITALY

Raffaele FOGLIA,conseillerjuridique,Ministèredesaffairesétrangères,Rome

MarcelloBROGGIO ,Institut agronomiquepourOutre -mer,Florence

SemFABRIZI,premiersecrétaire,Missionpermanente,Genève

MarioMARINO,fonctionnaire,Ministèredopolitiqueagricole,Rome

FabrizioGRASSI,Rome

JAMAHIRIYAARABELIBYENNE/LIBYANARABJAMAHIRIYA

SuleimanELGU IL,Secretary,AdministrativeCommittee,CouncilforCulturalCreativity,
PermanentMission,Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

LoreenWALKER(Ms.),ExecutiveDirector,JamaicaIntellectualPropertyOffice(JIPO),
Kingston

SymoneBETTON(Ms.),FirstSecretary,Pe rmanentMission,Geneva

JAPON/JAPAN

Jun KOIDE, Deputy Director, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Tokyo

Taizo HARA, Assistant Director, International Affairs Division, Patent Office, Tokyo

Masashi NAKAZONO, Deputy Director, International Affairs Division, Commissioner's Secretariat, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Takashi HAMANO, Deputy Director, International Affairs Division, General Administration Department, Patent Office, Tokyo

Hitoshi WATANABE, Director, International Cooperation Office, International Affairs Division, General Administration Department, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

Ken-Ichiro NATSUME, Assistant Director, Tokyo

Takashi YAMASHITA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Toru SATO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Masayoshi MIZUNO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Amina Chawahir MOHAMED (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Paul OMONDI MBAGO, Registrar General, Attorney General's Chambers, Department of the Registrar-General, Nairobi

Norah K. OLEMBO (Mrs.), Managing Director, Kenya Industrial Property Institute, Ministry of Trade and Industry, Nairobi

Juliet M. GICHERU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Stanley Shikhule ATSALI, Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute, Ministry of Trade and Industry, Nairobi

Mboi E. MISATI, Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute, Ministry of Trade and Industry, Nairobi

LESOTHO

Mampoi TAOANA, Crown Attorney, Registrar General, Ministry of Law and Constitutional Affairs, Maseru

LETONIE/LATVIA

Janis KARKLINS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mara ROZENBLATE (Mrs.), Senior Examiner, Head, PCT Section, Department of Examination of Inventions, Patent Office, Riga

Dina PODVINSKA (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Rimvydas NAUJOKAS, Director, State Patent Bureau, Vilnius

MADAGASCAR

Bicclair ANDRIANANTOANDRO, chargé d'affaires a.i., Mission permanente, Genève

Olgatte ABDOU (Mme), première secrétaire, Mission permanente, Genève

MALI

Djibril DRAME, ingénieur agro-alimentaire, chercheur, Institut d'économie rurale, Laboratoire de technologie alimentaire, Bamako

MALTE/MALTA

Michael BARTOLO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Godwin WARR, Director, Policy and Regulatory Services Directorate, Commerce Division, Ministry for Economic Services, Valletta

Owen DEGABRIELE, Policy and Regulatory Services Directorate, Ministry for Economic Services, Valletta

Tony BONNICI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Benali HARMOUCH, administrateur, chef du Service des dessins et modèles industriels, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Ministère du commerce et de l'industrie, Casablanca

Khalid SEBTI, première secrétaire, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

FabiánRamónSALAZARGARCÍA, Director, DivisionaldePatentes, InstitutoMexicanodela PropiedadIndustrial(IMPI), México, D.F.

Alejandra ÁLVAREZTAMAYO (Sra.), Directora, DivisionaldeAsuntosJurídicos, Instituto MexicanodelaPropiedadIndustrial(IMPI), México, D.F.

JuanCarlosFERNANDEZ -UGALDE, Head, EnvironmentalEconomics, NationalInstituteof Ecology, México, D.F.

KarlaORNELASLOERA(Ms.), TerceraSecretaria, MisiónPermanente, Ginebra

NAMIBIE/NAMIBIA

MosesMOLATENDIMOSES, ControlInformation Officer, DivisionCopyrightand NeighboringRights, MinistryofInformationandBroadcasting, Windhoek

TileingeS.ANDIMA, RegistrarofCompanies, TradeMarks, PatentsandDesigns, Ministryof TradeandIndustry, Windhoek

MariaPOGISHO(Mrs.), ChiefControlOfficer, OfficeoftheRegistrarofCompanies, Close Corporations, Trademarks, PatentsandDesigns, MinistryofTradeandIndustry, Windhoek

NÉPAL/NEPAL

KashiNathSHARMA, JointSecretary, MinistryofCulture, TourismandCivilAviation, Kathmandu

ShambhuRamSIMKHADA, Ambassador, PermanentMission, Geneva

JibRajKOTRALA, Deputy, PermanentMission, Geneva

NICARAGUA

LesterMEJÍASOLÍS, Embajador, RepresentatePermanente, MisiónPermanente, Ginebra

SantiagoURBINAGUERRERO, PrimerSecretario, MisiónPermanente, Ginebra

PatriciaCAMPBELL(Ms.), PrimerSecretario, MisiónPermanente, Ginebra

NIGER

SouleSALIFOU, directeurdelarecherchescientifiqueetdel'innovationtechnologique, Ministèredesenseignementssecondairesetsupérieurs, del arechercheetdelatechnologie, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Aliyu Muhammed ABUBAKAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

E.S. NWAUCHE, Director General, Copyright Commission, Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Jan Petter BORRING, Senior Adviser, Ministry of Environment, Oslo

Inger HOLTEN (Mrs.), Adviser, Ministry of Foreign Affairs, Oslo

Johannes OPSAHL, Senior Executive Officer, Ministry of Justice, Oslo

Constance URSIN (Mrs.), Adviser, Ministry of Church and Cultural Affairs, Oslo

Jostein SANDVIK, Senior Legal Adviser, Norwegian Patent Office, Oslo

Morten W. TVEDT, Research Fellow, The Fridtjof Nansen Institute, Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Kim CONNOLLY-STONE (Ms.), Senior Advisor, Intellectual Property, Competition and Enterprise Branch, Ministry of Economic Development, Wellington

Anne HAIRA -TEHIRA (Ms.), Senior Policy Analyst, Cultural Heritage and Indigenous Issues Maori Development Policy, Ministry of Maori Development, Wellington

PANAMA

Romel ADAMES, Embajador, Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones especializadas en Comercio, Misión Permanente, Ginebra

Luz Celeste RIÓSDÉDAVIS (Sra.), Directora General, Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual, Dirección Nacional de Comercio, Panamá

Lilia H. CARRERA (Sra.), Analista de Comercio Exterior, Representante Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PÉROU/PERU

Betty BERENDSON (Mrs.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Diego BELEVAN, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Robert Nereo SAMSON, Attorney III, Intellectual Property Office, Makati City

PORTUGAL

Nuno Manuel DASILVAGONÇALVES, directeur, Cabinet du droit d'auteur, Ministère de la culture, Lisbonne

José Sérgio DECALHEIRO SDAGAMA, conseiller juridique, Mission permanente, Genève

QATAR

Abdulla QAYED, Director, Copyright Office, Ministry of Economy and Commerce, Doha

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/ REPUBLIC OF KOREA

Jae-Hyun AHN, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Eul-Soo SEO, Senior Deputy Director, International Cooperation Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Hyung-Mee HAN (Mrs.), Senior Deputy Director, Pharmaceutical Chemistry Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Kiseok OH, Research Associate, Copyright Division, Ministry of Culture and Tourism, Seoul

SungChun YOON, Deputy Director, Copyright Division, Ministry of Culture and Tourism, Seoul

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/ CZECH REPUBLIC

Lenka JIRSOVÁ (Mrs.), Lawyer, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Eva KRAUTOVÁ (Mrs.), Professional Counsel, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Gheorghe BUCSĂ, Head, Industrial Designs Section, State Office for Invention and Trademarks, Bucharest

Angela Elisabeta LUNGU (Ms.), Expert, Head, Translations Bureau, Patent Directorate, Bucharest

Rodica PARVU (Mrs.), Director General, Romanian Copyright Office, Bucharest

Raluca TIGAU (Ms.), Adviser, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Elizabeth COLEMAN (Ms.), Deputy Director, Intellectual Property Policy Directorate (IPPD), Patent Office, Department of Trade and Industry, London

Brian SIMPSON, Assistant Director, Copyright Directorate, Patent Office, Department of Trade and Industry, London

Linda BROWN (Ms.), Head, Global -Local Linkages Team, Environment Policy Department, Department for International Development (DfID), London

Julyan ELBRO, Senior Policy Advisor, Intellectual Property Policy Directorate (IPPD), The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Martin SMITH, National Focal Point for Access and Benefit Sharing under the CBD, Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), London

Rashmi PANDYA, Environment Directorate, Department for Trade and Industry, London

Sue COTTON (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIÈGE/HOLYSEE

Antonella CASATI (Mlle), experte, Mission permanente, Genève

Anne-Marie COCANDREA (Mme.), experte, Mission permanente, Genève

SAOTOMÉ -ET-PRINCIPE/SAOTOME AND PRINCIPE

Adérito DE OLIVEIRA BONFIM DOS RAMOS BORGES, ingénieur chimiste, Direction du commerce et de l'industrie, São Tomé

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ousmane CAMARA, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Cheikh Oumar ANNE, Directeur général, Agence sénégalaise pour l'innovation technologique (ASIT)

Mohamed SANE, conseiller technique, Agence sénégalaise pour l'innovation technologique (ASIT), Ministère de l'artisanat et de l'industrie, Dakar

Daouda MALIGUEYE SENE, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

André BASSE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SIERRALEONE

Aiah Deniel KONOYIMA, Deputy Administrator and Registrar General, Administrator and Registrar General's Office, Freetown

SINGAPOUR/SINGAPORE

Dennis LOW, Senior Assistant Director, Intellectual Property Office, Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Barbara ILLKOVA (Mme.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Mojca PECAR, Head, Legal Department, Intellectual Property Office, Ministry of Economy, Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Babiker Ibrahim HASSAN, Secretary General, Federal Council for Literary and Artistic Works, Ministry of Culture, Omdurman

Muzamil Abdalla MOHAMED, Registrar General, Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

Christopher JADA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRILANKA

Prasad KARIYAWASAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Himalee ARUNATILAKA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Sugeeshwara GUNARATNA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Adviser, Ministry of Justice, Stockholm

Frida COLLSTE (Ms.), Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs, Stockholm

Per WRAMNER, Chairman, National Research Council on Biological Diversity, Stockholm

Patrick ANDERSSON, Senior Examiner, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

Frantzeska PAPADOPOULOU -ZAVALIS, Doctorate Candidate, Stockholm

Magnus ANDERSSON, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin A. GIRSBERGER, co -chef du Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Marie WOLLHEIM (Mme), conseillère juridique, Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Nikolaus THUMM, conseiller économique, État major économie, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Robert LAMB, adjoint scientifique de la Division des affaires internationales, Office fédéral de l'environnement, des forêts et du paysage, Berne

François PYTHOUD, adjoint scientifique de la Section biotechnologie et flux des substances, Office fédéral de l'environnement, des forêts et du paysage, Berne

Andreas WERTHMÜLLER, adjoint scientifique, Secrétariat d'État à l'économie, Département fédéral de l'économie (DFE), Berne

Alwin R. KOPSE, adjoint scientifique, État major, Office fédéral de l'agriculture, Département fédéral de l'économie (DFE), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

SopidaHAEMAKOM,Director,LegalDivision,DepartmentofAgriculture,Ministryof
AgricultureandCo-operatives,Bangkok

BunditLIMSCHOON,Counsellor,DepartmentofEconomicAffairs,MinistryofForeign
Affairs,Bangkok

SuparkPRONGTHURA,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

TUNISIE/TUNISIA

MohamedKheireddineABDEL-ALI,directeurgénéraldel'Organismetunisiendeprotection
desdroitsd'auteur(OPTDA),Tunis

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

SulgunKURBANOVA(Mrs.),MainSpecialist-Expert,PatentDepartment,Ministryof
EconomyandFinance,Ashkhabad

TURQUIE/TURKEY

VehbiESER,DeputyDirectorGeneral,GeneralDirectorateofProtectionandControl,Ministry
ofAgricultureandRuralAffairs,Ankara

YasarÖZBEK,conseillerjuridique,Missionpermanente,Genève

OUGANDA/UGANDA

A.DenisMANANA,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

URUGUAY

AlejandraDEBELLIS(Ms.),SecondSecretary,PermanentMission,Geneva

VENEZUELA

BlancaNievePORTOCARRERO(Sra.),Embajadora,RepresentantePermanente,Misión
Permanente,Ginebra

Virginia PÉREZPÉREZ (Srta.),PrimerSecretario,MisiónPermanente,Ginebra

LourdesCristina BALTODANOGUZMÁN (Sra.),DirectoraGeneral,CoordinadoradeAsuntos
Internacionales,MinisteriodeCienciayTecnología,Caracas

MaryFERNÁNDEZ(Sra.),DirectoradeRelacionesInternacionales,MinisteriodeCienciay
Tecnología,Caracas

MariaAdelaRODRIGUEZ(Sra.),ConsultorJurídicoAdjunto,Fonacit,MinisteriodeCiencia
Tecnología,Caracas y

IsabelCristina DELGADO (Sra.),DirectoraDifusiónyCooperación,ServicioAutónomodela
PropiedadIntelectual(SAPI),Caracas

NoeliPOC ATERRA(Sra.),RepresentantedelosPueblosIndígenas,Caracas

JoséGregorioMIRABAL,RepresentanteIndígena,ORPIA

ZAMBIA

NKOMESHYAMUKAMAMBOII,SeniorChieftainess,Lusaka

ElizabethNKOMESHYA(Mrs.),SeniorChieftainess,PermanentMission,Geneva

MwananyandaMbikusitaLEWANIKA,PrincipalScientificOfficer,Lusaka

ZIMBABWE

JohnNANGOMBE,LawOfficer,MinistryofJustice,LegalandParliamentaryAffairs,Harare

II. DÉLÉGATIONSPÉCIALE/ SPECIALDELEGATION

COMMISSIONEUROPÉENNE(CE)/EUROPEANCOMMISSION(EC)

Jean-LucGAL,SecondedNationalExpert,DirectorateGeneralInternalMarket,UnitE -2
IndustrialProperty,Brussels

Patrick RAVILLARD,Counsellor,PermanentDelegation,Geneva

Barbara NORCROSS-AMILHAT (Mrs.),DirectorateGeneralInternalMarket –UnitE3
CopyrightandNeighbouringRightsUnit,Brussels

III. ORGANISATIONSIINTERNATIONALESINTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONALINTERGOVERNMENTALORGANIZATIONS

CONFÉRENCEDES NATIONSUNIES SURLECOMM ERCEETLEDÉVELOPPE MENT
(CNUCED)/UNITEDNATIONSCONF ERENCEONTRADEAND DEVELOPMENT
(UNCTAD)

Promila KAPOOR(Ms.),Consultant,DivisiononInternationalTradeinGoodsandServices,
Geneva

Sophia TWAROG(Ms.),EconomicAffairsOfficer,DivisiononInternationalTradeinGoods
andServices,Geneva

THEUNITEDNATIONSUNIVERSITY

AlphonseKAMBU,JSPP/UNUPostdoctoralFellow,UNU/InstituteofAdvancedStudies,
Tokyo

UNITEDNATIONSPERMANENTFORUMONINDIGENOUSISSUES

WiltonLITTLECHILD,IndigenousExpert,Canada

SECRETARIATOF THEC ONVENTIONONBIOLOGIC ALDIVERSITY(SCBD)

Henrietta MARRIE(Ms.),SocialAffairsOfficer,TraditionalKnowledge,Montreal

ORGANISATION INTERNATIONALE DU TRAVAIL (OIT)/INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION (ILO)

Marianne JENSEN (Ms.), Chief Technical Adviser, Project to Promote ILO Policy on Indigenous and Tribal Peoples, Geneva

Finn ANDERSEN, Cooperatives Branch, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Clive STANNARD, Senior Liaison Officer, Secretariat of the Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

Álvaro Luís TOLEDO CHÁVARRI, Consultant, Secretariat of the Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

BANQUE MONDIALE / THE WORLD BANK

Reinhard WOYTEK, Consultant, Washington, D.C.

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC) / WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU, Legal Affairs Officer, Intellectual Property Division, Geneva

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES (UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS (UPOV)

Rolf JÖRDENS, Vice-Secretary General, World Intellectual Property Organization (WIPO), Geneva

Makoto TABATA, Senior Counsellor, World Intellectual Property Organization (WIPO), Geneva

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI) / AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

François KOUAKOUN'GUE SSAN, expert, Abidjan

Jean-Marie FONDOUN, expert en ressources génétiques, Yaoundé

Drissa DIALLO, expert en savoirs traditionnels, Bamako

Hassane YACOUBAKAFFA, chef de Service, Yaoundé

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INDUSTRIELLE
(ARIPO) / AFRICAN REGIONAL INDUSTRIAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Mzondi Haviland CHIRAMBO, Director General, Harare

Emmanuel SACHE, Patent Examiner (Bio - Chemistry), Technical Department, Harare

UNION AFRICAINE (UA) / AFRICAN UNION (AU)

Francis MANGENI, Counselor, Geneva

GENERAL SECRETARIAT OF ANDEAN COMMUNITY

Mónica ROSELL (Ms.), Responsable Principal del Programa de Propiedad Intelectual, Lima

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (COEB) / EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Johan AMAND, Deputy Director, International Technical Cooperation, Munich

Bart CLAES, Examiner Biotechnology, Munich

Pierre TREICHEL, Lawyer, Munich

LIGUEDESÉTATSARABES(LAS)/LEAGUEOFARABSTATES(LAS)

SaadALFARARGI,Ambassador,PermanentObserver,PermanentDelegation,Geneva

MohamedLamineMOUAKIBENANI,Counsellor,PermanentDelegation,Geneva

INTERNATIONALCENTER FORSUSTAINABLEDEVELOPMENT

DavidVIVAS

SECRÉTARIATGÉNÉRAL DELACOMMUNAUTÉDU PACIFIQUE/SECRETARIATOF THEPACIFICCOMMUNITY

RhondaGRIFFITHS(Ms.),CulturalAffairsAdviser,CulturalAffairsProgramme,Noumea

SylvineAUPETIT(Ms.),ResearchAssistant,Fribourg

SOUTHCENTRE

SisuleFredrickMUSUNGU,Consultant,IntellectualProperty,Geneva

IV. ORGANISATIONSINTERNATIONALESNONGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONALNON-GOVERNMENTALORGANIZATIONS

ActionAid:Pushpendra KUMAR(PolicyAnalyst,NewDelhi);Ruchi TRIPATHI(Ms.)(Food TradePolicyAnalyst,London)

AinuAssociationofSapporo :KazushiABE(ExecutiveDirector,Sapporo);
KaoriTAHARA(Ms.)(CoordinatorofInternationalAffairs,Corcelles);
PhilippeDALLAIS(Assistant)

AmericanAssociationfortheAdvancementofScience(AAAS):

StephenA.HANSEN(SeniorProgramAssociate,AAAScienceandHumanRightsProgram,
Washington,D.C.);JustinVANFLEET(ProgramAssistant,AAAScienceandHumanRights
Program,Washington,D.C.);RosemaryJ.COOMBE(Ms.)(ScienceandHumanRights
Program)

AmericanFolklifeCenter :MichaelTAFT(FolklifeSpecialist,Washington,D.C.);
PeggyBULGER(Mrs.)(Director,Washington,D.C.)

AmericanFolkloreSociety: TimothyLLOYD(ExecutiveDirector,Columbus);
BurtFEINTUCH(ProfessorofFolklore,Durham)

ArticAthabaskanCouncil(AAC): BrianMACDONALD(LegalCounsellor,Whitehorse)

AssemblyofFirstNations :IgnaceLAWRENCE(SeniorPolicyAnalyst,Ottawa)

AssociationBeneluxpourledroitdesmarquesetmodèles(BMM)/BeneluxAssociationof
TrademarkandDesignAgents(BMM):
EdmondSIMON(directeuradjoint,LaHaye)

AssociationBouregreg: AbdelkrimAOUA D(secrétairegénéral,Présidentduconsortium“Lyre
&Luth”,Casablanca);FawziaTALOUT(Mrs.)(membreduBureau del’ Association,
Casablanca)

AssociationInternationaledeubarreau/InternationalBarAssociation(IBA):
JonathanCURCISTAFFLER(Geneva)

Associationlittéraireetartistiqueinternationale(ALAI)/InternationalLiteraryandArtistic
Association(ALAI) :SilkeVONLEWINSKI(Ms.)(Munich)

Associationpourl’ épanouissementdesfemmesnomadesTINHINAN:
MohamedABOUBACRINE(BurkinaFaso);T alkalitWALETT(BurkinaFaso)

AssociationTAMAYNUT: HassanIDBALKASSM(Rabat);AbdallahHITOUS(secrétaire
général,Ratat)

BiotechnologyIndustryOrganization(BIO): ChristianLAU,TradeAnalyst,Geneva

Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI):

Maria Thereza WOLFF (Mrs.) (Coordinator of the Working Group on Biotechnology, Rio de Janeiro)

Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones (DoCIP):

Pierrette BIRRAUX - ZIEGLER (Mrs.) (directrice scientifique, Genève); Gonzalo OVIEDO (Genève)

Center for International Environmental Law (CIEL):

Julia OLIVA (Mme) (avocate et chercheuse, Washington D.C.)

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC):

Timothy ROBERTS (Principal, Roberts and Company Bracknell);
Maria Tereza WOLFF (Mrs.) (Patent Attorney at Industrial Property, Rio de Janeiro);
Bo Hammer JENSEN (Patent Office, Bagsvaerd)

Comisión jurídica para el autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ):

Maria PEÑALOZA (Mrs.) (Consultora agrónoma, Tacna); Tomás ALARCÓN (Presidente, Tacna)

Commission des aborigènes et des insulaires du détroit de Torres (ATSIC)/Aboriginal and

Torres Strait Islander Commission (ATSIC): William Brian BUTLER (Commissioner, Canberra), Anne MARTIN (Ms.) (Advisor, Woden)

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of

Music Publishers (ICMP): Jenny VACHER (Ms.) (Chief Executive, Paris)

Conférence circumpolaire inuit (ICC)/Inuit Circumpolar Conference (ICC):

Viole FORD (Ms.) (Vice -President, Ottawa)

Conseil SAME/SAAMI Council: Mattias ÅHRÉN (Legal Adviser, Stockholm):

Anne NUORGAM (Ms.); Aile JAVO; Piia NUORGAM (Ms.) (Law Student, Ohcejohka);
Ellen-Margrethe EIRA (Ms.) (Représentative, Tromsø)

Copyright Research and Information Center (CRIC): Mitsue DAIRAKU (Ms.) (Professor of

Law, Faculty of Law, Hokuriku University, Tokyo)

CropLife International: Patricia POSTIGO-MCLAUGHLIN (Ms.) (Manager, Global Political Affairs and Society Issues, Brussels)

DéclarationdeBerne/BerneDeclaration: François MEIENBERG(FoodandAgriculture, Zurich);Corinna HEINEKE(Ms.)(ExternalResearcher,Zurich);ManonRESS(Ms.)(Washington,D.C.)

DroitsetDémocratie:

Jean-LouisROY(President,Montreal);LoveST -FLEUR(Ms.)(InterimCoordinator; IndigenousPeoples’RightsProgramme,Montreal);SoniaHENRIQUEZ(Ms.)(Consultant, Montreal);AurélieARNAUD(Ms.)(Consultant,Montreal)

FARMAPU -Inter&CECOTRAP –RCOGL:YvonneUMU RERWA(Mme)(coordinatrice nationale,Kigali)

Fédérationinternationalede l’industriedumédicament(FIIM)/InternationalFederationof PharmaceuticalManufacturersAssociations(IFPMA):

Eric NOEHRENBURG(Director,IntellectualPropertyandMarketingIssues,Geneva); Ariane MCCABE(Ms.)(PolicyAnalyst,IntellectualPropertyandMarketingIssues,Geneva)

Fédérationinternationaledesconseilsenpropriétéindustrielle(FICPI)/InternationalFederation ofIndustrialPropertyAttorneys(FICPI):

DannyR. HUNTINGTON(Chair,CommissiononTraditionalKnowledge)

Fédérationinternationaledesmusiciens(FIM)/InternationalFederationofMusicians(FIM):

BenoîtMACHUEL(secrétairegénéral,Paris)

FirstPeoplesWorldwide: RainyBlueCloudGREENSFELDER(Ms.)(Pr ogramAssociate)

FoundationforAboriginalandIslanderResearchAction(FAIRA):

LeslieMALEZER(InternationalOfficer,Woolloongabba);D.J.AHKEE(ProjectOfficer, Geneva)

FundaciónNuestroAmbiente(FUNA):OrlandoHipólitoSAND(InternationalCoord inator, Posadas)

GeneticResourcesActionInternational(GRAIN):PeterEINARSSON(Consultant,Urshult)

IndianConfederationofIndigenousandTribalPeoples(ICITP -NEZ):

GandadharRAMCHIARY;PraneswarBASUMATARY;BanendraKumarMUSHAHARA (Member, Assam);UshaHAZOWARY(MUSHAHARY)(Mrs.)(Member,Assam)

Indian Movement “Tupaj Amaru” Bolivia and Peru : Lázaro PARY (General Coordinator, Geneva)

Industrie mondiale de l’automédication responsable (WSMI)/World Self Medication Industry (WSMI): Yves BARBIN (Pierre Fabre Santé, Plantes et Industrie, Gaillac)

Institute for African Development (INADEV) : Paul KURUK (Executive Director, Accra)

International Environmental Law Research Centre (IELRC): Philippe CULLET (Research Programme Director, Geneva)

International Seed Federation (FIS): Bernard LEBUANEC (Secretary General, Nyon); Radha RANGANATHAN (Director, Technical Matters, Nyon)

International People Biodiversity Network (IPBN) : Alejandro ARGUMEDO (Coordinator, Cusco); Kent NNADOZIE (Legal Adviser, Lagos)

Max-Planck-Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law: Silke VON LEWINSKI (Ms.) (Head, Department of International Law, Munich); Thomas RAMSAUER (assistant, Université de Lausanne, Centre de droit comparé européen, Lausanne)

Mejlis of the Crimean Tatar People: Nadir BEKIROV (Head of Department on Political and Legal Issues, Simferopol)

Native American Rights Fund: Kim GOTTSALK (Attorney, Boulder)

Netherlands Centre for Indigenous Peoples (NCIV): Frank MIRIAMANNE (Environment Coordinator, Amsterdam)

Organisation des volontaires acteurs de développement et Action -Plus (OVAD -AP): Koto MAWOUTCHONÉ (coordinateur, Lomé)

Patent Documentation Group: Ralf Holger BEHRENS (European Patent Attorney, Patent Documentation Group, Secretary General, Basel)

Programme de santé et d’environnement/Health and Environment Program: Madeleine NGOLOUGA (Ms.) (Executive Coordinator, Yaoundé); Mbousnoum DORCAS (Mrs.); Bakobog NGO; Flavienne ABADAALONG (Mrs.)

Ralliement National des Métis/The Métis National Council: Paul HEIGHINGTON (National Project Development, Ottawa)

Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON):
Nikita KAPLIN (Vice President, Moscow); Mikhail TODYSHEV (Vice President, Moscow)

Société Internationale d'Éthnologie et de Folklore (SIEF): Valdimar HAFSTEIN (chercheur, Reykjavik)

The Rockefeller Foundation: Joan SHIGEKAWA (Mrs.) (Associate Director, New York); Carolyn DEERE (Ms.) (Assistant Director, New York)

The World Trade Institute of the University of Berne: Philippe CULLET (Berne); Susette BIBER -KLEMM (Ms.) (Berne)

Tsentsak Survival Foundation: Etsa Marco CHIRIAPKUKUSH (Director, Cosilla)

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA):
Benoît MÜLLER (Secretary General, Geneva); Carlo SCOLLOLAVIZZARI (Legal Counsel, Geneva)

Union mondiale pour la nature (IUCN)/World Conservation Union (IUCN):
María-Fernanda ESPINOSA (Ms.) (Indigenous Peoples' Senior Advisor, Quito)

Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa (WIMS.A):
Joram USEB (Coordinator, Windhoek)

V. BUREAU INTERNATIONAL DEL'ORGANISATION MONDIALE
DELAPROPRIÉTÉINTELLECTUELLE(OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION(WIPO)

Francis GURRY, sous -directeur général, conseiller juridique/Assistant Director General, Legal Counsel

Antony TAUBMAN, directeur par interim et chef, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Acting Director and Head, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Nuno PIRES DE CARVALHO, chef de la Section des ressources génétiques, de la biotechnologie et des savoirs traditionnels connexes, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Head, Genetic Resources, Biotechnology and Associated Traditional Knowledge Section, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Richard KJELDGAARD, conseiller principal, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Wend WENDLAND, chef de la Section de la créativité et des expressions culturelles et traditionnelles, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Head, Traditional Creativity and Cultural Expressions Section, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Shakeel BHATTI, administrateur principal de programme, Section des ressources génétiques, de la biotechnologie et des savoirs traditionnels connexes, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Senior Program Officer, Genetic Resources, Biotechnology and Associated Traditional Knowledge Section, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Donna GHELFI (Mrs.), administrateur de programme, Section de la créativité et des expressions culturelles et traditionnelles, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles –Système du Traité de coopération (PCT)/Program Officer, Traditional Creativity and Cultural Expressions Section, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT System

Phyllida MIDDLEMISS (Mrs.), consultante, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles – Système du Traité de coopération (PCT)/Consultant, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT system

Susanna CHUNG (Miss), consultante, Division des savoirs traditionnels, Bureau des affaires juridiques et structurelles – Système du Traité de coopération (PCT)/Consultant, Traditional Knowledge Division, Office of Legal and Organization Affairs and PCT system

[FindelAnexoydeldocumento]